# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT

CÓDIGO 24

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., junio de 2019

## Juan Carlos Granados Becerra Contralor de Bogotá D.C.

*María Anayme Barón Durán* Contralor Auxiliar de Bogotá D.C.

# Pastor Humberto Borda García Director Técnico Sectorial de Hábitat y Ambiente

Sugey Oliva Ramírez Murillo Subdirectora de Fiscalización Hábitat

> Jaime Acevedo Asesor 105-01

### Equipo de Auditoría:

Leshia Regina	Peñuela Ramos	Gerente 039-01
	i cilucia itallios	

Edgar Avella Díaz	Prof. Especializado 222 - 07
Ángel Emilio Niño Alonso	Prof. Especializado 222 - 07
Jorge Luis Nigrinis De La Hoz	Prof. Especializado 222 - 07
Alfonso Pedraza Pinzón	Prof. Especializado 222 - 07
Luis Raúl Morales Bohórquez	Prof. Especializado 222 - 07
Carlos Enrique Rojas Cortes	Prof. Especializado 222 - 05
María Paola Torres Obando	Prof. Universitario 219 - 03
Luz Stella Ardila Ariza	Contratista de apoyo
Jorge A. D. Monroy Rincón	Contratista de apoyo
Melissa A. Valero Yagüe	Contratista de apoyo

# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	DICTAMEN INTEGRAL	6
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	20
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
3.1 CONTR	OL DE GESTIÓN	22
3.1.1 Contro	ol Fiscal Interno	22
3.1.1.1 H	allazgo Administrativo, por incumplimiento en la Gestión Documental, por inaplicación del procedimiento, Organización Archivos de Gestión, Versión 6 de 28-12- de 2017, en los Contratos 511/16, 567, 596 de 2017 y del Convenio 618 de 2018 Ilazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento del reporte oportuno de la Rendición de la Cuenta	
3.1.1.3 Hai	mensual, en la vigencia 2018, Contratación-CBN-1024 en el Informe de Inversiones, formato CB-008, Informe sobre Fiducia y Carteras Colectivas y documentos electrónicos CBN-001, 1098 y 1109	
3.1.1.4 Hall	2018lazgo Administrativo, por no indicar en el aviso de convocatoria del	27
	proceso SDHT-LP-003-2017, la aplicación o no del numeral 11, del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y del procedimiento descrito en el manual de contratación versión 11, de código PS02-MM01 de 2018/12/13, artículo 10 literal A y sus numerales	28
3 1 2 Plan o	de Mejoramiento	
	lazgo Administrativo: Por mayor reconocimiento a noviembre 30 de	55
	2017 en el valor de las indexaciones y en el saldo por pagar a los	
	oferentes de los Proyectos VIP por la suma de \$4.051.362.783:	
	rechos de Petición, Quejas y Reclamos.	42
3.1.2.3.1 H	lallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por porcentaje de 20.83% es decir 3.325 en la inoportunidad en las respuestas de los PQRs, en la vigencia de 2018	43
3.1.3 Gestic	ón Contractual	

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888

ilegible en los Contratos 511/16, 567, 596 de 2017 y del Convenio 618 de 2018.	. 52
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la	
omisión de indicar en el aviso de convocatoria del proceso SDHT-	
LP-003-2017, del cual derivo en el contrato 596 de 2017, el	
numeral 11 "indicar si en el proceso de contratación hay lugar a la	
precalificación." Establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del	
Decreto 1082 de 2015	. 53
3.1.4 Gestión Presupuestal	. 56
3.1.4.1. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión:	
3.1.4.2. Modificaciones Presupuestales:	60
3.1.4.2.1. Hallazgo Administrativo por superar los topes de reservas	
presupuestales establecidos en el acuerdo 5 de 1998, en lo que	
respecta a gastos de funcionamiento, originando una reducción	
presupuestal	
3.1.4.3. Cierre Presupuestal:	
3.1.4.3.1. Cuentas por pagar:	
3.1.4.3.2. Reservas presupuestales:	
3.1.4.3.3. Pasivos Exigibles:	
3.2 CONTROL DE RESULTADOS	66
3.2.1 Planes Programas y Proyectos	66
3.2.1.1 Cumplimiento de Planes, Programas y proyectos	66
3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por la	
falta de planeación de las metas de los proyectos del Plan de	
Desarrollo de la vigencia 2018	69
3.2.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el	
manejo de los recursos frente a la magnitud de la Meta 2	
"Coordinar 100 Por Ciento de las Intervenciones Para el	
Mejoramiento Integral del proyecto 1153 para la vigencia 2018."	. 76
3.2.1.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria Por la	
falta de planeación en el manejo de los recursos frente a la	
magnitud de la meta 11 "Transformar 15 territorios para la	
Apropiación del Espacio Público" del proyecto 1153 para la vigencia 2018.	. 79
3.2.1.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por	13
omitir la publicación de las actuaciones administrativas (Informes	
de Actividades Mensuales) en el sistema electrónico para la	
de Actividades iviensuales) en el sistema electronico para la	



servicios Nos. 103, 258 y 280 de 2018	tación de
3.2.1.1.5 Hallazgo Administrativo, por diferencias reflejadas de la consignados en el SEGPLAN, referente al porcer ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, de la del Proyecto de Inversión 1144, al no coincidir con los aportados por la entidad en la ejecución presupuesta contratos suscritos para el cumplimiento de dicha meta de contratos.	os datos ntaje de a Meta 1 registros al de los con corte
a la misma fecha	86
3.2.1.3 Objetivos De Desarrollo Sostenible-Agenda 2030 -SDHT	
3.2.1.4 Evaluación Balance Social SDHT vigencia 2018	
3.3 CONTROL FINANCIERO	
3.3.1. Estados Financieros	101
3.3.1.2. Grupo 19 Otros Activos	ntil143 Ildo de la cuenta o y Renovación
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado	
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado.  148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados. 156
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado. 148	s y escriturados. 156
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado.  148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados. 156 165
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado.  148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados. 156 <b>165</b> 165
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado.  148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados156 165 165 165
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado. 148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados
vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminado. 148 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes	s y escriturados

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888

#### 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretario Distrital del Hábitat
Calle 52 Nº 13 - 64 Piso 15°
Código Postal: 110231
Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaria Distrital del Hábitat, evaluó los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consistió en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre si se fenece o no la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control, se determinaron los siguientes aspectos:

#### 1.1. Control de Gestión

#### **Control Fiscal Interno**

Corresponde a la Contraloría, conceptuar sobre la eficacia y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

La evaluación se realizó en forma transversal, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía. De acuerdo con los factores evaluados de Gestión Contractual, Estados Contables, Plan de Mejoramiento, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos.

La evaluación del factor Control Fiscal Interno, permitió concluir que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por la Secretaria Distrital del Hábitat, para Salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición cumple con los principios de Eficacia y Eficiencia. No obstante, aun cuando no

impactan en el grado de cumplimiento de los principios mencionados, durante la vigencia 2018, se estableció lo siguiente:

Gestión Presupuestal: El sistema de control interno del área de presupuesto es confiable, para garantizar que las operaciones que se realizan con ocasión de la ejecución y registros presupuestales se llevan de manera exacta, oportuna e íntegra, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

#### Estados Financieros

En cuanto a los estados financieros, en términos de eficacia:

- Se evidenciaron mejoramientos en las acciones de comunicación e interacción entre las áreas técnicas encargadas de adelantar los proyectos de vivienda, mejoramiento de barrios y mejoramiento de vivienda, asignación y ejecución de subsidios con la oficina de contabilidad, lo cual genera que los saldos registrados en los estados contables presenten saldos con salvedades.
- Se reflejó una adecuada aplicación del nuevo Régimen Contable Público.
- Se evidenció debilidades en el proceso de evaluación de los Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018, en el cual, no se consideró el seguimiento a las acciones correctivas formuladas dentro del Plan de Mejoramiento del Factor de Estados Contables.
- Pese a las gestiones adelantadas por el Comité de Sostenibilidad Contable para la depuración de la cartera y más específicamente a los procesos sancionatorios de multa, se encontró que estos no presentan la dinámica requerida frente a los términos procesales establecidos para estas actuaciones lo cual hace que no se tengan todas las decisiones ejecutoriadas y que se evidencien bajos recaudos.

En términos de eficiencia se encontraron deficiencias del control interno en la formulación de los proyectos de vivienda, para asegurar que se ejecuten los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de la meta programada.

Planes Programas y Proyectos.

De acuerdo a la evaluación realizada de los proyectos de Inversión seleccionados, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", se presentan debilidades en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, frente a los resultados acordes con la misión y los objetivos de los Proyectos de Inversión. Se identificaron falencias en la planeación y en los puntos de control, que permiten programar y medir el avance de las metas previstas para la vigencia 2018.

Se evidencian debilidades de la entidad, por la no publicación en el SECOP II, de los informes de actividades mensuales presentadas por los contratistas. Igualmente se presentan hechos por falta de control y seguimiento en los datos consignados de porcentaje de ejecución presupuestal en el SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre de 2018, con los resultados obtenidos del ejercicio auditor, de los proyectos de inversión 1144 meta 1, que difieren del porcentaje realmente ejecutado presupuestalmente con corte a dicha fecha.

#### Gestión Contractual.

Conforme lo verificado en la muestra de contratación, se observó que, si bien se encuentran establecidos los procedimientos para cada modalidad de contratación, así como la existencia de controles en la gestión contractual, se halló que dichos procedimientos no se cumplen en su totalidad y los controles no son eficientes.

Se evidencian debilidades, deficiencias y falencias en la publicación de los informes de supervisión en el SECOP II, dentro de los contratos de prestación de servicios No. 103, 258 y 280 de 2018, en la etapa de ejecución, pese a que es una exigencia de la normatividad en materia de contratación pública.

De igual forma, se evidencian debilidades, deficiencias y falencias en la verificación oportuna de la información que se archiva en las carpetas contractuales, referida a los acuerdos de voluntades 511 de 2016, 567, 596 de 2017 y Convenio 618 de 2018, lo cual, no genera veracidad y confiabilidad en la información emitida por la SDHT, que puede inducir a errores a los receptores de esta.

### Plan de Mejoramiento:

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT, para la vigencia 2018, se realizó de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por la Contraloría de Bogotá, verificando la eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de la acción y la efectividad como la capacidad de la acción para subsanar la causa que originó el hallazgo de auditoría.

El Equipo Auditor, realizó evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, los soportes, evidencias y documentos de las (101) acciones a 31 de diciembre de 2018, de las cuales se cerraron (37) acciones en auditorias anteriores y de las (64) restantes se cerraron todas, quedando (2) acciones inefectivas a las cuales se les formuló nuevo hallazgo, lo que arroja un cumplimiento del 100,0%, y de efectividad 98,02 %

#### Gestión Contractual:

En materia de contratación, se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente, respecto a los procedimientos propios de la contratación. No obstante, de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

Se evidenciaron debilidades, deficiencias y falencias en la publicación de los informes de supervisión en el SECOP II, dentro de los contratos de prestación de servicios No. 103, 258 y 280 de 2018, en la etapa de ejecución, pese a que es una exigencia de la normatividad en materia de contratación pública.

Se evidenciaron debilidades, deficiencias y falencias en la verificación oportuna de la información que se archiva en las carpetas contractuales, referida a los acuerdos de voluntades 511 de 2016, 567, 596 de 2017 y Convenio 618 de 2018, lo cual, no genera veracidad y confiabilidad en la información emitida por la SDHT, que puede inducir a errores a los receptores de esta.

En la vigencia fiscal de 2018, el representante legal omitió entregar oportunamente la información en los formatos y documentos CBN y CB, sobre fiducias y carteras colectivas, relacionado con el contrato de fiducia No. 756 de 25 de octubre de 2018, por valor de \$471.816.657, debiendo solicitar la SDHT, la apertura del aplicativo para ser retrasmitido el 12 de abril de 2019.

### Gestión Presupuestal:

### **Opinión sobre la Gestión Presupuestal**

Como resultado de la evaluación a la gestión presupuestal, implementada por la SDHT, en la vigencia fiscal 2018, en sus diferentes fases como: la programación, aprobación, liquidación, ejecución, control, registro, seguimiento y cierre presupuestal, se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 714 de 1996 y los contemplados en la Resolución SDH-000191 de 2017, con la cual se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

Producto de la evaluación, se configuró una observación administrativa, relacionada con la reducción presupuestal que sufrió la SDHT, por valor de \$704'000.000, teniendo en cuenta que la reducción de la misma, se dio por que en la constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017, se sobrepasó el límite establecido en el Acuerdo 5 de 1998, lo que motivó dicha reducción.

Como aspecto positivo se destaca, que la entidad redujo el monto de los pasivos exigibles, ya que de tener \$54.927.616.450, por este concepto en la vigencia 2016, pasó a \$13.329.907.432 en la vigencia 2018.

Por lo que, una vez aplicada la metodología para la evaluación de la gestión, establecida por la Contraloría de Bogotá, se concluye, que la gestión presupuestal obtuvo una calificación del 90%, ubicándola en un rango eficiente.

#### 1.2. Control de Resultados.

Planes, Programas y Proyectos:

Respecto al factor de planes, programas y proyectos, como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se observó lo siguiente:

La Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vigencia 2018, ejecutó 11 proyectos de Inversión en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos". Para los cuales, dispuso un presupuesto de inversión directa por \$136.502.905.997, presentando una ejecución del 97.59% a 31 de diciembre de 2018, es decir \$133.213.512.144 y presentó giros del 74.98%.

En la evaluación de los proyectos ejecutados, se encontró que la secretaría, no cumplió con la totalidad de las metas a 31 de diciembre de 2018, debido a que fueron suscritos (50) contratos y (19) adiciones y/o prorrogas en el 2018, dejando su ejecución para las vigencias 2019 y 2020. Así las cosas, la entidad debió evitar asumir que con solo la suscripción de los contratos, se está cumpliendo con la programación de las metas, sin tener en cuenta la totalidad de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos.

Se evidenció en el proyecto 1153 "Intervenciones Integrales de Mejoramiento" que la Secretaría Distrital del Hábitat, reportó una ejecución presupuestal del 98.38% para el desarrollo de la meta 2 "Coordinar 100 Por Ciento de las Intervenciones Para el Mejoramiento Integral", destacando que la entidad reporta (18) contratos que presentan fecha de terminación en la vigencia 2019, evidenciando que la entidad cuantificó dicho valor como meta cumplida. Luego la información registrada en el Plan de Acción, no guarda consistencia y coherencia con los documentos que la sustenten y conforme a los recursos programados y ejecutados por los diferentes proyectos de inversión.

Por otra parte, frente a la ejecución en magnitud de la meta 11 "transformar 15 territorios para la Apropiación del Espacio Público", del mismo proyecto, la entidad programó transformar (7) territorios para la Apropiación del Espacio Público sin embargo estudiado el plan de acción a 31 de diciembre de 2018, la entidad no reportó ninguna ejecución de lo programado en magnitud, no se entiende como la entidad ejecutó el 100% de lo presupuestado, denotando que la planeación y programación de los recursos, frente a la meta programada no guarda correlación.

Para desarrollar la meta 1 del Proyecto 1144: "Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados", la SDHT, apropia inicialmente un valor de \$1.215.309.000, cifra que al término de la vigencia presentó una reducción de \$138.955.562, para un presupuesto definitivo de \$1.076.353.438, con compromisos adquiridos en cuantía de \$1.076.353.438, con un porcentaje de ejecución a 31 de diciembre de 2018 del 90.2%.

Durante el 2018, los beneficiarios fueron más de 40.000 personas, se formalizaron más del 75% de los acueductos, se optimizaron (72) sistemas, se beneficiaron 23.500 usuarios con subsidios distritales y nacionales y el 60% de los prestadores, mejoraron sus índices de calidad de vida.

En el Balance Social 2018, correspondiente a la Secretaría Distrital del Hábitat, tiene en cuenta como problemática social la relacionada con el **déficit** 

**habitacional,** debido a que no le aplica la Circular Externa No. 001 de 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá, para la rendición de la cuenta anual vigencia 2018.

Con el fin de atender esta problemática social, la SDHT formuló seis (6) proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, los cuales se relacionan a continuación:

- 1151- Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018- 2030.
- ➤ 487-Gestión del suelo, para la construcción de vivienda y usos complementarios.
- 800-Apoyo a la generación de vivienda
- > 1075 Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial
- ➤ 1153- Intervenciones Integrales de Mejoramiento
- ➤ 1144- Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.

La Secretaría Distrital del Hábitat, para el año 2018, invirtió en las dos (2) metas inscritas en el PACA, a través de los proyectos de inversión 1144-"Gestión para el suministro de agua potable en el D.C., Meta 1- Brindar asistencia técnica prestadores de los servicios públicos de Acueducto Identificados y 1151- Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030, Meta 6- Cumplir con el 20 por ciento de las tareas del Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría del Hábitat," el valor de \$1.304.946.560, equivalente al 0.95% del presupuesto de inversión, definitivo apropiado por la entidad de \$136.515.064.994.

La formulación de la Política de Gestión Integral del Hábitat 2018 – 2030 se encuentra incorporada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Esta Política reconoce como elemento orientador los principios de la Nueva Agenda Urbana - NAU, los cuales son la base para su formulación y le permiten a Bogotá, su tránsito para integrar de forma concreta el concepto de desarrollo sostenible y dar cumplimiento a los ODS.

Es así como la Política de Gestión Integral del Hábitat, se fundamenta en el concepto de "hábitat" que, de acuerdo con los lineamientos de la Nueva Agenda Urbana – Hábitat III, se compone de la vivienda y el entorno, entendiéndose este último, como atributos relacionados con el suelo, los servicios públicos, los equipamientos, la movilidad y el espacio público. Este concepto se encuentra ligado a dos ODS:

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

#### 1.3. Control Financiero

A diciembre 31 de 2018, la SDHT presentó en su Estado de Situación Financiera Activos por \$298.129.722.716,93, Pasivos por \$68.837.292.084,35 y Patrimonio por valor de \$229.292.430.633.

Los ingresos ascendieron a \$187.838.958.915,95 y los gastos a \$180.884.761.189,77, obteniendo una utilidad del ejercicio 2018 de \$6.954.197.727.

Producto de la auditoría se evidenciaron los siguientes hallazgos:

A diciembre 31 de 2018 la cuenta 190801 "Recursos Entregados en Administración – En Administración" presentó un saldo por \$221.554.726.867,43, el cual según auditoría asciende a \$216.160.604.271,43, lo anterior en virtud a que se encuentra sobreestimado en \$9.062.470.229 y Subestimado por \$3.668.347.633, tal como se presenta a continuación:

Subestimación por \$3.177.039.553 en la cuenta 1908010102 "Recursos Entregados en Administración – En Administración – Subsidio de Vivienda" y 1908010103 Recursos Entregados en Administración – En Administración – Convenios Interadministrativos Otros Convenios, así:

- \$3.023.107.600 en el saldo de la cuenta 190801010206 Convenios Caja de Vivienda Popular Convenio 237/2015.
- \$153.931.953 en el saldo de la cuenta 1908010103 Convenio 254 de 2015 Jardín Botánico de Bogotá.

Debido a legalizaciones efectuadas sin contar con los soportes idóneos.

Subestimación de \$491.308.080, Sobrestimación de \$\$9.062.470.229 e incertidumbre por \$57.608.727, en la cuenta 19080102 "*Recursos entregados en Administración – Contratos para Subsidios de Vivienda*", así:

- La subestimación de \$260.115.300 surgió por presentar un mayor registro del valor legalizado de subsidios para la adquisición de vivienda del programa Emberas.
- Subestimación de \$231.192.780, por efectuar legalizaciones de los Proyectos Asociativos de Vivienda sin el soporte idóneo.
- Sobrestimación de \$9.062.470.229, por el no registro de legalizaciones de los Proyectos Asociativos de Vivienda.
- La incertidumbre de \$57.608.727 corresponde al "Proyecto de vivienda Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza", sobre el cual no hay certeza sobre su propiedad y disponibilidad.

A diciembre 31 de 2018 la cuenta 192603 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil presentó un saldo por \$129.312.142.375, el cual según auditoria asciende a \$130.015.367.113, lo anterior en virtud a que se encuentra sobreestimado por \$458.068.572 y Subestimado por \$1.161.293.310, tal como se presenta a continuación:

- Subestimación de \$1.161.293.310 en el saldo de la cuenta 1926030107
   Derechos en Fideicomiso Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana Convenio 523 de 2016, debido a legalizaciones efectuadas sin los soportes idóneos
- Sobrestimación de \$458.068.572 en el saldo de la cuenta 1926030108 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 152 de 2012, debido a la no legalización del valor del subsidio de vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminados y escriturados.

## 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de Secretaría Distrital del Hábitat, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018, dentro de los términos previstos en las Resoluciones Reglamentarias N° 011 de febrero 28 de 2014 y N° 23 de agosto 2 de 2016, presentada a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, de conformidad con el certificado de recepción de información de febrero 15 de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los

procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

No obstante, la información entregada por la Secretaría Distrital del Hábitat, referida a la contratación en el formato CBN 1024 y documento electrónico CB-0008, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y el correspondiente al mes de enero de 2019, sobre fiducias y carteras colectivas, no fue reportada oportunamente, en lo relacionado con el contrato de fiducia N° 756 de 25 de octubre de 2018 de 2018 y de los documentos electrónicos CBN-001, 1098 y 1109.

### 1.5 Opinión con Salvedades:

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año finalizado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.6 Opinión sobre los Estados Contables

A diciembre 31 de 2018 la SDHT, presentó en su Estado de Situación Financiera Activos por \$298.129.722.716,93, Pasivos por \$68.837.292.084,35 y Patrimonio por valor de \$229.292.430.633.

\$187.838.958.915,95 ingresos ascendieron а los gastos а \$180.884.761.189,77. obteniendo una utilidad del ejercicio 2018 de \$6.954.197.727.

Producto de la auditoría se evidenciaron las siguientes observaciones:

A diciembre 31 de 2018, la cuenta 190801 "Recursos Entregados en Administración – En Administración" presentó un saldo por \$221.554.726.867,43, el cual según auditoría asciende a \$216.160.604.271,43, lo anterior en virtud a que se encuentra sobreestimado en \$9.062.470.229 y Subestimado por \$3.668.347.633, tal como se presenta a continuación:

Subestimación por \$3.177.039.553 en la cuenta 1908010102 "Recursos Entregados en Administración – En Administración – Subsidio de Vivienda" y 1908010103 Recursos Entregados en Administración – En Administración – Convenios Interadministrativos Otros Convenios, así:

- \$3.023.107.600 en el saldo de la cuenta 190801010206 Convenios Caja de Vivienda Popular - Convenio 237/2015.
- \$153.931.953 en el saldo de la cuenta 1908010103 Convenio 254 de 2015 Jardín Botánico de Bogotá.

Debido a legalizaciones efectuadas sin contar con los soportes idóneos.

Subestimación de \$491.308.080, Sobrestimación de \$\$9.062.470.229 e incertidumbre por \$57.608.727, en la cuenta 19080102 "Recursos entregados en Administración – Contratos para Subsidios de Vivienda", así:

- La subestimación de \$260.115.300 surgió por presentar un mayor registro del valor legalizado de subsidios para la adquisición de vivienda del programa Emberas.
- Subestimación de \$231.192.780, por efectuar legalizaciones de los Proyectos Asociativos de Vivienda sin el soporte idóneo.
- Sobrestimación de \$9.062.470.229, por el no registro de legalizaciones de los Proyectos Asociativos de Vivienda.
- La incertidumbre de \$57.608.727 corresponde al *"Proyecto de vivienda Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza"*, sobre el cual no hay certeza sobre su propiedad y disponibilidad.

A diciembre 31 de 2018 la cuenta 192603 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil presentó un saldo por \$129.312.142.375, el cual según auditoria asciende a \$130.015.367.113, lo anterior en virtud a que se encuentra sobreestimado por \$458.068.572 y Subestimado por \$1.161.293.310, tal como se presenta a continuación:

Subestimación de \$1.161.293.310 en el saldo de la cuenta 1926030107
 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana –

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888

Convenio 523 de 2016, debido a legalizaciones efectuadas sin los soportes idóneos

 Sobrestimación de \$458.068.572 en el saldo de la cuenta 1926030108 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 152 de 2012, debido a la no legalización del valor del subsidio de vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminados y escriturados.

#### 1.7 Control Interno Contable

Producto de la verificación efectuada, se efectuó su evaluación obteniendo una calificación de 3.95 sobre 5, que categoriza a la SDHT, con un control interno contable Adecuado.

### 1.8 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018, realizada por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, salvo en lo relacionado en las situaciones que implicaron la formulación de hallazgos.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se FENECE, de conformidad con la respectiva matriz de calificación, pero teniendo en cuenta de todos modos las precisiones arriba señaladas.

### Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal, emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe final, en la forma, términos y contenido previsto en la

Resolución Reglamentaria 012 del 28 de Febrero de 2018, de la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control así: Para la Secretaría Distrital del Hábitat; Hallazgos administrativos 24 y Hallazgos con incidencia Disciplinaria 7.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Atentamente,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Elaboró: Equipo Auditor.

#### 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, tal y como lo señala el artículo 121 del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 2 del Decreto 121 de 2008.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro 1 Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONE			PONDERA	PRINCIPIO	S DE LA GESTIÓ	N FISCAL
NTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	CIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍ A
	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la	Control fiscal interno	20%	х	х	
	administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de	Plan de mejoramiento	10%	х		
CONTROL DE		Gestión contractual	60%	X	X	х
GESTIÓN (50%)	indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad¹	Gestión presupuestal	10%		x	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 42 de 1993, artículo 12.



COMPONE			PONDERA	PRINCIPIO	S DE LA GESTIÓ	N FISCAL
NTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	BJETIVO DE EVALUACIÓN FACTOR		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍ A
CONTROL DE RESULTAD OS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. <sup>2</sup>	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	x	x	
	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y	Estados contables	70%	x		
CONTROL FINANCIER O (20%)	los cambios en su situación financiera , comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. <sup>3</sup>	Gestión financiera	30%		x	

Fuente: Contraloría de Bogotá D. C., Formato PVCGF – 04-06; documento PVCGF – 04 versión 13.0

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley 42 de 1993, artículo 10.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN.

#### 3.1.1 Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría, conceptuar sobre la eficacia y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

La evaluación se realizó en forma transversal, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía. De acuerdo con los factores evaluados de Gestión Contractual, Estados Contables, Plan de Mejoramiento, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos.

La evaluación del factor Control Fiscal Interno, permite concluir que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por la Secretaria Distrital del Hábitat, para Salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, cumple con los principios de Eficacia y Eficiencia. No obstante, aun cuando no impactan en el grado de cumplimiento de los principios mencionados, durante la vigencia 2018, se estableció lo siguiente:

Gestión Presupuestal.

El sistema de control interno del área de presupuesto es confiable, para garantizar que las operaciones que se realizan con ocasión de la ejecución y registros presupuestales se llevan de manera exacta, oportuna e íntegra, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Estados Financieros

En cuanto a los estados financieros, en términos de eficacia:

 Se evidenciaron mejoramientos en las acciones de comunicación e interacción entre las áreas técnicas encargadas de adelantar los proyectos de vivienda, mejoramiento de barrios y mejoramiento de vivienda, asignación y ejecución de subsidios con la oficina de contabilidad, lo cual genera que los saldos registrados en los estados contables presenten saldos con salvedades.

- Se reflejó una adecuada aplicación del nuevo Régimen Contable Público.
- Se evidencian debilidades en el proceso de evaluación de los Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018, en el cual, no se consideró el seguimiento a las acciones correctivas formuladas dentro del Plan de Mejoramiento del Factor de Estados Contables.
- Pese a las gestiones adelantadas por el Comité de Sostenibilidad Contable para la depuración de la cartera y más específicamente a los procesos sancionatorios de multa, se encontró que estos no presentan la dinámica requerida frente a los términos procesales establecidos para estas actuaciones lo cual hace que no se tengan todas las decisiones ejecutoriadas y que se evidencien bajos recaudos.

En términos de eficiencia se encontraron deficiencias del control interno en la formulación de los proyectos de vivienda, para asegurar que se ejecuten los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de la meta programada.

Planes, Programas y Proyectos.

De acuerdo a la evaluación realizada de los proyectos de Inversión seleccionados en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", se presentaron debilidades en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, frente a los resultados acordes con la misión y los objetivos de los Proyectos de Inversión. Se identifican falencias en la planeación y en los puntos de control, que permiten programar y medir el avance de las metas previstas para la vigencia 2018.

Se evidenciaron debilidades de la entidad por la no publicación en el SECOP II, de los informes de actividades mensuales presentadas por los contratistas. Igualmente se presentan hechos por falta de control y seguimiento en los datos consignados de porcentaje de ejecución presupuestal en el SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre de 2018, con los resultados obtenidos del ejercicio auditor, de los proyectos de inversión 1144 meta 1, que difieren del porcentaje realmente ejecutado presupuestalmente con corte a dicha fecha.

#### Gestión Contractual.

Conforme lo verificado en la muestra de contratación, se observó que, si bien se encuentran establecidos los procedimientos para cada modalidad de contratación, así como la existencia de controles en la gestión contractual, se halló que dichos procedimientos no se cumplen en su totalidad y los controles no son eficientes.

Se evidenciaron debilidades, deficiencias y falencias en la publicación de los informes de supervisión en el SECOP II, dentro de los contratos de prestación de servicios No. 103, 258 y 280 de 2018, en la etapa de ejecución, pese a que es una exigencia de la normatividad en materia de contratación pública.

De igual forma, se presentaron debilidades, deficiencias y falencias en la verificación oportuna de la información que se archiva en las carpetas contractuales, referida a los acuerdos de voluntades 511 de 2016, 567, 596 de 2017 y Convenio 618 de 2018, lo cual, no generó veracidad y confiabilidad en la información emitida por la SDHT, que puede inducir a errores a los receptores de la misma.

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en la Gestión Documental, por inaplicación del procedimiento, Organización Archivos de Gestión, Versión 6 de 28-12- de 2017, en los Contratos 511/16, 567, 596 de 2017 y del Convenio 618 de 2018.

Se evidenció la inaplicación del procedimiento, Organización Archivos de Gestión de consulta permanente, de las carpetas contractuales. Estas debilidades, deficiencias y falencias, no permitieron acceder a la información, en forma oportuna, objetiva, veraz y completa, lo cual generó incertidumbre, acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la SDHT. Igualmente, esta situación dejó en evidencia la falta de controles y cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público.

Los documentos de archivo, descritos en la Ley 594 de 2000, que son el registro de información producida o recibida, por la Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT, para el cumplimiento de sus funciones misionales; deben ser organizados en forma cronológica, completos y legibles, de tal manera que sean facilitadores del proceso de examen y evaluación de control fiscal. La situación descrita, se presentó por la inaplicación del procedimiento mencionado evidenciándose debilidades, deficiencias y falencias, en la efectividad de los controles.

Lo anterior, transgrede la establecido en el literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, el sujeto de control acepta el cargo formulado con la observación, cuando afirma que ejecutará las acciones a que haya lugar con el fin de corregir los casos de los expedientes contractuales citados.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento del reporte oportuno de la Rendición de la Cuenta mensual, en la vigencia 2018, Contratación-CBN-1024 en el Informe de Inversiones, formato CB-008, Informe sobre Fiducia y Carteras Colectivas y documentos electrónicos CBN-001, 1098 y 1109.

La revisión y rendición de la cuenta del sistema SIVICOF, de contratación fue evaluada de acuerdo a los documentos electrónicos (CBN-1024) y formatos electrónicos (CB-0008), además de los documentos electrónicos CBN-001, 1098 y 1109, exigidos por la Contraloría de Bogotá, de ahí parte la verificación de los hechos jurídicos y financieros, los cuales se analizaron junto con los informes reportados por la Administración, evidenciando que:

En atención al seguimiento de la información de la rendición de la cuenta mensual, reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, por los sujetos de control y vigilancia, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018, y cargados al aplicativo el 25 de febrero de 2019, relacionados en el Informe de Inversiones, Formato CB-0008, Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas. En ese mes, fue reportado el contrato de fiducia N° 756 de 2018, por valor de \$471.816.657, en el cual indica que su fecha de inicio fue 25 de octubre de 2018 y revisando la trazabilidad de la vigencia correspondiente a 2018, se evidenció que no fue reportado posteriormente a su creación. En este caso específico, no fue



reportado en forma adecuada<sup>4</sup>. Debiendo solicitar la SDHT la apertura del aplicativo para ser retrasmitido el 12 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 42 de 1993, parágrafo del artículo 34 de la Resolución Reglamentaria N° 011 de febrero 28 de 2014, N° 23 de agosto 2 de 2016 y artículo 3 de la resolución Reglamentaria No. 009 de febrero 18 de 2019, proferidas por la Contraloría de Bogotá; además de lo dispuesto en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Las circunstancias descritas evidenciaron debilidades, deficiencias y falencias, en la organización institucional por falta de planeación, para adelantar la publicación oportuna de los procesos de contratación, la que debe surtirse en el aplicativo SIVICOF, en los tiempos previstos para ello en la ley y normas reglamentarias proferidas por el ente de control.

Adicionalmente, no se lleva a cabo una adecuada verificación de los registros que debe subirse al aplicativo. Lo cual evidencia falta de controles y la presunta inobservancia de la ley y normas reglamentarias; además de los procesos, procedimientos y actividades, contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados los servidores públicos/contratistas del sujeto de control.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, radicado de la Contraloría número 1-2019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye que, el sujeto de control no desvirtúa el cargo formulado con la observación y reconoce la solicitud de apertura del aplicativo SIVICOF, para corregir el yerro subiendo la información omitida.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para su conocimiento.

<sup>4</sup> Articulo 3, Resolución Reglamentaria N° 009 de 2019

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 26



3.1.1.3 Hallazgo Administrativo, por omitir la aplicación del procedimiento descrito en el manual de contratación, versión 11, de código PS02-MM01 de 2018/12/13, numeral 2.2.1, referido a la publicación de las actuaciones administrativas en el SECOP II, de los Contratos de Prestación de Servicios Nºs 103, 258 y 280 de 2018.

En la verificación de las actividades específicas, establecidas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales, para el cumplimiento en magnitud de la meta 1 del proyecto de inversión 1144, se encontró que los informes mensuales de actividades suscritas por los contratistas con el visto bueno del supervisor, no fueron publicados en el portal SECOP II, en los contratos de prestación de Servicios profesionales Nos 280 y 258 de 2018.

No se evidenció el cargue de dichos informes, igual situación se observó en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 103 de 2018, el soporte a los pagos N° 8, 9 y 10 respectivamente

La publicación de los actos jurídicos y administrativos derivados del proceso de contratación estatal, proferidos en cada una de sus etapas, es una obligación legal siendo regulada por la normatividad vigente y la publicación de los mismos es de imperativo cumplimiento, a cargo de la Subdirección Administrativa de la SDHT.

Por lo anterior, estos hechos contravienen lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>5</sup>, vigente para la época de los hechos y *en el manual de contratación versión 11, de código PS02-MM01 de 2018/12/13, numeral 2.2.1.* De igual forma, fueron transgredidos los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993; así como se presume que se vulneró lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Las circunstancias descritas, evidenciaron debilidades, deficiencias y falencias, en la organización institucional por falta de planeación, para adelantar la publicación oportuna de los procesos de contratación, la que debe surtirse en el aplicativo

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

SECOP II, en relación con los respectivos documentos del proceso de contratación y los tiempos previstos para ello en la ley y normas reglamentarias.

Adicionalmente, no se lleva a cabo una adecuada verificación de los registros que se efectúan en el SECOP II, ni de la documentación que tiene que subirse al aplicativo. Lo cual evidencia falta de controles y la presunta inobservancia de la ley y normas reglamentarias; además de los procesos, procedimientos y actividades, contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados los servidores públicos/contratistas del sujeto de control.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, radicado de la Contraloría número 1-2019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye que, el sujeto de control no desvirtúa el cargo formulado con la observación y acepta el cargo, en el sentido de mencionar la publicación de las facturas1 a 6, pero no de los informes mensuales donde consta la ejecución del contrato. La norma dispone que la publicación de los actos jurídicos y administrativos derivados del proceso de contratación estatal, proferidos en cada una de sus etapas, es una obligación legal siendo regulada por la normatividad vigente y es de imperativo cumplimiento. No en forma posterior como lo manifiesta en la respuesta; estos hechos contravienen lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para su conocimiento.

3.1.1.4 Hallazgo Administrativo, por no indicar en el aviso de convocatoria del proceso SDHT-LP-003-2017, la aplicación o no del numeral 11, del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y del procedimiento descrito en el manual de contratación versión 11, de código PS02-MM01 de 2018/12/13, artículo 10 literal A y sus numerales.

Revisada la etapa precontractual del proceso licitatorio *SDHT-LP-003-2017*, relacionado con los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat se evidencio que, en el primer y segundo aviso de

convocatoria del proceso de contratación, no se indicó si procedía o no la precalificación, dispuesta en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., referido al aviso de convocatoria.

Con lo anterior, la SDHT incumple la aplicación del requisito formal consagrado en el numeral 11, del artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se configura una observación administrativa.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, radicado de la Contraloría número 1-2019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye que, al analizar la respuesta de la entidad, se evidenció que no se cumplió el numeral 11 en mención, puesto que si bien es cierto, no era necesario aplicar en el presente proceso la precalificación señalada en el artículo, 2.2.1.1.2.1.2 aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en el proceso N° SDHT-LP-003-2017 del cual derivó el contrato 596 de 2017, el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, establece unos requisitos obligatorios que se deben mencionar y/o indicar su aplicabilidad o no, en este aviso de convocatoria; requisito que precisamente es necesario en aras de dar claridad a los oferentes en los procesos de selección, en virtud de los principios de transparencia y publicidad de dicho proceso, por tal razón, se insiste que este órgano de control. no está cuestionando la razón por la cual la entidad SDHT, no determinó incluir la precalificación, porque si bien es cierto, no aplicaba la precalificación en este proceso de licitación pública, toda vez que la precalificación aplica de acuerdo a la complejidad del objeto contractual y modalidad de contratación; tal cual como se argumenta en la respuesta de la entidad, sino que finalmente lo que se cuestiona es no haberlo manifestado y con ello dar cumplimiento al requisito de ley, dejándolo por escrito, en el texto de la convocatoria.

Es de resaltar que exigir el cumplimiento de un requisito formal, establecido en esta norma, no va en contravía del principio de economía, porque si bien este establece en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, lo siguiente: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de La propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones", no se puede inferir por parte de la entidad, que cumplir este requisito formal de enunciar, si aplicaba o no la precalificación en el texto de la convocatoria de este proceso de licitación pública,

se está incurriendo en la exigencia de requisitos innecesarios para el desarrollo del proceso de licitación pública, toda vez que este requisito se encuentra en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, capitulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, donde se establece la estructura y documentos del proceso de contratación para la modalidad de contratación (Licitación Pública), por lo tanto no se puede inferir que solo se puede hacer mención a la precalificación en la modalidad de concursos de méritos, puesto que también esta descrita como requisito formal de cumplimiento por parte de la entidad la mención de si aplica o no la precalificación en el texto de la convocatoria de licitación pública del proceso N° SDHT-LP-003-2017.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para su conocimiento.

### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT, para la vigencia 2018, se realizó de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por la Contraloría de Bogotá, verificando la eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de la acción y la efectividad como la capacidad de la acción para subsanar la causa que originó el hallazgo de auditoria.

Cuadro N° 2. Hallazgos Evaluados

No.	COMPONENTE	TOTAL ACCIONES	CERRADAS EN AUDITORÍAS ANTERIORES Y VERIFICADAS	ANALIZADAS Y EVALUADAS EQUIPO AUDITOR
1	GESTIÓN PRESUPUESTAL	7	4	3
2	ESTADOS CONTABLES	34	14	20
3	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	15	2	13
4	GESTIÓN CONTRACTUAL	38	12	26
5	CONTROL FISCAL INTERNO	7	5	2
		101	37	64

Fuente: Plan de Mejoramiento, corte 31 diciembre de 2018.

El Equipo Auditor realizó evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, los soportes, evidencias y documentos de las (101) acciones a 31 de diciembre de 2018, de las cuales se cerraron (37) acciones en auditorias anteriores y las (64)

acciones restantes, se cerraron todas. Quedaron (2) acciones inefectivas a las cuales se les formuló nuevo hallazgo, lo que arroja un cumplimiento del 100,0%, y de efectividad 98,02 % como se evidencia a continuación.

Cuadro N° 3 Plan de Mejoramiento- Corte 31 De diciembre 2018

				De diciembre 2018				
N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
1	2016	66	Control Fiscal Interno	2.1.1.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
2	2016	66	Control Fiscal Interno	2.1.1.3	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
3	2016	66	Control Fiscal Interno	2.1.1.4	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
4	2016	66	Control Fiscal Interno	2.1.1.6	1	CERRADA	15/05/201 9	LA ACCION IMPLEMENTADA FUE EJECUTADA EN EL 100%, EN LA EVALUACION REALIZADA NO SE EVIDENCIO LA OCURRENCIA DE LA CAUSA QUE ORIGINO ESTE HALLAZGO
5	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.1	2	CERRADA	15/05/201 9	Con radicado 1-2017-91682 de 10 de octubre de 2017 Colombia Compra Eficiente, comunica a la SDHT, la des habilitación de SECOP I hasta febrero 1 de 2018, obra el acta de compromiso para adoptar el SECOP II, en el Distrito Capital con fecha mayo de 2017. Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
6	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.1	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa que deja sin efecto la causa
7	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.10	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa que deja sin efecto la causa
8	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.10	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
9	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.11	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
10	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.12	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa la modificación de los manuales de contratación SDHT
11	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.13	1	CERRADA	15/05/201 9	fue elaborada la proforma de certificación de idoneidad
12	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.13	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
13	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.14	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa la modificación de los manuales de contratación SDHT
14	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.16	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa la modificación de los manuales de contratación SDHT
15	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.17	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa la modificación de los manuales de contratación SDHT
16	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.18	1	CERRADA	15/05/201 9	Con radicado 1-2017-91682 de 10 de octubre de 2017 Colombia Compra Eficiente, comunica a la SDHT, la des habilitación de SECOP I hasta febrero 1 de 2018, obra el acta de compromiso para adoptar el SECOP II, en el Distrito Capital con fecha mayo de 2017.
17	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.19	1	CERRADA	15/05/201 9	se elaboró resolución y matriz que modifica el procedimiento y deja sin efecto la causa
18	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Con la elaboración del pacto ético en la contratación y el ajuste en los EP
19	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.20	1	CERRADA	15/05/201 9	se elaboró resolución y matriz que modifica el procedimiento y deja sin efecto la causa
20	2016	49	Gestión	2.1.3.20	2	CERRADA	15/05/201	se suscribe acuerdo con los actores del PNUD, para no



N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. Hallazgo	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
			Contractu al				9	generar gastos de administración
21	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.21	1	CERRADA	15/05/201 9	una vez evaluados los soportes allegados con la respuesta se observa que deja sin efecto la causa
22	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.22	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDTH, elaboro directriz para dejar sin efecto la causa, respecto de las prescripciones del decreto 092 de 2017
23	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.23	1	CERRADA	15/05/201 9	Se evidencio el seguimiento al plan de adquisiciones de la vigencia 2017, dejando sin efecto la causa.
24	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.25	1	CERRADA	15/05/201 9	Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
25	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.26	1	CERRADA	15/05/201 9	Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
26	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.27.1	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT procedió a realizar el ajuste del acta de liquidación. Además, inicio proceso judicial de controversia contractual, fue admitida la demanda.
27	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.27.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
28	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.28.1	1	CERRADA	15/05/201 9	se evidencio la elaboración de los formatos de EP
29	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.3	1	CERRADA	15/05/201 9	Se evidencio la realización de capacitación en archivo
30	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.4	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 48 PAD 2018, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
31	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.4	1	CERRADA	15/05/201 9	Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
32	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.5	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 48 PAD 2018, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
33	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.6	1	CERRADA	15/05/201 9	Se elaboró el plan sin superar la vigencia fiscal
34	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.6	1	CERRADA	15/05/201 9	En Auditoria de Regularidad Código 49 Vigencia 2016 en informe la Contraloría de Bogotá, ver Índice de informa auditoria Pagina 49 fila 6 Concepto: CUMPLIDA
35	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.6	2	CERRADA	15/05/201 9	En Auditoria de Regularidad Código 49 Vigencia 2016 en informe la Contraloría de Bogotá, ver Índice de informa auditoria Pagina 51 fila 5 Concepto: CUMPLIDA
36	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.6	3	CERRADA	15/05/201 9	En Auditoria de Regularidad Código 49 Vigencia 2016 en informe la Contraloría de Bogotá, ver Índice de informa auditoria Pagina 49 fila 8 Concepto: CUMPLIDA
37	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.6	4	CERRADA	15/05/201 9	En Auditoria de Regularidad Código 49 Vigencia 2016 en informe la Contraloría de Bogotá, ver Índice de informe auditoria Pagina 49 fila 7 Concepto: CUMPLIDA
38	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.7	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
39	2016	49	Gestión Contractu al	2.1.3.8	1	CERRADA	15/05/201 9	Se realizó proceso de capacitación a los supervisores
40	2016	66	Gestión Contractu al	2.1.3.8	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
41	2016	66	Gestión Presupue stal	2.1.4.5.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
42	2016	49	Gestión Presupue stal	2.1.4.8.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se verificó el cumplimiento de la acción, para lo cual se consideraron los soportes suministrados por la entidad. Concluyendo que la acción cumplió con el propósito buscado, por lo que debe cerrarse.
43	2016	66	Gestión Presupue stal	2.1.4.8.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
44	2016	49	Gestión Presupue stal	2.1.4.8.3.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se verificó el cumplimiento de la acción, para lo cual se consideraron los soportes suministrados por la entidad. Concluyendo que la acción cumplió con el propósito buscado, por lo que debe cerrarse.
45	2016	66	Gestión Presupue stal	2.1.4.8.3.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
46	2016	49	Gestión Presupue stal	2.1.4.8.4.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se verificó el cumplimiento de la acción, para lo cual se consideraron los soportes suministrados por la entidad. Concluyendo que la acción cumplió con el propósito buscado, por lo que debe cerrarse.
47	2016	49	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se observa la hoja de vida firmada por el responsable da cada proyecto de los siguientes indicadores que se encuentran bajo la responsabilidad de la subsecretaría de coordinación operativa No. 2082-2083-2085 (proyecto de inversión 800) 2119-120 (proyecto de inversión 1151 y 2086-2087-2088-2089-2091-2126 (proyecto de inversión 1153), adicional se observa registros de seguimiento para ajuste se hoja de vida de los indicadores enunciados.
48	2016	49	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.1	2	CERRADA	15/05/201 9	Se observa que realizaron reportes de cumplimiento correspondiente entre los meses de agosto de 2017 a febrero de 2018 de los proyectos de inversión: Proyecto de Inversión 1153 (indicador No. 2086-2087-2088-2089-2091-2147-2148-2126 (Subdirección de Barrios y subdirección de participación y relaciones con la comunidad), Proyecto Inversión 800 (indicadores No. 2082-2083-2085- Subdirección de Apoyo a la Construcción y Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad) y Proyecto de Inversión 1151 (indicadores No. 2119 y 2120 –Subdirección de Operaciones)
49	2016	66	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Cerrada dentro del informe de Auditoria de Regularidad Código 49 PAD 2017, Periodo Auditado 2016, en la verificación del cumplimiento (eficacia y efectividad)
50	2016	49	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.3	1	CERRADA	15/05/201 9	La subsecretaría de gestión financiera elaboró dos informes de seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción para el proyecto de inversión 1075 con corte a octubre y diciembre de 2018
51	2016	66	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.3	1	CERRADA	15/05/201 9	Cerrada dentro del informe de Auditoria de Regularidad Código 49 PAD 2017, Periodo Auditado 2016, en la verificación del cumplimiento (eficacia y efectividad)
52	2014	65	Gestión Contractu al	2.2.1.3.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
53	2014	65	Gestión Presupue stal	2.2.1.4.6.3.	1	CERRADA	15/05/201 9	Se verificó que la acción propuesta para resolver este hallazgo fue evaluada en la auditoría de regularidad código 49, realizada con el PAD 2017, donde se concluye que la acción se cumplió, con una calificación de 80 puntos, dándola por cumplida. Por lo cual se procede a cerrarse.
54	2016	49	Planes, Programa s y Proyectos	2.2.1.5	1	CERRADA	15/05/201 9	La subsecretaría de gestión financiera elaboró dos informes de seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción para el proyecto de inversión 1075, con corte a octubre y diciembre de 2018
55	2014	65	Control Fiscal Interno	2.2.2.1.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
56	2014	65	Control Fiscal Interno	2.2.3.1.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Acción evaluada en la auditoría código 49 PAD 2017, donde se concluyó que la entidad cumplió con la acción propuesta.
57	2016	49	Estados Contables	2.3.1.1.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se efectuó la discriminación del saldo de la cuenta según su estado de cobro. En la auditoría de regularidad a la cuenta 2018 se efectuó nuevo seguimiento a los saldos iniciales de la cuenta 13110202 Cuentas por Cobrar – ingresos Tributarios - Multas – Multas cobro coactivo por cobrar, encontrando menores saldos en \$20.094.794 y mayores en \$12.178.000 a los que correspondía de las multas.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
58	2016	49	Estados Contables	2.3.1.1.1.1	2	CERRADA	15/05/201 9	Dentro de los soportes aportaron el archivo:  "Procedimiento de Ejecución Contable PS04-PR02" de  diciembre 28 de 2018 versión 5, del proceso de Gestión  Financiera del Manual de Proceso y Procedimientos y "5.  PS04-PT03 Proto Multa V4", el cual contiene el  "PROTOCOLO PARA EL ANÁLISIS, CONCILIACIÓN Y  CONTABILIZACIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR  LA ENTIDAD".  Así mismo, dentro de los lineamientos o políticas de  operación de este procedimiento se incorporaron otros  aspectos.
59	2016	66	Estados Contables	2.3.1.1.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INEFECTIVA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se cerró por formular nuevo hallazgo, en consecuencia, esta acción se cierra y no es objeto de seguimiento.
60	2016	49	Estados Contables	2.3.1.1.1.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Dentro de los soportes aportaron el archivo: "Procedimiento de Ejecución Contable PS04-PR02" de diciembre 28 de 2018 versión 5, del proceso de Gestión Financiera del Manual de Proceso y Procedimientos y "5. PS04-PT03 Protoc Multa V4", el cual contiene el "PROTOCOLO PARA EL ANÁLISIS, CONCILIACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA ENTIDAD". Así mismo, dentro de los lineamientos o políticas de operación de este procedimiento se incorporaron otros aspectos.
61	2016	49	Estados Contables	2.3.1.1.1.3	1	CERRADA	15/05/201 9	De conformidad con los soportes aportados se encontró que entre los años 2017 y 2018 se efectuó la depuración de 256 Resoluciones de imposición de multa por \$2.913.746.697,52.
62	2016	49	Estados Contables	2.3.1.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Dentro de los soportes aportaron el archivo: "Procedimiento de Ejecución Contable PS04-PR02" de diciembre 28 de 2018 versión 5, del proceso de Gestión Financiera del Manual de Proceso y Procedimientos y "5. PS04-PT03 Protoc Multa V4", el cual contiene el "PROTOCOLO PARA EL ANÁLISIS, CONCILIACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA ENTIDAD". Así mismo, dentro de los lineamientos o políticas de operación de este procedimiento se incorporaron otros aspectos.
63	2016	66	Estados Contables	2.3.1.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
64	2016	49	Estados Contables	2.3.1.2.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Si bien, no son de recibo las argumentaciones planteadas por la administración de la SDHT y el archivo presentado a febrero 24 de 2019, al verificar el archivo "05062019Hallazgo 197 RESOLUCIONES.XLS" con corte a mayo 31 de 2019 el cual no fue aportado en su momento, sino con la respuesta al informe preliminar, se encontró la siguiente nueva situación Eficacia según el Auditor: 100%. Efectividad según el Auditor: 100% Estado de la Acción según el Auditor: CUMPLIDA
65	2016	66	Estados Contables	2.3.1.2.2	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INEFECTIVA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se cerró por formular nuevo hallazgo, en consecuencia, esta acción se cierra y no es objeto de seguimiento.
66	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se cumplió con la acción No. 1 planteada por la entidad de conformidad con los soportes aportados, los cuales están encaminados a "Continuar con la revelación de los hechos económicos en las notas a los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el régimen de contabilidad pública vigente." Con respecto a la efectividad de la acción, encontramos que a diciembre 31 de 2018, la entidad realizo los ajustes correspondientes y de acuerdo al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, la cuenta 1420 no se refleja en el nuevo catálogo de cuentas según la Resolución 620 de 2015.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
67	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.2	1	CERRADA	15/05/201 9	De conformidad con el Balance de prueba por terceros y cuenta mayor con corte a enero 31 de 2017 se encontró que el tercero con Nit 860066942 "CAJA DE COMPEMSANCIÓN FAMILIAR COMPENSAR" presenta un saldo de \$4.858.392.600 en la cuenta 14201304 "Anticipos para proyectos de inversión"
68	2016	66	Estados Contables	2.3.1.3.2	2	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
69	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.3	1	CERRADA	15/05/201	Para el periodo julio a diciembre de 2018 aportaron las órdenes de pago expedidas, los comprobantes de contabilidad, los libros auxiliares, los correos reportando las validaciones efectuadas y las conciliaciones realizadas, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción. Con respecto a la efectividad de la acción en prospectiva a la fecha de la formulación del hallazgo, se encontró que la ejecución de la acción contribuye a la razonabilidad de los saldos de las cuentas. Con respecto al no registro de las órdenes de pago citadas en la observación por \$59.037.420 se encontró que estas fueron contabilizadas a la cuenta 19080102 Subsidios de vivienda, así: Fundación Compartir: Comprobante 013 de enero 2 de 2019 por \$39.872.820. Asociación de Vivienda la Unión: Comprobante 013 de enero 2 de 2019 por \$19.164.600.
70	2016	66	Estados Contables	2.3.1.3.3	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguirmiento.
71	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.4	1	CERRADA	15/05/201 9	Mediante memorando No. 3-2017-70112 de agosto 29 de 2017 el Subdirector de Recursos Públicos informó a la Subdirectora Financiera (Ambos de la SDHT), que a esa fecha se encontraba ejecutado en su totalidad el Contrato No. 403 de 2013 por \$1.523.957.178. Dentro de este memorando relaciona los nombres e identificación de los 38 Beneficiarios, el número y año de la Resolución de asignación del subsidio, el proyecto, dirección y valor del inmueble. Así mismo, aportan el comprobante de contabilidad No. 013 de agosto 01 de 2017, donde se efectuó el registro de la legalización del gasto por \$1.536.336.678.
72	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.4	2	CERRADA	15/05/201 9	Acta 001 de agosto 10 de 2017 en la cual trataron el "Acuerdo de compromiso para depuración y legalización de Subsidios registrados en la cuenta 1420" — Convenio 415 de 2017, Acta 003 de septiembre 15 de 2017 en la cual trataron: La socialización del cronograma de actividades para la legalización de subsidios modalidad vivienda nueva, y verificación de avances. Acta 004 de septiembre 29 de 2017, Acta 005 de octubre 18 de 2017, Acta 006 de octubre 31 de 2017, Acta 007 de noviembre 17 de 2017, Acta 008 de noviembre 30 de 2017 y el Acta 009 de diciembre 19 de 2017 en la cual trataron: verificación de avances realizados de acuerdo al cronograma establecido.
73	2016	49	Estados Contables	2.3.1.3.5	1	CERRADA	15/05/201 9	Se efectuaron los comprobantes de las legalizaciones, así: Mejoramiento habitacional por \$1.287.411.300, Vivienda nueva por \$67.988.816.280, Legalización de contrato por \$1.536.336.678 y casa en mano por \$1.853.389.500.
74	2016	66	Estados Contables	2.3.1.3.5	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INEFECTIVA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se cerró por formular nuevo hallazgo, en consecuencia, esta acción se cierra y no es objeto de seguimiento.
75	2016	66	Estados Contables	2.3.1.3.5	2	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
76	2016	66	Estados Contables	2.3.1.3.6	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. Hallazgo	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
77	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.1	1	INEFECTIVA	15/05/201 9	La SDHT aportó los siguientes soportes: Pese a lo anterior, de conformidad con la Auditoría de Regularidad a la cuenta 2018, se formularon los siguientes hallazgos: 3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo: Por subestimación de \$3.177.039.553, \$3.023.107.600 en el saldo de la cuenta 190801010206 Convenio 237/2015 y \$153.931.953 en el saldo de la cuenta 1908010103 Convenio 254 de 2015, debido a legalizaciones efectuadas sin contar con los soportes idóneos. 3.3.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo: Por subestimación de \$1.161.293.310 en el saldo de la cuenta 1926030107 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 523 de 2016, debido a legalizaciones efectuadas sin los soportes idóneos. Acta No. 1 de junio 20 de 2018 – Revisión de operaciones reciprocas entre la SDHT y la ERU. Acta 27 de noviembre de 2018 - Revisión de Convenios Interadministrativos Secretaría Distrital Hábitat y ERU. Acta de Mesa de Trabajo de diciembre 14 de 2018 con la Dirección Distrital de Contabilidad. Acta de Reunión de julio 4 de 2018 – Revisión de operaciones entre la SDHT y la CVP. Acta de reunión de diciembre 4 de 2018 – Revisión de operaciones reciprocas entre la SDHT y la CVP. Acta de reunión de diciembre 4 de 2018 – Revisión de operaciones reciprocas entre la SDHT y la CVP. Acta de reunión de diciembre 4 de 2018 – Revisión de operaciones reciprocas entre la SDHT y la CVP. Con base en lo anterior, se pudo evidenciar que la SDHT realizó conciliaciones con la CVP y ERU para ajustar los saldos a los hechos económicos de acuerdo con los documentos soporte.
78	2016	66	Estados Contables	2.3.1.4.1	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
79	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se verifico que, por medio de comprobante del mes de diciembre de 2018, se ajustó la cuenta contable 192603 y 310506 como la reclasificación en las cuentas 190801 y 192603.
80	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.3	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT aportó el documento ajustado PS02-FO249-V7 Acta de liquidación con fórmulas y casillas restringidas que mitigan los errores.
81	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.4	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT aportó los soportes de los registros de los pagos de los convenios. Con respecto al registro de la orden de pago 2050 de octubre 19 de 2016 por \$473.750.000 a favor de Fundación Orbis, se efectúo el registro del gasto público social de la totalidad del saldo.
82	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.5	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT dio cumplimiento a la acción No. 1 "establecer lineamientos en los que se solicite a las áreas brindar mayor información respecto del desarrollo de las actividades misionales de la secretaría", fue efectiva en un 100%; género herramientas y siguió pautas para desarrollar los lineamientos y planes de mejora establecidos de acuerdo a las normas legales y reglamentarias como la resolución 533 de 2015, resolución 182 de 2017, decreto 2242 de 2015, resolución 107 de la CGN; con el fin de dar cumplimiento al marco normativo y procesos internos, mediante los seguimientos, socialización y avances generados soportados en las reuniones, mesas de trabajo, memorandos y circulares.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
83	2016	49	Estados Contables	2.3.1.4.6	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT aporto memorando 3-2018-04550 de agosto 27 de 2018 mediante el cual la Subdirección Financiera solicito informaran los Reintegros efectuados, recursos no ejecutados, rendimientos financieros reintegrados y el valor total reintegrado. 3-2018-04653 de agosto 30 de 2018 mediante el cual la Subdirección Financiera solicito a los subdirectores de Recursos Públicos, de Barrios, de Relaciones y Participación a la comunidad y de Gestión de suelo, que se informé los contratos y convenios de los que son responsables, para los cuales se constituyó encargo fiduciario o patrimonio autónomo y que se indique si la Secretaría participa como fideicomitente. La Subdirección de Gestión de Suelo de la SDHT genero memorando 3-2018-05005 de septiembre 13 de 2018, informando la constitución de 7 Convenios, indicando para cuales no constituyó patrimonio y para cuales si, en ninguno de ellos la SDHT figura como fideicomitente. 3-2018-05417 de octubre 01 de 2018, mediante el cual informó a la Subdirección Financiera la suscripción de 5 convenios. En ninguno de ellos la SDHT aparece como Fideicomitente. Así mismo, la SDHT aportó el Estado de Situación Financiera en donde se presentan las reclasificaciones efectuadas.
84	2016	49	Estados Contables	2.3.1.5.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se cuenta con comprobante de ajuste de diciembre de 2017 (Reclasificación terrenos cuenta contable 151002 - Terrenos a la cuenta 14240201 Subsidios de Vivienda por valor \$2.757.857.350.
85	2016	66	Estados Contables	2.3.1.5.1	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
86	2016	66	Estados Contables	2.3.1.5.2	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
87	2016	66	Estados Contables	2.3.1.5.2	2	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INCUMPLIDA", pero en la Auditoria 49 Regularidad CTA 2016 se dio como cumplida y en consecuencia no es objeto de seguimiento.
88	2016	66	Estados Contables	2.3.1.6.1	1	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INEFECTIVA", pero en la Auditoria 48 Regularidad CTA 2017 se dio CERRO por formular nuevos hallazgos, en consecuencia, esta acción se cierra y no es objeto de seguimiento.
89	2016	66	Estados Contables	2.3.1.6.1	2	CERRADA	15/05/201 9	En el campo de "ESTADO AUDITOR" se presentaba "INEFECTIVA", pero en la Auditoria 48 Regularidad CTA 2017 se dio CERRO por formular nuevos hallazgos, en consecuencia, esta acción se cierra y no es objeto de seguiriento.
90	2018	48	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	3	CERRADA	15/05/201 9	Se verificó el cumplimiento de la acción, para lo cual se consideraron los soportes suministrados por la entidad. Concluyendo que la acción cumplió con el propósito buscado, por lo que debe cerrarse.
91	2018	48	Gestión Contractu al	3.1.3.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Se evidencio la existencia de la herramienta para la verificación de los beneficiarios
92	2018	56	Planes, Programa s y Proyectos	3.2.1.1.2	1	CERRADA	15/05/201 9	se evidenció él envió de comunicación a la Subdirección de Programas y Proyectos, mediante memorando con radicado No. 3-2018-06753 del 21 de noviembre de 2018, con el reporte de los hogares victimas asignados durante la vigencia 2017 con respecto a la meta 6 del Proyecto de Inversión 1075 vigencia 2017.
93	2018	56	Planes, Programa s y Proyectos	3.2.1.1.2	2	CERRADA	15/05/201 9	Se observó que con radicado No. 2-2018-62245 de dic.12 de 2018 solicitó a la secretaría Distrital de planeación les indicaran el procedimiento a seguir para ajustar los datos de la meta del Proyecto de Inversión 1075 "beneficiar 500 hogares víctimas del conflicto armado interno con el programa de financiación de vivienda " vig 2017. Con radicado No. 1-2018-49579 de dic de 20185 recibió respuesta donde se informa que no es posible modificar o ajustar la información que reposa en la base de datos del SEGPLAN para la vigencia 2017. Se comunicó a la Subsecretaria de Gestión Financiera con rad No. 3-2019-00067 de 2019.

N o.	VIGENCI A DE LA AUDITO RÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. Hallazgo	COD/Ac ción	ESTADO Y EVALUACION AUDITOR	FECHA SEGUIMI ENTO	ANALISIS EVALUACION AUDITOR
94	2017	65	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.1.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se observa que en el artículo 6 de la resolución 182 de mayo de 2018, de la SDHT, "por medio de la cual se aclaran y modifican las resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del régimen de transición a que se refiere el artículo 37 del decreto distrital 623 de 2016", establece como lineamiento "las condiciones para el desembolso de aportes distritales a los oferentes, así como para el reintegro de rendimientos financieros por parte de estos a la SDHT, podrá establecerse mediante procedimiento interno expedido por esta entidad."
95	2018	48	Estados Contables	3.3.1.1.5	1	CERRADA	15/05/201 9	Mediante memorando 3-2018-06624 de noviembre 16 de 2018, la Subdirección Financiera socializó con las áreas involucradas, los lineamientos para la legalización de los recursos entregados en administración Frente a los registros de los convenios observados, se encontró que el 407 de 2013 aun presenta cuestionamientos frente a su legalización, por lo cual se estableció una efectividad del 50%.
96	2017	64	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	se adoptó el nuevo reglamento operativo mediante la Resolución 100 de 2018 del 30 de marzo de 2018 la SDHT
97	2017	65	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.2.1.1	1	INEFECTIVA	15/05/201 9	Con la Resolución No. 182 de 17/05/2018, en su art 5°, dispuso que, en el marco del régimen de transición establecido en el art 37 del decreto distrital 623 de 2016, el valor total del subsidio distrital de vivienda podrá ser indexado al equivalente en smmlv en el año en que se realice el respectivo desembolso. El artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificó el art 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, estableciendo en el parágrafo 1° en materia de indexación entre otros.
98	2017	65	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.2.1.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Con la Resolución 182 de 17/05/2018, en su art 5°, dispuso que, en el marco del régimen de transición establecido en el art 37 del decreto distrital 623 de 2016, el valor total del subsidio distrital de vivienda podrá ser indexado al equivalente en smmlv en el año en que se realice el respectivo desembolso. el artículo 14 del decreto distrital 324 de 2018, modificó el art 37 del decreto distrital 623 de 2016, estableciendo en el parágrafo 1° en materia de indexación entre otros
99	2017	65	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.2.2.1	1	CERRADA	15/05/201 9	La SDHT expidió la resolución 182 de 17 de mayo de 2018, la cual, en su artículo 6°, aclaró las condiciones de desembolso de los recursos a los constructores o entidades operadoras, disponiendo que no podrá autorizarse al constructor el desembolso de un porcentaje del valor del subsidio superior al porcentaje total de avance de obra certificado por el supervisor
10 0	2017	65	Planes, Programa s y Proyectos	3.3.3.1	1	CERRADA	15/05/201 9	Se observa que se han realizado mesas de trabajo para los siguientes proyectos: -Acta Mesa Trabajo del 10 de julio de 2018 – Proyecto (P) Torres de San Rafael 1 y Proyecto Icaro -Acta Mesa Trabajo del 26 de julio de 2018 – Proyecto Buenos Aires -Acta Mesa Trabajo del 3 de agosto de 2018 - Proyecto reservas de campo verde y Proyectos senderos de campo verde -Acta Mesa Trabajo del 15 de agosto de 2018 – Proyecto rincón de Bolonia IIActa Mesa Trabajo del 7 de septiembre de 2018-proyecto Ícaro -Acta Mesa Trabajo del 8 de noviembre de 2018-Proyectos colores de Bolonia 1
10	2017	64	Planes, Programa s y Proyectos	3.4.2	1	CERRADA	15/05/201 9	Se expidió resolución 152 del 24 de abril de 2018 mediante la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por el consorcio geo construcciones y la aseguradora solidaria contra las resoluciones 711 de 2017 y 739 de 2017

Fuente: Equipo auditor.

En lo relacionado con el Hallazgo N° 3.3.2.1.1, producto del Informe de Auditoría de Desempeño, Subsidios de Vivienda VIP, ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT. Código 65 PAD 2017, período auditado junio 30 de 2012 - octubre 31 de

2017, la acción implementada por la SDHT dentro del Plan de Mejoramiento consistía en "Incluir en el reglamento operativo la metodología para realizar la indexación" para lo cual expidió la Resolución No. 182 del 7 de mayo de 2018, acción ejecutada en el 100 %. Dicha resolución en su artículo 5º establece: "Articulo 5. Indexación de subsidios en el régimen de transición: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012 y el parágrafo 1º del artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, el valor total del subsidio podrá ser indexado al equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año en que se realice el respectivo desembolso.

Sin perjuicio de lo anterior, el desembolso a los constructores, de los recursos de las indexaciones que se autoricen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, solo se realizará cuando se cumplan las condiciones para el desembolso del último 10% del valor del subsidio, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I del artículo 50 de la Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 12 de la Resolución 575 de 2015".

La acción correspondiente al hallazgo 3.3.2.1.1., es calificado como **INEFECTIVA** por el Equipo Auditor, y de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No. 012 del 28 de febrero de 2018, en su Artículo Décimo Tercero, debido a que la acción implementada por la SDHT, a la situación detectada no fue corregida, por ello se procedió a formular un nuevo hallazgo para que la acción planteada elimine la causa que se retoma en el nuevo hallazgo.

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo: Por mayor reconocimiento a noviembre 30 de 2017, en el valor de las indexaciones y en el saldo por pagar a los oferentes de los Proyectos VIP por la suma de \$4.051.362.783:

Considerando el año de la expedición de las resoluciones de aprobación de los cupos de los proyectos de VIP, las fechas de protocolización de las escrituras y las fechas de los pagos realizados a los oferentes, se procedió a reliquidar las indexaciones y saldos por pagar a noviembre 30 de 2017, encontrando que para (17) proyectos se reconoció una mayor indexación y un mayor saldo por pagar por la suma de \$4.051.362.783, así:

Cuadro. 4. Proyectos Asociativos que Presentan Mayor Valor de Indexación y Mayor Saldo por Pagar Según Auditoría a noviembre 30 De 2017

	,		En Pesos \$
NOMBRE DEL PROYECTO	SEGÚN AUDITORIA	SEGÚN LA SDHT	MAYOR INDEXACIÓN Y SALDO POR PAGAR RECONOCID O POR LA SDHT

	SALDO INICIAL	INDEXACIÒ N	REDUC CIÒN DE VIP	PAGOS	SALDO POR PAGAR	SALDO INICIAL	INDEXACIÒN	RED UCC IÒN DE VIP	PAGOS	SALDO POR PAGAR	
BELLA FLORA - CANTARRANA	6.150.144.00 0	579.604.780		5.789.871.36 0	939.877.42 0	6.150.144.00 0	733.374.720		5.789.871.36 0	1.093.647. 360	153.769.940
CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTA - CEREZOS CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	35.313.408.0 00	2.735.13 <u>2</u> .18 6		38.567.311.5 20	518.771.33	35.313.408.0 00	3.285.734.40 0		38.567.311.5 20	31.830.880	550.602.214
CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	7.724.808.00 0	523.286.220		8.329.641.32 0	81.547.100	7.724.808.00 0	718.754.400		8.329.641.32 0	113.921.08 0	195.468.180
CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	13.610.376.0 00	923.440.387		14.662.313.1 20	128.496.73 3	13.610.376.0 00	1.266.376.80 0		14.662.313.1 20	214.439.68 0	342.936.413
COLORES DE BOLONIA ETAPA I	4.782.024.00 0	288.161.507		5.178.383.13 0	108.197.62 3	4.782.024.00 0	444.943.200		5.178.383.13 0	48.584.070	156.781.693
COLORES DE BOLONIA ETAPA II	11.556.558.0 00	871.119.255		12.065.051.6 61	362.625.59 4	11.556.558.0 00	1.959.517.82 0		12.065.051.6 61	1.451.024. 159	1.088.398.56 5
COLORES DE BOLONIA ETAPA III	4.388.384.00 0	360.557.402		3.949.545.60 0	799.395.80 2	4.388.384.00 0	523.293.420		3.949.545.60 0	962.131.82 0	162.736.018
EL PARAISO	3.075.072.00	35.395.629		3.189.790.24 0	79.322.611	3.075.072.00	141.523.200		3.189.790.24	26.804.960	106.127.571
EL VERDERON 1 ETAPA 1	1.323.494.90	39.003.759		1.191.145.41 0	171.353.24	1.323.494.90	39.872.820		1.191.145.41 0	172.222.31 0	869.061
ICARO ETAPA 1	1.921.920.00	109.317.803		1.931.840.84	99.396.963	1.921.920.00	229.179.600		1.931.840.84	219.258.76 0	119.861.797
OPV LA INDEPENDENCIA – VENTANAS DE USMINIA	5.149.872.00	457.359.037		5.357.641.38	249.589.65 7	5.149.872.00 0	479.169.600		5.357.641.38 0	271.400.22	21.810.563
PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSE DE MARYLAND)	19.219.200.0 00	847.078.362		20.542.272.4 13	475.994.05 1	19.219.200.0 00	1.480.266.84 0		20.542.272.4 13	157.194.42 7	633.188.478
PORTÓN DE BUENA VISTA	768.768.000	27.291.915		720.195.840	75.864.075	768.768.000	35.380.800		720.195.840	83.952.960	8.088.885
RINCON DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	7.479.472.00 0	235.942.977		7.823.697.70 0	108.282.72 3	7.479.472.00 0	344.225.700		7.823.697.70 0	0	108.282.723
RINCON DE BOLONIA ETAPA II	7.985.367.00 0	520.484.324		8.680.564.75 0	174.713.42 6	7.985.367.00 0	742.998.100		8.680.564.75 0	47.800.350	222.513.776
TORRES DE SAN RAFAEL	2.306.304.00	63.486.659	384.384 .000	1.804.370.21	181.036.44 9	2.306.304.00	88.452.000	384. 384. 000	1.804.370.21	206.001.78	24.965.341
XIE - INGENAL	5.149.872.00 0	324.208.035		5.622.340.46 0	148.260.42 5	5.149.872.00 0	479.169.600		5.622.340.46 0	6.701.140	154.961.565
TOTALES	137.905.043.900	8.940.870.237	384.384.0 00	145.405.976.954	1.055.553.18	137.905.043.900	12.992.233.020	384.3 84.00 0	145.405.976.955	5.106.915.96 5	4.051.362.783

Fuente: Resoluciones de asignación, modificación e indexación de cupos y soportes de pago realizados a los oferentes – Aportados por la SDHT según oficio No. 2-2017-105286 de diciembre 13 de 2017.

Esta situación se originó en virtud a que la SDHT, al momento de calcular y reconocer las indexaciones, no descuenta de la base de liquidación, los valores pagados previamente a los oferentes y de esta forma se están reconociendo mayores indexaciones y saldos por pagar, lo cual puede traer como consecuencia que se pague a las oferentes sumas no adeudadas.

Estos hechos fueron observados con corte septiembre 30 de 2016, a título de hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria en el "INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO PROYECTOS TERMINADOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO – VIP" adelantado a la Secretaría Distrital del Hábitat y a

la Caja de la Vivienda Popular, así "3.3.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por mayor reconocimiento en el valor de las indexaciones y en el saldo por pagar a los oferentes de los Proyectos VIP por la suma de \$4.636.356.605". Esta mayor indexación paso de \$4.636.356.605 a \$4.051.362.783 en virtud de las establecidas por el equipo auditor para el año 2017 frente a los saldos por pagar a los oferentes a diciembre 31 de 2016.

Si bien desde la formulación del hallazgo inicial la SDHT, no reconoció más indexaciones, igualmente no expidió los actos administrativos mediante los cuales ajustaba el valor de las mayores indexaciones reconocidas, las cuales tendrán su valor final una vez se culmine su ejecución y sean pagados en el 100%.

En consecuencia, para efectos del presente informe, a esta observación administrativa no se le configuró la incidencia disciplinaria la cual se presentará cuando culmine la ejecución de cada uno de los proyectos y estos sean pagados en el 100% a no ser que las indexaciones sean ajustadas al cálculo que corresponde.

Con base en lo anterior, se transgredió el parágrafo del artículo 6 del Decreto 539 de noviembre 23 de 2012, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, en el que se estableció, que: "En el caso de proyectos gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat que cuenten con subsidios distritales de vivienda previamente asignados, el valor del subsidio podrá ser indexado al equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año en que se realice el respectivo desembolso".

Con estos hechos se evidenció la transgresión a lo establecido en el artículo 1°, literales a), b), del artículo 2°, literal e) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993. Al igual que transgrede las Resoluciones Reglamentaria 069 del 28 de diciembre de 2015 y Resolución Reglamentaria No. 012 del 20 de febrero de 2018, expedida por el Contralor de Bogotá D.C.

De las acciones que quedaron inefectivas, se reformularon nuevos hallazgos y de la acción incumplida, la SDHT deberá culminar la acción dentro de los treinta (30) días hábiles improrrogables, según lo establecido en el artículo 13 de la citada resolución.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la respuesta y soportes aportados por la Entidad, dentro de los argumentos explicados no justifica y/o aclara los hechos deficientes descritos inicialmente en el hallazgo No. 3.3.2.1.1, producto del Informe de Auditoría de Desempeño, Subsidios de Vivienda VIP, ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT. Código 65 PAD 2017, período auditado junio 30 de 2012 - octubre 31 de 2017 y cuya acción implementada por la SDHT, dentro del Plan de Mejoramiento, fue la expedición de la "Resolución No. 182 del 7 de mayo de 2018", donde establece: "ARTICULO 5. Indexación de subsidios en el régimen de transición: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto Distrital 539 de 2012 y el parágrafo 1° del artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, el valor total del subsidio podrá ser indexado al equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año en que se realice el respectivo desembolso."

Una vez evaluada la respuesta de la entidad este ente de control consideró que la expedición del acto administrativo citado no desvirtúa la situación propuesta en el hallazgo inicialmente comunicado.

En consecuencia, no existen elementos para dejar sin efecto la situación descrita

#### 3.1.2.3. Derechos de Petición, Quejas y Reclamos.

De acuerdo con la información rendida por el sujeto de control, en la vigencia auditada la Secretaria Distrital de Hábitat, recibió un total de 15.964 PQRs. La mayoría de la PQRs, están centrados en los derechos de petición de interés particular 15.393 el 96.43%, Se evidenció que la información es inexacta, solo en un (1) dato, al verificar los informes de gerencia de la entidad, se reportaron 15.963 PQRs, en los informes trimestrales y en la Contraloría de Bogotá a través de SIVICOF, 15.964 PQRs. Se determinó la inoportunidad en las respuestas un porcentaje del 20.83%

Cuadro. 9. Petición, Quejas y Reclamos-Pqr's 2018.

CLASE DE RESPUESTA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	TOTAL	%
OPORTUNA	5.097	4.988	10.085	63,18%
INOPORTUNA	1.736	1.589	3.325	20,83%
SIN RESPUESTA	1.115	7	1.122	7,03%
CASO ESPECIAL	81	1.350	1.431	8,96%

42



TOTALES	8.029	7.934	15.963	100,00%
Página institucional SDHT	8029	7935	15964	

Fuente: CB-0405 e información Control Interno SDHT.

3.1.2.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por porcentaje de 20.83% es decir 3.325, en la inoportunidad en las respuestas de los PQRs, en la vigencia de 2018.

Al analizar el cuadro anterior, se evidenció que existe un 20.83% es decir 3.325 PQR´ resueltos en forma inoportuna, este alto porcentaje incumpleé términos legales y oportunidad en la respuesta a los peticionarios.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, así mismo, esta conducta puede estar inmersa en las causales de los artículos 34 y 35 numeral 1 de la Ley 734 del 2002. Constituyéndose en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Las situaciones descritas se originaron por la ausencia de mecanismos efectivos de control, de supervisión y de seguimiento en la oportunidad de las respuestas a los peticionarios, de manera que se asegure que se cumpla con todos los términos.

Análisis de la respuesta de la entidad

La administración responde "Por esta razón, a 31 de diciembre de 2018, la situación cuantitativa de las peticiones que a 30 de junio de 2018 se encontraban sin respuesta, **pudo haber cambiado**, debido a que eran peticiones que a la fecha del informe no contaban con respuesta, y el informe fue presentado en la primera semana de julio de 2018". (**El resaltado es nuestro**). Hecho que no sucedió.

Con respecto a la afirmación del envió del correo electrónico, efectivamente fue enviado sin soporte alguno, que evidenciara el cambio de información oficial publicada en la página web de la SDHT. Razón por la cual no existen evidencias que desvirtúen las consideraciones expresadas en la observación.

Se ratifica el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para lo pertinente.

#### 3.1.3 Gestión Contractual

La Contraloría de Bogotá D. C., en desarrollo de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria del Hábitat, estableció que para la ejecución de las actividades programadas en los proyectos de inversión que ejecutan el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", durante la vigencia 2017, y una vez realizada la verificación de la totalidad de los proyectos de inversión en la contratación suscrita, se tuvo en cuenta un universo de (560) contratos, que corresponde a la contratación reportada por la entidad, que para el año 2018, ascendió a la suma de \$90.469.358.070, discriminados según modalidad de contratación y tipología contractual, así:

La evaluación se realizó de manera integral en referencia a la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos está relacionada con la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones y/o liquidada durante la vigencia fiscal 2018.

Para determinar la muestra de auditoría, se tuvo en cuenta el universo de (881) contratos, que corresponde al 100% de la contratación reportada por la entidad, que para el año 2018, ascendió a la suma de \$129.306.909.093, discriminado según modalidad de contratación y tipología contractual, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro. 10. Valor de Contratos por Modalidad de Contratación

En Pesos \$

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR	%
Selección Abreviada	41	\$13.686.190.307	10,58
Licitación Pública	5	\$20.641.731.640	15,96
Concurso Merito	17	\$21.539.267.125	16,66
Mínima Cuantía	18	\$307.949.051	0,24
Contratación Directa	800	\$73.131.770.970	56,56
TOTAL	881	\$129.306.909.093	100,00

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C a 31 de diciembre de 2018. consultado enero de 2019

Cuadro. 11. Número de Contratos por Modalidad de Contratación.

En Pesos \$

TIPO CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
Convenio Interadministrativos	2	15.000.000.001	11,60
Convenio Administrativo	1	2.884.196.214	2,23

44

TIPO CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
Contrato de Seguros	1	259.529.276	0,20
Consultoría (Interventoría)	9	5.432.403.789	4,20
Contrato de Obra	7	39.515.331.881	30,56
Otros Servicios	6	360.770.462	0,28
Suministro de Servicio de Aseo	1	326.421.397	0,25
Consultoría (estudios y diseños técnicos)	7	6.818.374.320	5,27
Compraventa Bienes Inmuebles	1	4.760.000	0,00
Suministro de Servicio de Vigilancia	1	60.715.809	0,05
Contrato Interadministrativo	7	20.582.459.768	15,92
Compraventa Bienes Muebles	9	245.231.421	0,19
Otros Suministros	17	262.008.066	0,20
Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	1	35.000.000	0,03
Servicios Profesionales	698	32.358.809.605	25,02
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	81	1.434.976.670	1,11
Arrendamiento de Bienes Muebles	3	860.958.795	0,67
Servicios de comunicaciones	6	1.151.050.881	0,89
Otro Tipo de Naturaleza De Contratos	5	131.351.574	0,10
Consultoría (Asesoría técnica)	1	15.890.000	0,01
Servicios de impresión	6	30.407.062	0,02
Servicios de Outsourcing	1	258.123.338	0,20
Servicios de Transporte	1	504.142.040	0,39
Suministro de bienes en general	8	688.231.044	0,53
Contrato de Fiducia o Encargo Fiduciario	1	85.765.680	0,07
Total	881	129.306.909.093	100,00

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2018, consultado enero de 2019.

De acuerdo con el requerimiento establecido en el memorando de asignación y con fundamento en la información aportada por la entidad, respecto de la contratación adelantada, bajo la modalidad de contratación directa para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se realizó un comparativo para determinar el número de contratos suscritos en la vigencia 2014 a 2018 y su cuantía, en cumplimiento del respectivo Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", se encontraron los siguientes resultados:

Cuadro. 12. Comparativo Contratos de Prestación de Servicios

En Pesos \$

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL CONTRATOS
2014	222	8.012.391.493
2015	307	12.611.641.407
2016	496	19.372.475.986
2017	530	28.270.223.349



2018	779	33.793.786.275
	0.000	landa da Danielá D.O. a 04 da della landina del

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C a 31 de ddiciembre de 2018, consultado enero de 2019.

#### Cuadro. 13. Contratación por Tipo de Gasto

En Pesos \$

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR	%
INVERSIÓN	847	\$126.878.297.401	98,12
FUNCIONAMIENTO	34	\$2.428.611.692	1,88
TOTAL	881	\$129.306.909.093	100,00

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C a 31 de diciembre de 2018, consultado enero de 2019.

Los criterios tenidos en cuenta para la selección de la muestra de contratación son los siguientes:

- Se evaluó la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones durante la vigencia fiscal de año 2018.
- Fueron evaluados contratos de cuantía sustancial, y aquellos que sin importar su monto y según la modalidad de selección y tipología contractual generen más riesgo y que no fueron objeto de auditoría en procesos auditores anteriores adelantados por la Contraloría de Bogotá, D.C.
- Otras tipologías contractuales con cuantía representativas ejecutadas.
- De conformidad con lo anterior, la muestra de auditoría seleccionada asciende a la suma de \$62.064.037.425, representada en (8) contratos y convenios, terminados y liquidados en 2018, que corresponden al 47.99% de la contratación del 2018, discriminados de la siguiente manera:
- Convenios interadministrativos 415 y 425 de 2017, por la suma de \$7.800.067.316 y 16.450.000.000, respectivamente, por ejecutar la misionalidad de la SDHT, referida a subsidios de vivienda y mejoramiento del entorno de habitabilidad.
- Cinco (5) acuerdos de voluntades de las vigencias 2017 cuatro (4) y uno (01) vigencia 2016 terminados en 2018 por valor de \$43.818.263.121.

La muestra de contratación se refleja en los siguientes cuadros:

Cuadro. 14. Muestra Evaluación Gestión Contractual- Vigencia 2018

	Oddaro: 14: macsita Evaluación Cestion Contractada Vigencia 2010									
Nº Cto /Co nve nio	No. Proyec to Inversi ón	Tipo Contrato	Objeto Contrato	Valor en pesos	Alcance	Justificació n para la selección	Auditor Respons able	Fecha Program ada de inicio de la evaluació n	Fecha progra mada termin ación de la evalua ción	Seguimiento (fecha programada/ responsable)
618 /18	1075	Convenio Interadmi nistrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Mirador de Illimani" en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento.	\$17.125.501.439	Precontra ctual- Contractu al	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	Jorge Nigrinis y María P Torres O	Abril 11 de 2019	Mayo 15 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirectora de Fiscalización de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya Gerente/
584 /18	3-1-2- 02-01- 0000- 00	Arriendo	Arrendar el inmueble ubicado en la calle 52 Nº 13-64 destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Distrital del Hábitat.	\$709.898.575	Precontra ctual- Contractu al y poscontra ctual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	Jorge Nigrinis	Febrero 5 de 2019	Febrer o 15 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirectora de Fiscalización de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya Gerente / 18 febrero 2019
545 /18	3-1-2- 02-01- 0000- 00	Servicios de transporte	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.	\$ 410,374,290	Precontra ctual- Contractu al y poscontra ctual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	Jorge Nigrinis	Marzo 5 de 2019	Marzo 15 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirectora de Fiscalización de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya Gerente /
	Т	OTAL MU	JESTRA DE CONTRA	ATOS VIGENCIA	4 2018 V	ALOR TOTA	\L	\$	18.245	5.774.304

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C a 31 de diciembre de 2018, consultado enero de 2019.

Cuadro. 15. Muestra Selección Convenios Suscritos Vigencias Anteriores a 2018- SDHT.

Nº Contr ato	Nº Proyecto	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor en pesos	Alcance	Justificació n para la selección	Auditor Responsabl e	Fecha program ada inicio evaluaci ón	Fecha progr amad a de Termi nació n evalu ación	Seguimi ento (Fecha progra mada y respons able)
415/17	1075/1153	Convenio Interadmi nistrativo	Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de vivienda de interés prioritario, en el Marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en adelante PIVE, en la modalidad de leasing habitacional (arriendo social) que ejecuta el FNA	7.800.067.316	Precontractual y ccontractual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	Jorge Nigrinis	Marzo 16 de 2019	Marzo 29 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirec tora de Fiscaliza ción de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya/Le

Nº Contr ato	Nº Proyecto	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor en pesos	Alcance	Justificació n para la selección	Auditor Responsabl e	Fecha program ada inicio evaluaci ón	Fecha progr amad a de Termi nació n evalu ación	Seguimi ento (Fecha progra mada y respons able)
										sbia R. Peñuela R Gerente /01 abril 2019
425/17	1153	Convenio de Asociació n	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Secretaria Distrital del hábitat y la Fundación Orbis, para promover la sostenibilidad del hábitat y el mejoramiento comunitario de barrios, mediante processo de acompañamiento social y fortalecimiento de la organización, convivencia apropiación, emprendimiento y participación comunitaria.	16.450.000.00 0.	Precontractual y ccontractual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	Jorge Nigrinis, María P Torres O, Carlos E. Rojas C	Abril 01 de 2019	Mayo 10 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirec tora de Fiscaliza ción de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya/Le sbia R. Peñuela R Gerente /01 abril 2019
511/16	1153	Consultor ía	Realizar los estudios diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral del alto de Fucha territorio con oportunidad cerros surorientales.	4,368,921,500	Precontractual - Contractual y poscontractual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	María P Torres O	Febrero 5 de 2019	Febrer o 20 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirec tora de Fiscaliza ción de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya/Le sbia R. Peñuela R Gerente /01 abril 2019
567/17	1153	Licitación Pública	Contratar la ejecución de las obras de las intervenciones de mejoramiento en las áreas priorizadas por la secretaria en el marco del plan de desarrollo distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para	6.136.688.258	Precontractual - Contractual y poscontractual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	María P Torres O	Febrero 21 de 2019	Marzo 15 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirec tora de Fiscaliza ción de Hábitat /

Nº Contr ato	Nº Proyecto	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor en pesos	Alcance	Justificació n para la selección	Auditor Responsabl e	Fecha program ada inicio evaluaci ón	Fecha progr amad a de Termi nació n evalu ación	Seguimi ento (Fecha progra mada y respons able)
			Todos"							Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya/Le sbia R. Peñuela R Gerente /01 abril 2019
596/17	1153	Licitación Pública	Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat	9.063.216.047	Precontractual - Contractual y poscontractual	Impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad	María P Torres O	Marzo 18 de 2019	Abril 10 de 2019	Sugey Oliva Ramírez Murillo – Subdirec tora de Fiscaliza ción de Hábitat / Luis Eduardo Chíquiza Arévalo – Doris María Huertas Moya/Le sbia R. Peñuela R Gerente /01 abril 2019
TOTAL, MUESTRA DE CONVENIOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES (Convenios 415-425-567 y contratos 596/17; y, 511/16)									818.2	
301 Y	contratos :	596/17; y,	311/10)						63	.121

Fuente: Contratación. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C a 31 de diciembre de 2018, consultado enero de 2019.

Dentro de la muestra seleccionada de cuatro (4) contratos de la totalidad de ocho (8) contratos y convenios evaluados, estos fueron revisados con énfasis en los criterios jurídico, técnico y financiero.

El contrato 511 celebrado en el 2016, tiene como objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCION INTEGRAL DEL ALTO DE FUCHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS SURORIENTALES".

Con un valor de \$4.368.921.500.00, moneda corriente, más IVA y 7 meses de desarrollo.

Es un contrato de consultoría que cobija muchos aspectos, físicos, sociales, económicos etc., de un sector de la ciudad muy amplio (52hts), ubicado en la

localidad de San Cristóbal. Como producto final se determinó la existencia de 1.828 planos en tamaño pliego y más de 28.000 folios.

El resultado dado por la comunidad y los diferentes estudios realizados a través de varios tipos de matrices arrojaron que se priorizó los estudios y diseños realizados sobre el factor de transporte y movilidad.

Esto desencadenó que a la fecha se esté desarrollando un contrato de obra de vías terciarias y espacio público, para los (3) sectores que comprenden el contrato de consultoría N° 511/16.

En el desarrollo de la evaluación, se presentaron inconvenientes con los archivos digitales. Es necesario precisar, que los compromisos adquiridos en el contrato no son negociables por lo que se evidencia que la totalidad de actas de desarrollo del contrato, no están firmadas por algunos de los intervinientes. Debido a que se estableció que en dos (2) actas faltaron firmas.

Contrato 567 del año 2017. Tiene como objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LAS INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

Con un presupuesto asignado por valor de \$ 6.136.688.258, moneda corriente y un plazo de 9 meses. Dichas obras fueron (10) parques de bolsillo en la localidad de Ciudad Bolívar, por la Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios.

El archivo presentó serias dificultades para su evaluación, porque el archivo no era legible y no se pudo evaluar, por lo que se solicitó entregar la información en forma clara, y fueron entregadas (14) carpetas adicionales a las (26) carpetas originales. Se realizó una visita a campo, para la verificación del estado de los (10) parques construidos y entregados, visita que se dejó consignada en el acta correspondiente.

Contrato 596 de 2017, tiene como objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."

Con un plazo de 10 meses y 20 días y una inversión de \$ 9.063.216.047, moneda corriente. Este contrato tuvo como finalidad realizar el mejoramiento de vivienda

de 718 hogares en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Usme. Dentro del archivo se pudo evidenciar falencias en su archivo, por más que cada hogar contaba con las actas firmadas en cada uno de los momentos de desarrollo de las obras al interior de cada hogar.

Frente a este contrato se realizó visita administrativa de campo a (5) hogares para revisar sus mejoras y saber cómo fue el desarrollo de éstas, teniendo en cuenta que cada hogar, tenía intervenciones diferentes, situación que quedo consignada en el acta. Se realizaron mejoramientos a cocinas, baños, pisos y espacios de habitabilidad.

Y finalmente en el Convenio 618, celebrado en el mes de agosto del año 2018, tiene como objetivo: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MIRADOR DE ILLIMANI", EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO."

Es un convenio que aún se encuentra en ejecución y solo ha culminado la primera parte de la fase de estudios y diseños, que era la adquisición del predio donde se va a desarrollar el Mirador de Illimani, este es el sector donde se encuentra la última estación del trasmicable, en la localidad de Ciudad Bolívar y se tiene planteado desarrollar una infraestructura que complemente este punto focal de la localidad.

Por el momento ya se encuentra adquirido el predio con escrituras a nombre de la Caja de la Vivienda Popular – CVP y se encuentra en desarrollo la parte precontractual para desarrollar la infraestructura diseñada, lo que evidencia en la actualidad la ejecución del convenio.

Al igual que los (3) archivos anteriores, el archivo del contrato no es una sola unidad, se lee un contrato disgregado, por consiguiente, no es fácil de evaluar y se requiere de un acompañamiento de parte de la entidad, para poder ordenar y/o complementar la información solicitada.

Por presentar falencias en la lectura y evaluación de los (4) contratos evaluados se plantea:

51

3.1.3.1 Hallazgo Administrativo, por contener información incompleta e ilegible en los Contratos 511/16, 567, 596 de 2017 y del Convenio 618 de 2018.

Se evidenció la falta documentos, siendo estos soportes completos en las órdenes de los pagos realizados, informes de supervisión, algunos reportes tienen información repetida que no deja evaluar el real avance <u>vs</u> los pagos realizados. Los documentos de archivo, descritos en la Ley 594 de 2000, que son el registro de información producida o recibida por la Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT, para el cumplimiento de sus funciones misionales; deben ser organizados en forma cronológica, completos y legibles, de tal manera que sean facilitadores del proceso de examen y evaluación de control fiscal, realizado por la Contraloría de Bogotá. Situación que se echa de menos en el presente caso.

Es claro que la SDHT, está en el deber de proporcionar la información organizada en forma cronológica, completa y legible, dando aplicación a los procedimientos que al efecto sean establecidos en su Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MPGI; todo ello para que el ejercicio de control fiscal se realice de manera integral.

Estas debilidades, deficiencias y falencias, no permite acceder a la información, en forma oportuna, objetiva, cierta y completa, lo cual genera incertidumbre acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la SDHT. Igualmente, esta situación deja en evidencia la falta de controles y cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público.

Lo anterior transgrede la establecido en el literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000.

La situación descrita, se presenta ante la ausencia de verificación de la información oportuna que se archiva, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles, lo cual no genera veracidad y confiabilidad en la información emitida por la SDHT, que puede inducir a errores a los receptores de la misma.

Análisis de la respuesta de la entidad

La administración responde que, aunque ellos dan cumplimiento al acuerdo 042 del 2001, están dispuestos a mejorar para minimizar estos errores en estos contratos, lo que da a entender que igualmente aceptan que hay falencias en los mismos.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la omisión de indicar en el aviso de convocatoria del proceso SDHT-LP-003-2017, del cual derivo en el contrato 596 de 2017, el numeral 11 "indicar si en el proceso de contratación hay lugar a la precalificación." Establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Revisada la etapa precontractual, del proceso licitatorio *SDHT-LP-003-2017*, relacionado con los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat, del cual derivo el contrato 596 de 2017, con base en los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, referente al primero y segundo aviso de convocatoria de este proceso de contratación, se evidenció que no se especificó en el numeral 11 *"indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación"*, establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., aviso de convocatoria.

De lo anterior, se solicitó información mediante radicado No 1-2019-18686 del 10 de mayo de 2019, para aclarar porque en el aviso de convocatoria de este proceso de licitación Pública, no se especificó el numeral 11 ya mencionado.

La Secretaria de Hábitat- SDHT, mediante radicado N° 2-2019-24250, respondió a la solicitud, así:

"Que, si bien el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015 señala que " Aviso de convocatoria- El aviso de convocatoria para participar en un proceso de contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección, no se consideró teniendo en cuenta que la única modalidad de contratación que contempla dicho sistema (precalificación) para el concurso de méritos, el cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.3.3 " Precalificación para el concurso de méritos- en la Etapa de planeación de este proceso la Entidad Estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente.

Es por lo anterior que en el aviso de convocatoria a la licitación pública del proceso SDHT-LP-003-2017 el cual derivo en el contrato 596 de 2017, no se contempló el numeral 11 del citado artículo, ya que al ser una licitación pública esta no considera la precalificación como sistema de selección previo. "

Al analizar la respuesta de la entidad, se evidencia que no se aplicó el numeral 11 en mención, puesto que si bien es cierto, no era necesario aplicar en el presente proceso la precalificación señalada en el artículo, 2.2.1.1.2.1.2, aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en este proceso N° SDHT-LP-003-2017 del cual derivó el contrato 596 de 2017, el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, establece unos requisitos obligatorios que se deben mencionar y/o indicar su aplicabilidad o no, en este aviso de convocatoria; por tal razón no se cuestiona la razón por la cual la entidad SDHT, no determinó incluir la precalificación, toda vez, que estos requisitos aplican de acuerdo a la complejidad del objeto contractual y modalidad de contratación; sino no haber dado cumplimiento a la ley, dejándolo por escrito, en el texto de la convocatoria.

Existen requisitos formales, que de forma expresa se deben cumplir al indicar su aplicabilidad o no, en el escrito del aviso de convocatoria, que es el caso bajo examen, por tal razón, en aras del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de este proceso contractual, la entidad debió cumplir este numeral al indicar si aplicaba o no la precalificación en el texto de la convocatoria, en cumplimiento al requisito que dispone este numeral 11.

Con lo anterior la Entidad incumple el requisito formal consagrado en el numeral 11, del artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de lo establecido en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, radicado de la Contraloría número 1-2019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye que, se evidencia que no se cumplió el numeral 11 en mención, puesto que si bien es cierto, no era necesario aplicar en el presente proceso la precalificación señalada en el artículo, 2.2.1.1.2.1.2 aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en el proceso N° SDHT-LP-003-2017, del cual derivó el contrato 596 de 2017, el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, establece unos requisitos obligatorios que se deben mencionar y/o indicar su aplicabilidad o no, en

este aviso de convocatoria; requisito que precisamente es necesario en aras de dar claridad a los oferentes en los procesos de selección, en virtud de los principios de transparencia y publicidad de dicho proceso, por tal razón, se insiste que este ente de control no está cuestionando la razón por la cual la entidad SDHT no determinó incluir la precalificación, porque si bien es cierto, no aplicaba la precalificación en este proceso de licitación pública, toda vez que la precalificación aplica de acuerdo a la complejidad del objeto contractual y modalidad de contratación; tal cual como se argumenta en la respuesta de la entidad, sino que finalmente lo que se cuestiona es no haberlo manifestado y con ello dar cumplimiento al requisito de ley, dejándolo por escrito, en el texto de la convocatoria.

Es de resaltar que exigir el cumplimiento de un requisito formal, establecido en esta norma, no va en contravía del principio de economía, porque si bien este establece en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, lo siguiente: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de La propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones". no se puede inferir por parte de la entidad, que cumplir este requisito formal de enunciar si aplicaba o no la precalificación en el texto de la convocatoria de este proceso de licitación pública, se está incurriendo en la exigencia de requisitos innecesarios para el desarrollo del proceso de licitación pública, toda vez que este requisito se encuentra en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, capitulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, donde se establece la estructura y documentos del proceso de contratación para la modalidad de contratación (Licitación Pública), por lo tanto no se puede inferir que solo se puede hacer mención a la precalificación en la modalidad de concursos de méritos, puesto que también esta descrita como requisito formal de cumplimiento por parte de la entidad la mención de si aplica o no la precalificación en el texto de la convocatoria de licitación pública del proceso No proceso Nº SDHT-LP-003-2017.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para su conocimiento.

55

#### 3.1.4 Gestión Presupuestal

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los rubros presupuestales a evaluar, correspondientes a Gastos Generales y los rubros de inversión, incluyendo: los pasivos exigibles, las reservas, las cuentas por pagar u obligaciones por pagar.

Cuadro. 16. Muestra evaluación Gestión Presupuestal - SDHT – a 31 diciembre de 2018. En Pesos \$

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reservas presupuestales, cuenta por pagar u obligación por pagar.	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecuci ón	Justificación
Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en la vigencia 2018.	18.799.471.000	14.186.848.878	75,46%	Se tiene una baja ejecución.
Presupuesto de recursos del grupo de Inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – en la vigencia 2018.	146.091.573.000	133.705.460.236	91,52%	Los 11 proyectos del grupo de inversión materializan el accionar misional de la SDHT. Así mismo, la inversión corresponde al 88.6% del total del presupuesto de la vigencia.
Presupuesto ejecutado entre gastos de funcionamiento e inversión durante la vigencia 2018.	164.891.044.000	147.892.309.114	89,69%	Se evaluará la ejecución global del presupuesto de \$164.891.044.000 frente al presupuesto inicial de \$165.595.044.000.
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2017 por gastos de funcionamiento e inversión	23.832'774.175	23.009'881.500	96.54	Con el fin de evaluar la gestión de las reservas constituidas a 31/12/2017 y ejecutadas a 31/12/2018.
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2018 entre funcionamiento e inversión.	31.194'366.750	En ejecución	N/A	Con el fin de confrontar los valores de las reservas constituidas a 31/12 de 2018 frente a las constituidas a 31/12 de 2017.
Cuentas por Pagar a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión de la SDHT	28.511'438.890	En ejecución	N/A	Con el fin de confrontar los valores del 31/12 de 2018 frente a 31/12 de 2017 y determinar su comportamiento.
Pasivos exigibles de Gastos de Funcionamiento e inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT - apropiados en 2018	13.243.646.283	8.608.612.790	65,00%	Evaluar el peso del castigo presupuestal en la vigencia y la ejecución de su presupuesto disponible tanto en gastos de funcionamiento como en inversión en la vigencia en el periodo en análisis.

Fuente: Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2018 – Secretaria Distrital del Hábitat.

#### Programación y aprobación del presupuesto:

En cumplimiento de las actividades descritas en la circular conjunta 002 de 2017, sobre la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2018, la SDHT radicó en la Secretaría de Hacienda el anteproyecto de presupuesto, con las siguientes cifras:

Cuadro.17. Anteproyecto de Presupuesto SDHT - 2018

En Pesos \$

			E11 1 0303
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN	%
3.1.	Gastos de Funcionamiento	\$18.954'471.000	12.87
3.1.1.	Servicios Personales	\$13.754'471.000	9.34
3.1.2.	Gastos Generales	\$5.200'000.000	3.53
3.3.	Inversión	\$128.299'023.320	87.13
3.3.1.	Directa	\$116.043'912.000	78.81
3.3.4.	Pasivos Exigibles	\$12.255'111.320	8.32

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN	%
	TOTAL	\$147.253'494.320	100.00

Fuente: Subdirección Financiera, SDHT.

Con el Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, el Concejo de Bogotá aprobó el presupuesto de la SDHT, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de \$165.595'044.000, distribuidos en \$18.954'471.000, para funcionamiento y \$146.640'573.000, para inversión; cifras incorporadas en el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, con el cual se liquidó el presupuesto del Distrito Capital, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro. 18. Presupuesto Inicial SDHT - 2018

En Pesos \$ CÓDIGO DENOMINACIÓN APROPIACIÓN %  $11.\overline{45}$ Gastos de Funcionamiento \$18.954'471.000 3.1. 3.1.1. Servicios Personales \$13.754'471.000 8.31 3.1.2. Gastos Generales \$5.200'000.000 3.14 3.3. Inversión \$146.640'573.000 85.55 3.3.1. \$137.173'905.000 82.84 Directa Pasivos Exigibles 3.3.4. \$9.466'668.000 5.72 **TOTAL** \$165.595'044.000 100.00

Fuente: Subdirección Financiera, SDHT.

Al cotejar las cifras del anteproyecto con las cifras del presupuesto aprobado y liquidado, vemos que se presentó un incremento en inversión del 14.30%, pues pasó de \$128.299'023.320 a \$146.640'573.000. Este incremento se produjo en las sesiones del Concejo de Bogotá, donde se le asignaron \$1.500'000.000 adicionales para el rubro "0800-134 Intervenciones Integrales del Hábitat", con el fin de fortalecer los esfuerzos para mejorar el funcionamiento de la Ventanilla Única de Contratación (VUC); así mismo, el rubro "1153-135 Mejoramiento Integral" fue incrementado en \$19.629'993.000.

#### 3.1.4.1. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión:

Posteriormente, con el Decreto 259 del 30 de abril de 2018, se redujo el presupuesto en \$704'000.000, quedando una apropiación definitiva de \$164.891'044.000. Durante la vigencia la SDHT, constituyó compromisos por \$147.892'309.114, para una ejecución del 89.69%. Esto indica que la SDHT, dejó de ejecutar \$16.998'734.886, de los cuales \$4.612'622.122, eran de funcionamiento y \$12.386'112.764 de inversión.

El cuadro siguiente muestra el grado de ejecución logrado, a partir del presupuesto definitivo, en los grupos de gasto:

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888

Cuadro. 19. Ejecución Presupuestal 31-12-2018 SDHT

En Pesos \$

CONCEPTO	P/TO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
GASTOS	\$164.891.044.000	\$147.892.309.114	89,69%
FUNCIONAMIENTO	\$18.799.471.000	\$14.186.848.878	75,46%
SERVICIOS PERSONALES	\$13.599.471.000	\$9.404.627.517	69,15%
GASTOS GENERALES	\$5.200.000.000	\$4.782.221.361	91,97%
INVERSIÓN	\$146.091.573.000	\$133.705.460.236	91,52%
DIRECTA	\$136.502.905.997	\$133.213.512.144	97,59%
PASIVOS EXIGIBLES	\$9.588.667.003	\$491.948.092	5,13%

Fuente: Fuente: Oficio 2-2019-01151 del 16-01-2019. Suscrito por el Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT.

Como se ilustra, el grupo de gastos de funcionamiento tiene un nivel de ejecución inferior al de inversión, reflejando un aspecto positivo en la ejecución presupuestal, al considerar que los gastos que caracterizan el cumplimiento misional de la entidad tuvo un nivel de ejecución óptimo, especialmente en la inversión directa donde se logró el 97.57% de ejecución.

El menor porcentaje de ejecución corresponde a "Pasivos Exigibles", con el 5.13%. Al respecto la entidad informa, que el valor de los pasivos en el presupuesto inicial correspondía a resoluciones de asignación de subsidios, los cuales no se cancelaron en la vigencia, porque los beneficiarios no cumplieron con los requisitos exigidos para el cierre financiero.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de los compromisos en los meses de la vigencia:

Gráfica 1



Fuente: Oficio 2-2019-01151 del 16-01-2019. Suscrito por el Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT.

Lo anterior, denota el comportamiento de los gastos durante la vigencia, destacándose que, en los dos últimos meses, el volumen de compromisos fue del 8.67% del total.

Así mismo, la SDHT realizó giros por valor de \$116.697'942.364, que representan el 78.9% de los compromisos y el 70.77% del presupuesto definitivo de la vigencia.

Cuadro 20: Ejecución Presupuestal Giros a 31-12-2018 – SDHT

Valor En Pesos

					Valui Eli Fesus
CONCEPTO	P/TO DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	% GIROS/DEF	% GIROS/giros
GASTOS	\$164.891.044.000	\$147.892.309.114	\$116.697.942.364	70,77%	78,91%
FUNCIONAMIENTO	\$18.799.471.000	\$14.186.848.878	\$13.850.482.392	73,67%	97,63%
SERVICIOS PERSONALES	\$13.599.471.000	\$9.404.627.517	\$9.404.198.617	69,15%	100,00%
GASTOS GENERALES	\$5.200.000.000	\$4.782.221.361	\$4.446.283.775	85,51%	92,98%
INVERSIÓN	\$146.091.573.000	\$133.705.460.236	\$102.847.459.972	70,40%	76,92%
DIRECTA	\$136.502.905.997	\$133.213.512.144	\$102.355.511.880	74,98%	76,84%
PASIVOS EXIGIBLES	\$9.588.667.003	\$491.948.092	\$491.948.092	5,13%	100,00%

Fuente: Fuente: Oficio 2-2019-01151 del 16-01-2019. Suscrito por el Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT.

Desde el punto de vista de los giros, la gestión presupuestal muestra que se logró el 78.91% de los compromisos adquiridos durante la vigencia, quedando pendiente el 21.09%, cifra que se constituyó en reservas presupuestales para la vigencia 2019, ya que de los \$147.892'309.114 de compromisos se giraron \$116.697'942.364 siendo las reservas de \$31.194'366.750.

#### 3.1.4.2. Modificaciones Presupuestales:

Durante la vigencia fiscal 2018, la SDHT, tramitó 17 modificaciones presupuestales, de las cuales 16 correspondieron a traslados y una (1) a la reducción presupuestal decretada por el Alcalde Mayor; el siguiente cuadro describe las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia 2018:

Cuadro. 21. Modificaciones Presupuestales SDHT 2018

En Pesos \$

TIPO DE MODICFICACIÓN	NORMA QUE LO APRUEBA	FECHA	VALOR
Traslado	Resolución 008	19-01-2018	\$2.000'000.000
Traslado	Resolución 091	20-03-2018	\$46'361.350
Reducción	Decreto 259	30-04-2018	-\$704'000.000
Traslado	Resolución 168	04-05-2018	\$562'939.423
Traslado	Resolución 191	21-05-2018	\$9'500.000
Traslado	Resolución 244	05-06-2018	\$2'549.000
Traslado	Resolución 260	12-06-2018	\$4'594.295
Traslado	Resolución 293	28-06-2018	\$10'049.969
Traslado	Resolución 456	16-08-2018	\$37'655.292
Traslado	Resolución 606	19-09-2018	\$1.114'579.628
Traslado	Resolución 685	01-11-2018	\$26'181.065
Traslado	Resolución 701	07-11-2018	\$94'942.154
Traslado	Resolución 717	13-11-2018	\$109'840.006
Traslado	Resolución 767	20-11-2018	\$971'347.793
Traslado	Resolución 851	13-12-2018	\$8'230.059
Traslado	Resolución 875	21-12-2018	\$4'873.016
Traslado	Resolución 883	28-12-2018	\$12'158.997

Fuente: Oficio 2-2019-01151 del 16-01-2019. Suscrito por el Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT.

Se verificó, que la entidad cumplió con los requisitos exigidos en el trámite de las modificaciones, definidos en el numeral 3.2.1.4.1 del Manual Operativo Presupuestal, aprobado con la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, con sus respectivas justificaciones, entre las que se destacan el pago de los emolumentos para los funcionarios que se retiran de la entidad, donde se hace necesario el pago de vacaciones en dinero.

En relación con la reducción de \$704'000.000, se establece que ésta se dio como un *"castigo presupuestal"*, originado en el alto volumen de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017.

3.1.4.2.1. Hallazgo Administrativo por superar los topes de reservas presupuestales establecidos en el acuerdo 5 de 1998, en lo que respecta a gastos de funcionamiento, originando una reducción presupuestal.

Con el Decreto 259 del 30 de abril de 2018, el Alcalde Mayor efectúa una reducción presupuestal de \$704'000.000, para la SDHT, discriminada así: \$155'000.000 en funcionamiento y \$549'000.000 en inversión; implicando un castigo al presupuesto de la vigencia 2018. Es importante advertir que, respecto de los gastos de inversión, la explicación de la entidad en la respuesta al informe preliminar se acepta, lo que no ocurre para los gastos de funcionamiento, por lo que la observación se mantenerse.

El Acuerdo 5 de 1998, define que "en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior".

Este castigo al presupuesto de la SDHT se debe a una deficiente programación y planeación de la ejecución presupuestal, que lleva a que la entidad tenga que constituir un alto volumen de reservas presupuestales a 31 de diciembre, superando los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998.

La entidad, no puede cumplir con los compromisos y metas planteados en el proceso de programación y aprobación del presupuesto.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019, con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 del 16 de abril de 2019, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

"La entidad se permite señalar que, si bien se superaron los topes de reservas establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, no se debió a una deficiente programación y planeación de la ejecución presupuestal, puesto que como se puede identificar en el reporte de reservas entregado al equipo auditor en el marco de la visita administrativa No. 01, dentro de estas se encuentra el valor de \$8.956.426.233 que corresponde a reserva constituida a nombre de JUDITH LEON SALAMANCA, según registro presupuestal No.1052. Esta reserva fue constituida para ATENDER PAGO DE SENTENCIA ASONAVI, toda vez que la entidad presento el caso ante la Corte Constitucional en la vigencia 2017 y era necesario contar con respaldo presupuestal, en caso que se fallara contra de la Secretaría Distrital del Hábitat, sin embargo en el mes de diciembre 2018, se allega la sentencia T-686 de 2017 la cual revoca las sentencias y tutelas proferidas el 13 de julio de 2016 y el 24 de agosto de 2016, lo que permite liberar la reserva en diciembre de 2018.

Es de aclarar que si la entidad no hubiese tenido que constituir esta reserva el porcentaje de constitución de esta hubiese correspondido a un 19,73% en inversión y no habría superado los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998."

Del análisis de la respuesta a esta observación, se concluye que la SDHT desvirtúa parcialmente la observación, pues solamente se refiere a las reservas constituidas por Inversión y no se pronuncia frente a los de funcionamiento. Siendo impuesta la sanción tanto por gastos de inversión como por funcionamiento, se mantiene la observación en lo que refiere a gastos de funcionamiento y se acepta respecto de los gastos de inversión.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

#### 3.1.4.3. Cierre Presupuestal:

Se verificó el cumplimiento de la Circular Conjunta 002 del 6 de julio9 de 2018, suscrita por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, mediante la cual se estableció la "Guía de Ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2018 y programación presupuestal vigencia 2019", enfatizando en la comprobación del cumplimiento de las actividades descritas en los cronogramas del cierre presupuestal.

#### 3.1.4.3.1. Cuentas por pagar:

A 31 de diciembre de 2018, la SDHT, constituyó cuentas por pagar por valor de \$28.511'438.890, presentando un incremento del 219% con respecto a la misma cifra de la vigencia 2017, donde las cuentas por pagar fueron de \$8.910'586.203, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro. 22. Cuentas Por Pagar Vigencias 2017 Y 2018

En Pesos \$

VIGENCIA	COMPROMISOS	GIROS DICIEMBRE	GIROS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR	% C X PAGAR GIROS ACUM
2017	\$124.884.516.062	\$22.771.620.053	\$87.401.819.192	\$8.910.586.203	10,19%
2018	\$147.892.309.114	\$42.535.142.835	\$116.697.942.363	\$28.511.438.890	24,43%

Fuente: Subdirección Financiera SDHT. Ejecuciones Presupuestales y Acta de Visita Administrativa 01 del 6-03-19.

En la vigencia 2017, las cuentas por pagar representaron el 10.19% del total de giros de la vigencia, mientras que, en 2018, las mismas fueron el 24.43% del total de giros. Es necesario precisar que estas cuentas se cancelan en los primeros meses de la vigencia, por lo que, a la fecha de este informe, se pudo verificar que las constituidas a 31 de diciembre de 2018, han sido pagadas en su totalidad.

#### 3.1.4.3.2. Reservas presupuestales:

Las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017 fueron de \$37.482'696.870, de las cuales, \$13.649'922.695, fueron anuladas, \$23.009'881.500, fueron giradas durante la vigencia, quedando un saldo de \$822'892.675, que pasarán a hacer parte de los pasivos exigibles de la entidad.

La anulación de las reservas se presentó por la liquidación de los contratos que originaron la reserva, por renuncia de los beneficiarios de los respectivos subsidios amparados con resolución o por modificación de las resoluciones, donde se excluyen hogares como beneficiarios. Además, se realizó una anulación por valor de \$8.956'426.233, en cumplimiento de una sentencia de la Corte Constitucional, donde la decisión favoreció a la SDHT, y la anulación por valor de \$3.452'515.570 por revocatoria directa de la Resolución 865-2017, del proyecto Puerta del Rey.

Así mismo, a 31 de diciembre de 2018, constituyó reservas presupuestales por valor de \$31.194'366.750, de las cuales, el 99% corresponden a los gastos de inversión. Las de funcionamiento están representadas en 34 compromisos por valor de \$336'366.486, mientras que las de inversión, corresponden a 134 compromisos por valor de \$30.859'000.264.

El cuadro siguiente, muestra el volumen de reservas presupuestales que la SDHT ha manejado en las últimas tres vigencias y su distribución porcentual, con relación a las apropiaciones disponibles.

Cuadro. 23. Valor de las Reservas

En Pesos \$

VIGENCIA	DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS	RESERVAS	% RS/DISP
2015	\$200.625.610.000	\$181.006.483.670	\$118.187.299.394	\$62.819.184.276	31,31%
2016	\$132.828.267.000	\$120.450.679.822	\$98.025.677.663	\$22.425.002.159	16,88%
2017	\$165.586.498.117	\$124.884.516.062	\$87.401.819.192	\$37.482.696.870	22,64%
2018	\$164.891.044.000	\$147.892.309.114	\$116.697.942.363	\$31.194.366.750	18,92%

Fuente: Subdirección Financiera SDHT. Informes de Ejecución Presupuestal.

Las cifras muestran que la entidad ha ido disminuyendo el volumen de reservas al final de las vigencias, pues de un 31.31% en el 2015, ha pasado a un 18.92% en el 2018, situación que favorece la gestión presupuestal de la entidad.

El cuadro que sigue describe la ejecución de las reservas en las últimas tres vigencias. Se aprecia que se ha mejorado en el pago de dichos compromisos, ya que se ha pasado de girar el 78.26% en 2016, el 64.26% en el 2017, al 96.55% en el 2018.

Cuadro. 24. Ejecución de Reservas

En Pesos \$

VIGENCIA	RESERVAS	ANULACIONES	DEFINITIVAS	GIROS	SALDO
2016	\$62.819.184.276	\$19.769.180.988	\$43.050.003.288	\$33.689.241.312	\$9.360.761.976
2017	\$22.425.002.159	\$1.824.861.187	\$20.340.025.672	\$13.237.798.885	\$7.362.342.087
2018	\$37.482.696.870	\$13.649.922.695	\$23.832.774.175	\$23.009.881.500	\$822.892.675

Fuente: Subdirección Financiera SDHT. Informes de Ejecución Presupuestal.

#### 3.1.4.3.3. Pasivos Exigibles:

La mayor parte de los pasivos exigibles, que la SDHT constituye, se originan en los subsidios distritales de vivienda, correspondientes a compromisos adquiridos con hogares víctimas del conflicto armado y de otras vulnerabilidades a través del subsidio distrital de vivienda SDV, asignados en las vigencias 2009, 2010 y 2011 y que aún no han sido desembolsados, debido a que los beneficiarios no han encontrado una solución de vivienda para aplicar el subsidio; otros corresponden a compromisos adquiridos con hogares víctimas del conflicto armado y de otras vulnerabilidades a través del subsidio distrital de vivienda en especie SDVE, asignados en las vigencias 2012, 2013, y 2014, bajo el esquema de casa en mano, los cuales, adelantaron un proceso de escrituración de su solución habitacional y no han logrado concretar el desembolso de recursos.

El cuadro siguiente muestra el monto de los pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2018, a partir de la cifra generada a 31 de diciembre de 2017 y la gestión de giro y depuración aplicada en el transcurso de 2018.

Cuadro. 25. Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2018 – SDHT

En Pesos \$

				<b>ΕΠ Γ 6303 φ</b>
DETALLE	DICIEMBRE 31 DE 2017	31 DE 2017 GIROS 2018 DEPURACIÓ		DICIEMBRE 31 DE 2018
PASIVOS CONTRACTUALES	\$9.040.940.880	\$156.886.092	\$5.070.849.281	\$3.813.205.570
PASIVOS SUBSIDIOS	\$9.466.668.000	\$335.062.000	\$437.796.810	\$8.693.809.190

DETALLE	DICIEMBRE 31 DE 2017	GIROS 2018	DEPURACIÓN 2018	DICIEMBRE 31 DE 2018	
TOTAL	TOTAL \$18.507.608.880		\$5.508.646.091	\$12.507.014.760	
	Reservas Presupuestales no giradas en 2018			\$822.892.675	
	\$13.329.907.435				

Fuente: Subdirección Financiera SDHT. Informes de Ejecución Presupuestal.

Sumando los \$822'892.672, correspondientes al valor de las reservas presupuestales, que no se cancelaron en la vigencia 2018, los pasivos exigibles son de \$13.329'907.432.

Cuadro, 26. Valor Pasivos

	En Pesos \$
VIGENCIA	MONTO
2016	\$54.927.616.450
2017	\$18.507.608.880
2018	\$13.329.907.432

Fuente: Subdirección Financiera SDHT.

Gráfica 2



Fuente: Subdirección Financiera SDHT.

El cuadro 11 y la gráfica 2, muestran el monto de los pasivos exigibles de las últimas tres vigencias y su tendencia. Se aprecia una notoria disminución, pues de \$54.927'616.450, que se tenían en 2016, se pasó a \$13.329'907.435, lo cual es el reflejo de una gestión eficiente para depurar y cancelar estos compromisos.

#### 3.2 CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1 Planes Programas y Proyectos

#### 3.2.1.1 Cumplimiento de Planes, Programas y proyectos.

Durante la vigencia 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat ejecutó 11 proyectos de Inversión en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", para los cuales dispuso un presupuesto de inversión directa por \$136.502.905.997, de los cuales presentó una ejecución del 97.59% a 31 de diciembre de 2018, es decir \$133.213.512.144 y presento giros del 74.98%, distribuidos así:

Cuadro. 27. Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión Directa Secretaría Distrital del Hábitat 2018.

En Pesos \$

					=::: 0000 7
INICIAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS ACUMULADOS	% GIROS / DISPONIBLE
DIRECTA	136.502.905.997	133.213.512.144	98	102.355.511.880	74,98%
487 Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios	3.808.500.000	3.401.783.866	89	3.106.277.753	81,56%
800-Apoyo a la generación de vivienda	3.174.101.575	3.103.937.734	98	2.914.481.100	91,82%
1144-Gestión para el suministro de agua potable en el D. C.	1.076.353.438	1.076.346.561	100	1.007.306.561	93,59%
1151-Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	2.541.878.228	2.502.030.783	98	2.401.774.116	94,49%
1153- Intervenciones integrales de mejoramiento	85.386.500.787	84.369.203.020	99	55.507.544.979	65,01%
417-Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	6.084.966.338	5.872.166.708	97	5.748.582.100	94,47%
1075-Financiación para el desarrollo territorial	23.338.824.000	22.774.570.335	98	22.701.803.574	97,27%
491- Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	1.720.000.000	1.702.714.973	99	1.526.649.909	88,76%
1102- Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	1.663.346.000	1.599.361.014	96	1.550.848.314	93,24%
418- Fortalecimiento institucional	6.427.435.631	5.578.460.348	87	4.657.306.672	72,46%
7505- Fortalecimiento Jurídico Institucional	1.281.000.000	1.232.936.802	96	1.232.936.802	96,25%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Corte a diciembre 31 de 2018.

Para la vigencia 2018, la SDHT programó 11 proyectos los cuales están conformados por 47 metas, para la vigencia 2018 se le asignó presupuesto a la meta 11 transformar 15 territorios para la apropiación del espacio público del proyecto 1153 y las metas 1 y 6 del proyecto 1075 finalizaron por cumplimiento.

Para la evaluación del Plan de Desarrollo vigencia 2018, se tuvieron en cuenta los temas de impacto relacionados con la misión de la Secretaría Distrital del Hábitat, el avance del plan de desarrollo por metas y recursos del SEGPLAN, y la información suministrada por la entidad a solicitud del equipo auditor, se seleccionaron los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", los cuales representan el 80.43% de la inversión directa:

Cuadro. 28. Muestra Proyectos Plan de Desarrollo BMPT - Vigencia 2018 Secretaría Distrital del Hábitat.

En Pesos \$

En Pesos \$ PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	Apropiación	Compromisos	% de ejecuci ón	Giros	% de giros
1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento	87.373.993.000	85.386.500.787	84.369.203.020	98	55.507.544.979	65,01
1075 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	23.338.624.000	23.338.824.000	22.774.570.335	98	22.701.803.574	97,27
1144 - Gestión para el suministro de agua potable en el D. C.	543.000.000	1.076.353.438	1.076.353.438	100	1.007.306.561	93,59
Total	111.255.617.000	109.801.678.225	108.220.119.916	98.55	79.216.655.114	73.14

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Corte a diciembre 31 de 2018 SDHT.

Para el proyecto 1153, "Intervenciones integrales de mejoramiento" se le asignó un presupuesto inicial \$87.373.993.000 presentando una disminución de \$1.987.492. 213 para un definitivo de \$85.386.500.787, cifra que representa el 64.00 % del presupuesto disponible para inversión de esta vigencia, de los cuales se ejecutó el 98%, es decir \$84.369.203.020, teniendo en cuenta lo anterior se escogió la Metas 2. "Coordinar 100% de las intervenciones para el mejoramiento integral" y la Meta 11 "Transformar 15 territorios Para la Apropiación del Espacio Público."

El Proyecto 1075 "Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial". La entidad para el desarrollo de este proyecto contó con un presupuesto de \$23.338.624..000, de los cuales al término de la vigencia se comprometieron \$22.774.570.335, de los cuales se presentaron giros por \$22.701.803.574, equivalente al 97.27 %, del presupuesto disponible para este proyecto, teniendo en cuenta que estos recursos se destinaron para la asignación de más de 2.500 subsidios complementarios en el Programa "Mi Casa Ya"; indexación del valor de 948 subsidios distritales, para beneficiar hogares víctimas en el Proyecto "El Porvenir", en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, se tomó la metas 5 "Apoyar la gestión de 80 Hectáreas Útiles para la Construcción de Vivienda de Interés Social-VIS, mediante la aplicación de Instrumentos de Financiación"

Con relación al Proyecto1144 "Gestión para el suministro de agua potable en el D. C", se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y se enmarca en el Eje 2: "Pilar Democracia Urbana", del programa "14 Intervenciones integrales del hábitat".

Presenta una apropiación inicial de \$1.215.309.000 cifra que al término de la vigencia presento una reducción de \$138.955.562, para un presupuesto definitivo de \$1.076.353.438, con compromisos adquiridos en cuantía de \$1.076.353.438, con un porcentaje de ejecución a 31 de diciembre de 2018 del 90.2%; se tomó para este proyecto para evaluación la Meta 1 "Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados"; teniendo en cuenta Lineamientos impartidos por el PAE 2019 para la evaluación y calificación de las metas ambientales Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal y por ser la SDHT una de las entidades que conforman el SIAC y que ejecuta actividades en cumplimiento del PACA- Plan Cuatrienal Ambiental, insumo del Informe de Recursos Naturales.

Para el cumplimiento de la Meta 1 del Proyecto de Inversión 1144 para la vigencia fiscal 2018, se suscribieron 14 contratos por valor de \$1.076.346.561; de los cuales 10 son "contratos de prestación de servicios" por un valor de \$681.869.306, uno (1) de compraventa de bienes muebles "Adquirir un software para la elaboración de presupuestos de construcción que permita crear y mantener en disco una base de datos de insumos, (materiales, mano de obra, equipos), con los cuales se pueda elaborar y modificar análisis de precios unitarios, para el posteriormente crear presupuestos" por valor de \$4.760.000, uno (1) de consultoría "Elaborar un estudio de prefactibilidad y diseño conceptual de alternativas para el saneamiento y manejo de vertimientos en zona rural y/o periurbana del Distrito Capital" por valor de \$172.600.000, uno (1) de Fiducia Mercantil o Encargo Fiduciario "Amparar la contrapartida en el marco de la Subvención

de Cooperación Internacional establecida en la Resolución de estado con expediente No 2017/spe/0000400269 de diciembre 13 de 2017, la cual tiene por objeto propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del subsidio de mínimo vital de agua en Bogotá. D.C. mediante la constitución del encargo fiduciario previsto en los documentos legales del proyecto" por valor de \$ 85.765.680 y uno (1) de suministro "Suministrar los elementos necesarios para la instalación de los mismos, en la infraestructura de los sistemas de los Acueductos Comunitarios que determine la SDHT", por valor de \$131.351.575. Se encuentran terminados trece (13) contratos y el contrato No 756 de 2018 culmina con fecha 04/10/2020.

Ejecución a 31 de diciembre de 2018, de los (11) proyectos de inversión a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat, a continuación, se transcriben las siguientes observaciones:

3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por la falta de planeación de las metas de los proyectos del Plan de Desarrollo de la vigencia 2018.

Los once (11) proyectos fueron ejecutados a través de 1189 compromisos determinados así: (791) de prestación de servicios, (11) interadministrativos, (15) de consultorías, (7) de obras, (8) de compras de bienes inmuebles, (3) de fiducia mercantil o encargo fiduciario, (3) de interventorías, (7) de suministros, (45) de riesgos laborales, 3 de otros gastos por valor de \$ 380.240.716, 10 de otros gastos (cajas menores, resolución) por valor de \$ 6.845.307 y 286 Adiciones y/o prorrogas.

Durante la vigencia 2018, para la ejecución de los (11) proyectos la Secretaria Distrital del Hábitat suscribió 1189 compromisos, para dar cumplimiento a los proyectos de inversión, de los cuales (50) contratos y (19) adiciones y/o prorrogas al cierre de la vigencia 2018 se encontraban en ejecución, si bien es cierto fueron celebrados en la vigencia 2018, tienen fecha de finalización en el 2019 y 2020, y (23) fueron terminados anticipadamente como se observó en los proyectos 800, 1144,1153, 417, 1075, 491,1102, 418 y 7505.

Cuadro. 29. Ejecución a 31 de diciembre de 2018 – Proyectos de Inversión

En	Pesos \$
ICIONES	ADICIONE
)	S Y/O
ORROGAS	PRORROG

							EN EJECUCIÓ N
487 - Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementar ios	3.401.783.866	736.932.561	53	1	52	22	0
800 - Apoyo a la generación de vivienda	3.103.937.734	895.767.750	55	2	53	27	1
1144 - Gestión para el suministro de agua potable en el D. C.	1.076.346.561	85.765.680	14	1	13	7	0
1151 - Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	2.502.030.783	0	46	0	46	21	0
1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento	84.369.203.020	53.887.095.680	159	25	134	60	8
417 - Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	5.872.166.708	249.985.880	208	4	204	24	1
1075 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	22.774.570.335	17.911.657.789	106	10	96	48	7
491 - Comunicación estratégica del hábitat	1.702.714.973	663.819.412	28	3	25	12	1
1102 - Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	1.599.361.014	0	40	0	40	9	0
418 - Fortalecimient o institucional	5.578.460.348	1.088.625.276	173	4	169	41	1
7505 - Fortalecimient o jurídico institucional	1.232.936.802	0	21	0	21	15	0
Total	133.213.512.144	75.519.650.028	903	50	853	286	19

Fuente: Respuesta Contratación de Plan de Desarrollo enviada por la Subdirección Planeación y Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad a 31 de diciembre de 2018, presenta en el Plan de Acción 2016-2020, que las metas se ejecutaron al término de la vigencia en el 97.59%, si los contratos suscritos para el cumplimiento de las mismas no se han terminado o se terminaron anticipadamente.

Así las cosas, la entidad no puede dar por hecho que con solo la suscripción de los contratos se está cumpliendo con la programación de las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación, para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" para la SDHT y controles efectivos tanto de la Oficina Asesora de Control Interno, como de los directivos y demás funcionarios encargados de la gestión de la Entidad. El no cumplimiento de las metas establecidas en todos los proyectos de inversión que realiza la Secretaria Distrital del Hábitat crea riesgos, por la gestión fiscal antieconómica que puede generar no solo daño al patrimonio del Estado, si no que incide en forma negativa en el cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del mismo.

Se incumplen los principios de continuidad, planeación y eficiencia en la ejecución de los proyectos, incluidos en el Plan de Desarrollo, establecidos en el artículo 3 literales f), j) y k) de la ley 152 de 1994, también se incumple lo establecido en los literales a), b), e) y g) del artículo 2 y los literales b) y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios, de eficacia, economía y celeridad como la Resolución 753 del 23 de Junio de 2016 "Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos, los responsables de componente, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades.", norma expedida por la SDHT. Los cuales pueden estar incurso presuntamente en lo dispuesto en los artículos 34 y 35 en sus numeral 1 de la ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

Evaluada la respuesta y soportes presentados por la SDHT, en la cual la Entidad argumenta el incumplimiento de las metas por diferentes situaciones

71

contractuales, presentadas durante la ejecución de cada proyecto y que para su cumplimiento se cuenta hasta finalizado el cuatrienio, se concluye que este argumento no es óbice para no ejecutar lo que fue aprobado en magnitud y recursos en cada vigencia.

Es importante mencionar, que aunque la entidad identifica que los procesos contractuales tienen diferentes factores externos que pueden afectar su desarrollo normal generando que pasen de la vigencia, pero no necesariamente está relacionado con la falta de planeación, estos factores deben ser tenidos en cuenta en la formulación de las metas, toda vez que año tras años quedan pendiente valores significativos en reservas presupuestales, los cuales afectan las metas físicas de los diferentes proyectos de inversión. La entidad en la etapa de planeación debe tener en cuenta las variables que afectan el resultado de su gestión.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Evaluación Proyectos 1153, 1075 y 1144 del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" SDHT vigencia 2018

Proyecto 1153, "Intervenciones integrales de mejoramiento" El proyecto, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y se enmarca en el Eje 2: "Pilar Democracia Urbana", del programa "14 Intervenciones integrales del hábitat".

De acuerdo al contenido de la ficha EBI, lo que se plantea como problemática que debe solucionar el proyecto es: "(...) con los asentamientos de origen informal, caracterizados por condiciones agudas de pobreza, localización en zonas de alto riesgo, problemas de accesibilidad y de conexión con los circuitos urbanos. Adicionalmente, cuentan con déficit de espacio público y equipamientos, insuficiencia en la prestación de servicios públicos domiciliarios, así como condiciones precarias de habitabilidad. (...)"

El Objetivo General es "Formular y coordinar la implementación de intervenciones integrales a través de acciones de mejoramiento de entornos urbanos y rurales con el propósito de generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, acompañado de estrategias de participación comunitaria".

72

Es importante mencionar, que para la vigencia 2018, se incluyeron (3) nuevas metas: Ajustar (63) expedientes devueltos por la SDP, para la legalización de Asentamientos de Origen Informal, Ajustar (63) expedientes devueltos por la SDP., para regulación de Desarrollos Legalizados y transformar 15 territorios para la Apropiación del Espacio Público.

El proyecto 1153 se ejecuta para el cuatrienio en (9) metas, para la vigencia 2018 se ejecutaron (8) metas dentro de la muestra de auditoría para este proyecto se priorizaron las Metas. 2 "Coordinar 100% de las intervenciones para el mejoramiento integral" y la Meta 11 "Transformar 15 territorios Para la Apropiación del Espacio Público." dado que corresponden al 48.89 % del total del presupuesto programado para la vigencia 2018.

De acuerdo con el documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de 2018, la programación y ejecución de las metas del proyecto 1153 para la SDHT, fue el siguiente:

Cuadro. 30. Ejecución Presupuestal y Física del Proyecto 1153 Subdirección Barrios – SDHT Vigencia 2018

En Pesos \$

N -	Nambra da la Mata	Vigencia 20	)18				in Pesos	
No	Nombre de la Meta		Programado	Ejecutado	%	Giros	% Giro	
	Formular 14	Magnitud	4	4	100			
1 intervenciones para el mejoramiento integral	Recursos	\$ 732.546.179	\$ 731.426.927	99,84	\$ 731.426.927	100		
2	Coordinar 100 por ciento de las intervenciones para	Magnitud	40	36,03	90,075		76	
el mejoramiento integral	Recursos	\$ 58.934.401.774	\$ 57.978.815.937	98,37	\$ 43.843.822.765			
3		Magnitud	80	50	62,5		89	
	asentamientos de origen informal	Recursos	\$ 1.317.211.523	\$ 1.298.481.165	98,57	\$ 1.149.347.075		
4	Conformar 40 expedientes urbanos regularización de	Magnitud	15	15	100		73	
	barrios de origen informal	Recursos	\$ 1.200.441.197	\$ 1.196.415.757	99,66	\$ 874.966.635		
6	Implementar 100% de la estrategia de participación para las intervenciones integrales de	rategia de participación a las intervenciones 30 30 100 100			100			
me	mejoramiento.	Recursos	\$ 306.146.627	\$ 299.326.835	97,77	\$ 299.326.835		

No	Nombre de la Meta	Vigencia 2018							
NO	Nombre de la Meta		Programado	Ejecutado	%	Giros	% Giro		
9	Ajustar 63 expedientes Devueltos por la SDP para la legalización de Asentamientos de Origen	Magnitud	23	37	160,86		100		
	Informal	Recursos	\$ 79.000.000	\$ 78.346.667	99,17	\$ 78.346.667			
	Ajustar 21 expedientes Devueltos por la SDP. Para regulación de	Magnitud	11	13	118,18		100		
10	Desarrollos Legalizados	Recursos	\$ 34.010.600	\$ 32.573.407	95,77	\$ 32.573.407			
11	Transformar 15 Territorios Para la Apropiación del	Magnitud	7	0	0		37		
Espacio Publico	Recursos	\$ 22.782.742.887	\$ 22.753.816.325	99,87	\$ 8.497.734.668				

Fuente: SEGPLAN: Plan de Acción 2016-2020, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-18 y Plan de acción 2016-2020 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-118.

En el cuadro anterior, se observa que para la vigencia 2018, se incluyeron la Meta 9 "Ajustar 63 Expedientes devueltos por la SDP para la Legalización de Asentamientos de Origen Informal", la Meta 10 "Ajustar 21 expedientes devueltos por la SDP. Para Regulación de Desarrollos Legalizados" y la Meta 11 "Transformar 15 Territorios Para la Apropiación del Espacio Público".

En cuanto al comportamiento de contratos ejecutados para dar cumplimiento a las metas, se presentó en la vigencia 2018, lo siguiente:

Cuadro. 31. Contratos Ejecutados Proyecto 1153 Vigencia 2018- SDHT.

En Pesos \$

CLASE DE CONTRAT O	TOTAL COMPROMIS OS	VALOR DEL CONTRATO	VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO	CONTRATOS EN EJECUCIÓN
Consultoría	12	9.017.338.266	9.017.338.266	5.125.188.239	3.892.150.027	9
Contratos de Prestación de Servicios	132	4.902.545.628	4.902.545.628	4.869.696.919	32.848.709	3
Contratos Interadmini strativo	4	20.540.427.200	20.540.427.200	20.012.779.618	527.647.582	3
Interventorí a	3	1.620.834.088	1.620.834.088	515.226.852	1.105.607.236	3
Obra Publica	7	36.140.294.881	36.140.294.881	16.117.033.888	20.023.260.993	7

CLASE DE CONTRAT O	TOTAL COMPROMIS OS	VALOR DEL CONTRATO	VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO	CONTRATOS EN EJECUCIÓN
Suministro	1	12.176.924	12.176.924	12.176.924	0	0
Adiciones y/o Prorrogas	60	12.135.586.033	12.135.586.033	8.855.442.539	3.280.143.494	8
TOTAL	219	84.369.203.020	84.369.203.020	55.507.544.979	28.861.658.041	33

Fuente: Respuesta 2-2019-21889 Contratación de plan de desarrollo enviada por la Subdirección Planeación y Política de fecha 3 de mayo de 2019 de la SDHT.

En el cuadro anterior, se observa que el proyecto de inversión 1153, se ejecutó a través de (8) metas programadas para la vigencia 2018, para su cumplimiento la entidad celebró 159 contratos y 60 adiciones y/o prorrogas por un valor de \$84.369.203.020 de los cuales al término de la vigencia presentaron un valor en giros de \$55.507.544.979 quedando 33 compromisos para ser ejecutados en la vigencia 2019.

Las metas 2 y 11 del proyecto 1153 evaluados, tienen las siguientes actividades y porcentajes de valoración sobre la meta:

Cuadro. 32. Porcentaje de las Actividades para las Metas 2 Y 11
Provecto 1153 Vigencia 2018- SDHT.

Meta 2018	Actividades	% Peso actividad en Proyecto 1153	% Peso en Meta
	Implementar las actuaciones del componente de mejoramiento de entorno para territorios con Oportunidad		
Implementación Coordinar 40% de las intervenciones para el mejoramiento integral	Estructuración de 3300 mejoramientos de vivienda en el marco de las intervenciones integrales y ejecución de 600 mejoramientos de vivienda		30.16
	Implementar las actuaciones de las Transformaciones Urbanas Para la Inclusión en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios al Intervenir 54.000 fachadas y formar 975 habitantes.	2.2	
Implementación Transformar 7 Territorios	1. Realizar actividades para el embellecimiento a las fachadas y la apropiación del espacio público.		- 9.84
Para la Apropiación del Espacio Público	2. Realizar capacitación y formación a los habitantes en emprendimiento, artes y oficios	3.3	3.04

Fuente: Acta de Visita Administrativa N° 2 de fecha 2 de abril de 2019 Subdirección de Barrios SDHT.

A continuación, se presenta el resultado del análisis de la información rendida por la SDHT que da cuenta del cumplimiento de estas metas 2, 11, del proyecto 1153 durante la vigencia 2018:

3.2.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el manejo de los recursos frente a la magnitud de la Meta 2 "Coordinar 100 Por Ciento de las Intervenciones Para el Mejoramiento Integral del proyecto 1153 para la vigencia 2018."

Para la vigencia 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat, presupuestó \$58.934.401.774, para el desarrollo de la Meta 2 "Coordinar 100 Por Ciento de las Intervenciones Para el Mejoramiento Integral del proyecto 1153 para la vigencia 2018.", de los cuales al término de la vigencia había ejecutado el 98.38% es decir \$57.978.815.937, es importante mencionar que del total contratado durante la vigencia la entidad reporta en la base de datos (18) contratos por valor de \$30.130.059.810, los cuales presentan fecha de terminación en la vigencia 2019, evidenciando que la entidad cuantificó dicho valor como meta cumplida.

Cuadro. 33. Contratos en Ejecución Meta 2 Coordinar 100 por Ciento de las Intervenciones

Para el Mejoramiento Integral del Proyecto SDHT – 2018

En Pesos \$

		Eli Pesos \$				
Número Compromiso	Clase Compromiso	Apropiación Disponible	Fecha de Terminación			
481	CONSULTORÍA	\$ 631.588.612	16/04/2019			
493	OBRA PÚBLICA	\$ 3.195.037.000	04/01/2019			
493	OBRA PÚBLICA	\$ 6.390.074.225	04/01/2019			
495	CONSULTORÍA	\$ 383.400.000	04/01/2019			
495	CONSULTORÍA	\$ 776.299.000	04/01/2019			
498	CONSULTORÍA	\$ 550.404.750	05/01/2019			
545	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 63.920.250	28/02/2019			
607	OBRA PÚBLICA	\$ 5.311.978.541	16/04/2019			
608	CONSULTORÍA	\$ 1.078.426.772	25/03/2019			
609	CONSULTORÍA	\$ 305.528.000	01/03/2019			
652	CONSULTORÍA	\$ 1.427.291.117	14/02/2019			
670	CONSULTORÍA	\$ 121.304.400	31/05/2019			
670	CONSULTORÍA	\$ 247.560.000	31/05/2019			

Número Compromiso	Clase Compromiso	Apro	opiación Disponible	Fecha de Terminación
765	OBRA PÚBLICA	\$	966.499.604	31/05/2019
765	OBRA PÚBLICA	\$	1.966.586.941	31/05/2019
802	OBRA PÚBLICA	\$	1.054.037.945	30/04/2019
802	OBRA PÚBLICA	\$	5.400.000.000	30/04/2019
869	INTERVENTORÍA	\$	260.122.653	08/04/2019
TOTAL		\$	30.130.059.810	

Fuente: Respuesta 2-2019-21889 de fecha 3 de mayo de 2019 Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SDHT.

La oficina de planeación de la entidad debe garantizar que la información registrada en el Plan de Acción guarde consistencia y coherencia con los documentos que la sustentan y conforme a los recursos programados y ejecutados por los diferentes proyectos de inversión.

Lo anterior se traduce en una gestión ineficiente, por cuanto se dispone del presupuesto, pero no se da cumplimiento a lo programado físicamente, evidenciándose, la trasgresión de lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, en los literales "f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación; j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan v en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; I) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste"; y en el artículo 26 de esta Lev.

Lo anterior, muestra debilidades, falencias y deficiencias que evidencian una inadecuada gestión de los recursos apropiados, con un bajo porcentaje de ejecución física de la meta, afectando su cumplimiento oportuno, quedando

pendiente su realización, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución presupuestal de la vigencia.

Así mismo, se incumple lo establecido en la Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación que determina: "(...) de acuerdo con el artículo 8 de. La Ley 819 de 2003, de manera general las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos, aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad y lo señalado en artículo 2° de la Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades.

Así mismo, la Resolución 753 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos, los responsables de componente, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades", norma expedida por la SDHT. Los cuales pueden estar incurso presuntamente en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

Se evidencia las debilidades en la etapa de planeación en la formulación del proyecto 1153, toda vez que según lo argumentado no se cuenta con diagnósticos ajustados a la realidad, lo que no permite saber con exactitud el alcance y la cantidad de actividades a desarrollar, así como las condiciones reales de cada uno de los contratos y de cada una de las actividades a intervenir por la entidad; de la misma manera las fechas de suscripción de los compromisos ratifican las falencias en la planeación.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.1.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por la falta de planeación en el manejo de los recursos frente a la magnitud de la meta 11 "Transformar 15 territorios para la Apropiación del Espacio Público" del proyecto 1153 para la vigencia 2018.

La entidad para la vigencia del 2018, programó transformar (7) territorios para la Apropiación del Espacio Público sin embargo revisado el plan de acción a 31 de diciembre de 2018, la entidad no reportó ninguna ejecución de lo programado en magnitud no se entiende como la entidad ejecuto el 100% de lo presupuestado es decir \$22.753.816.325, denotando que la planeación y programación de los recursos frente a la meta proyectada, no guarda una correlación, lo cual muestra falencias en la estructuración de los compromisos, generando incertidumbre en el cumplimiento de la meta situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial.

Se observa que las acciones ejecutadas en la vigencia 2018, por la Secretaria Distrital del Hábitat, para la gestión de transformar (7) territorios para la apropiación del espacio público, presentan debilidades, falencias y deficiencias lo que evidencia falta de eficiencia y eficacia en la planeación de la magnitud pretendida de la meta física planeada y de los recursos asignados

Se incumplen los principios de "continuidad y de eficiencia" en la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, establecido en el artículo 3°, literales f) y k) de la Ley 152 de 1994. También se incumple lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2º y los literales b) y e) del artículo 3º de la ley 87 de 1993. La Resolución 753 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos, los responsables de componente. se establecen sus funciones se determinan otras ٧ responsabilidades", norma expedida por la SDHT. Puede estar incurso presuntamente en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se configura observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

Si bien es cierto que en la repuesta la Entidad identifica que el cumplimiento de la meta se desarrolla en el marco de las estrategias Habitarte y Habitando, las cuales están dirigidas al fortalecimiento de las capacidades humanas de los ciudadanos que habitan barrios de origen informal, para los cuales la entidad suscribió (17) contratos de prestación de servicios, (9) contratos de obra y consultoría, y (2) convenios debidamente suscritos, luego del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la suma de \$22.753.816.325; la ejecución de estas actividades no se ve reflejada en el avance en magnitud del indicador reportado a cumplir en esta meta.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Proyecto 1075 "Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial".

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para todos" en el Eje 4 "Transversal Nuevo Ordenamiento Territorial" del programa "30 Financiación para el Desarrollo Territorial."

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Hábitat pretende en el cuatrienio 2016-2020, con la ejecución del proyecto 1075 lo siguiente: "El presente proyecto pretende estructurar e implementar instrumentos de financiación para la gestión de suelo y promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y realizará acompañamiento a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según corresponda y se aunarán esfuerzos interinstitucionales para lograr beneficiar a las víctimas del conflicto con el programa de financiación de vivienda".

El proyecto se divide en dos componentes: I) Instrumentos de financiación del desarrollo territorial, el cual pretende estructurar instrumentos de financiación que permitan aumentar el ingreso por captura de valor para bajar la dependencia de autofinanciación a través del recaudo a privados. Se avanzará simultáneamente en la estructuración de los instrumentos de financiación para el desarrollo Territorial, en concordancia se construirá un (1) documento técnico de soporte (DTS) que dé cuenta del proceso, el cual incluye: análisis técnico, financiero y económico, así como una Propuesta de reglamentación de los instrumentos

propuestos y/o modificaciones a la norma existente para coadyuvar con el propósito expuesto.

Desde el primer año se realizará seguimiento a la gestión e implementación de los instrumentos de financiación y gestión del suelo, vigentes. Dentro del seguimiento se incorporarán los recursos que regresen al Sector Hábitat y que tengan como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Igualmente, se realizará el Seguimiento y acompañamiento a los procesos de cierre del SDVE.

En cumplimiento del PAD se realizará acompañamiento a los hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en el alistamiento financiero que deben tener para que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda de interés social que se generará en Bogotá con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

El segundo componente: Financiación de Gestión del suelo pretende identificar zonas de la ciudad en las que sea posible la generación del suelo urbano suficiente como para cumplir los postulados del PDD, en particular aquellos relacionados con el desarrollo de vivienda de interés social que demanda un área de aproximadamente 80 hectáreas útiles.

Para lograrlo, es necesario aplicar los instrumentos de financiación del desarrollo territorial como apoyo al proceso de gestión del suelo y la habilitación, sostenibilidad y factibilidad de proyectos de vivienda de interés prioritario, social, y no VIS en Bogotá, así como de los demás proyectos incluidos en la agenda de la democracia urbana, uno de los ejes fundamentales del PDD.

Además de los instrumentos que se prevén con la definición y aplicación por parte del proyecto, la Secretaría Distrital del Hábitat gestionará la asignación de los subsidios previstos en la Política Integral de Vivienda del Gobierno Nacional, las hectáreas útiles gestionadas en el Distrito Capital coadyuvarán como producto de la gestión que se realice con la Nación, así mismo, en armonía con el PAD, se adelantarán esfuerzos orientados a garantizar la vinculación de víctimas del conflicto armado a los programas de financiación de vivienda que para tal fin lidere y adelante la SDHT."

El Objetivo General del proyecto 1075:

"Estructurar e implementar instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de Proyectos de vivienda de interés social."

La meta 5 del proyecto 1075 ejecutada en el 2018 representa el siguiente porcentaje de ejecución presupuestal:

Cuadro. 34. Porcentaje Ejecución Presupuestal de Acuerdo a la Meta y al Proyecto de Inversión- SDHT – Vigencia 2018.

PROYECT	TO DE INVERSIÒN	META PROYECTO	то		
Código	Nombre	Componente	META 2018	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018	
1075	Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial	Financiación de Gestión del suelo	Apoyar la gestión de ochenta (80) hectáreas útiles para la construcción de VIS mediante la aplicación de instrumentos de financiación.	97.58	

Fuente: Acta de visita No.1 del 04 de abril de 2019. Subdirección de Recursos Públicos y Privados SDHT

Cuadro. 35. Programación y Ejecución de Metas del Proyecto 1075 Estructuración de Instrumentos de Financiación Para el Desarrollo Territorial en el Marco del PDD "Bogotá

Mejora Para Todos" Vigencia 2018

No	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2018			Total, PDD		
NO	NOMBRE DE LA META		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	Apoyar la gestión de 80 Hectáreas Útiles para la Construcción de Vivienda de	Magnitud	5	4.10	82%	80	67.34	84,18
5	Interés Social-VIS, mediante la aplicación de Instrumentos de Financiación	Recursos	\$20.324	\$20.276	99,76%	\$72,984	\$41,671	57,10

Fuente: SEGPLAN: Plan de Acción 2016-2020 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-18.

La correlación entre magnitud y recursos está dada conforme a la asignación de los subsidios de vivienda, la magnitud se deriva del cálculo de las hectáreas según la metodología establecida para ello y al número de subsidios que se asignen en el distrito y los recursos con base en la disponibilidad de recursos que se destine para la asignación de subsidios.

De acuerdo con el documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de 2018, la programación y ejecución de las metas del proyecto 1075 para la SDHT, fue el siguiente:

Cuadro. 36. Programación y Ejecución de Metas del Proyecto 1075 "Estructuración de Instrumentos de Financiación Para el Desarrollo Territorial" En el Marco del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" SDHT Vigencia 2018.

En pesos \$

N°	Nombre de la	Vigencia 20	18				Lii pesos y
N.	Meta		Programado	Ejecutado	%	Giros	% Giro
	Realizar 100 % de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación	Magnitud	100	100	100		
3		Recursos	\$ 2.693.211.914	\$ 2.285.350.187	84,85	\$2.243.760.729	98,18
	Acompañar 4000 hogares	Magnitud	5	4,1	82		
4	víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda	Recursos	\$ 321.303.357	\$ 213.352.383	66,40	\$ 182.175.080	85.00
	Apoyar la gestión de 80	Magnitud	1000	2420	242		
5	hectáreas útiles para la construcción de vivienda de interés social - Vis, mediante la aplicación de instrumentos de financiación	Recursos	\$ 20.324.308.829	\$ 20.275.867.765	99,76	\$ 20.275.867.765	100

Fuente: SEGPLAN: Plan de Acción 2016-2020, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-18 y Plan de Acción 2016-2020 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-118.

En el documento Formulación de la meta, la SDHT programó en el cuatrienio cumplir lo siguiente:

Cuadro. 37. Programación de la Meta 5 "Apoyar La Gestión de 80 Hectáreas Útiles Para la Construcción de Vivienda de Interés Social-VIS, Mediante la Aplicación de Instrumentos de Financiación" PROYECTO 1075 2016-2020 SDHT.

2016	2017	2018	2019	2020	Cuatrienio
0	35	25	15	5	80

Fuente: Formulación Plan de acción proyecto de inversión 1075 VIGENCIA 2018 SDHT.

Cuadro. 38. Compromisos Ejecutados Proyecto 1075 Vigencia 2018.

				En pesos	7	
CLASE DE CONTRATO	TOTAL COMPRO MISOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR NETO	VALOR GIRADO	SALDO	CONTRATOS EN EJECUCIÓN
Fiducia mercantil o encargo fiduciario	2	17.880.000.000	17.880.000.000	17.880.000.000	0	2
Contratos de Prestación de Servicios	104	2.247.632.096	2.247.632.096	2.186.005.452	61.626.644	8
Adición y/o Prorroga	48	2.646.938.239	2.646.938.239	2.635.798.122	11.140.117	7
TOTAL	154	22.774.570.335	22.774.570.335	22.701.803.574	72.766.761	17

Fuente: Respuesta 2-2018-08201 de fecha 27 de febrero de 2018 Subdirección de Planeación y Política de la SDHT.

En el cuadro anterior, se observa que el proyecto de inversión 1075, se ejecutó a través de 3 metas programadas para la vigencia 2018, para su cumplimiento la entidad celebró 106 contratos y 48 adiciones y/o prorrogas por \$22.774.570.335, los cuales alternito de la vigencia ejecuto el 100% presentando giros \$22.701.803.574 quedando 17 compromisos para ser ejecutados en la vigencia 2019.

3.2.1.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir la publicación de las actuaciones administrativas (Informes de Actividades Mensuales) en el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, de los Contratos de prestación de servicios Nos. 103, 258 y 280 de 2018.

En la verificación de las actividades específicas, establecidas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales, para el cumplimiento en magnitud de la meta 1 del proyecto de inversión 1144, en lo relacionado con los informes mensuales de actividades suscritas por los contratistas con el visto bueno del supervisor, se encontró:

Dentro del proyecto de inversión 1144 - Gestión para el suministro de agua potable en el Distrito Capital, en lo relacionado con la publicación en el portal web, SECOP II, de los informes de actividades mensuales por parte de los contratistas con el visto bueno de los supervisores, en los contratos de prestación de Servicios profesionales Nos 280 y 258 de 2018, no se evidencia el cargue de dichos informes, igual situación se observó en el contrato de prestación de servicios



profesionales No 103 de 2018, donde no se realizó el cargue de los informes de actividades de soporte a los pagos No 8, 9 y 10 respectivamente.

La publicación de los actos jurídicos y administrativos derivados del proceso de contratación estatal, proferidos en cada una de sus etapas, es una obligación legal siendo regulada por la normatividad vigente y la publicación de los mismos es de imperativo cumplimiento.

Por otro lado, la ley dispone que la SDHT, es la responsable que la información publicada en el portal web www.secop.gov.co, sea oportuna, coherente y fidedigna con la que contiene el proceso de contratación estatal y demás actuaciones.

Por lo anterior, estos hechos contravienen lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>6</sup>, vigente para la época de los hechos. De igual forma, fueron transgredidos los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993; así como posiblemente se vulneró lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Las circunstancias descritas evidencian deficiencias en la organización institucional por falta de planeación, para adelantar la publicación oportuna de los procesos de contratación, la que debe surtirse en el aplicativo SECOP II, en relación con los respectivos documentos del proceso de contratación y los tiempos previstos para ello en la ley y normas reglamentarias.

Adicionalmente, no se lleva a cabo una adecuada verificación de los registros que se efectúan en el SECOP II, ni de la documentación que tiene que subirse al aplicativo. Lo cual evidencia falta de controles y la presunta inobservancia de la ley y normas reglamentarias; además de los procesos, procedimientos y actividades, contenidos en la ley y el Sistema Integrado de Gestión, a que están obligados los servidores públicos/contratistas del sujeto de control.

Análisis de la respuesta de la entidad:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la respuesta y soportes aportados por la Entidad, aceptan el cargo formulado con la observación, en lo relacionado con la no publicación en el SECOP II de los informes mensuales donde consta la ejecución de los respectivos contratos.

La norma dispone que la publicación de los actos jurídicos y administrativos derivados del proceso de contratación estatal, proferidos en cada una de sus etapas, es una obligación legal siendo regulada por la normatividad vigente y la publicación de los mismos es de imperativo cumplimiento. No en forma posterior como lo manifiesta en la respuesta; estos hechos contravienen lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo cual se ratifica y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.2.1.1.5 Hallazgo Administrativo, por diferencias reflejadas de los datos consignados en el SEGPLAN, referente al porcentaje de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, de la Meta 1 del Proyecto de Inversión 1144, al no coincidir con los registros aportados por la entidad en la ejecución presupuestal de los contratos suscritos para el cumplimiento de dicha meta con corte a la misma fecha.

Dentro de la revisión del SEGPLAN, Plan de Acción 2016 – 2020 de la SDHT componente de gestión e inversión con corte a 31 de diciembre de 2018, en lo relacionado con la ejecución presupuestal del año 2018, se evidencia incongruencia en los datos consignados en el SEGPLAN, con lo ejecutado presupuestalmente a 31-12/2018, en los contratos suscritos para el cumplimiento de dicha meta como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro. 39. Diferencia Porcentaje Ejecución SEGPLAN Versus Respuesta SDHT

En pesos \$

REPORTE SEGPLAN 2018 PROYECTO ANALISIS AUDITOR RESPUESTA SDHT (No. 2-2019-23334 y No. 2-INVERSION 2019-23258 de fecha 2019-05-09)

PROYEC TO Y META	PROGRAMAD O	EJECUTAD O	%	CONTRATOS 2018 META 1	VALOR	PAGOS A 31- 12/2018	SALDO POR PAGAR A 31- 12/2018	%
1144 - 1	1.076	1.076	100	57	50.723.982	50.723.982	0	100
				60	71.614.800	67.716.000	3.898.800	
				63	49.715.632	47.009.050	2.706.582	
				96	87.215.100	82.467.000	4.748.100	
				97	89.530.000	84.414.000	5.116.000	
				98	93.066.667	88.000.000	5.066.667	
				103	46.527.600	44.121.000	2.406.600	
				258	61.392.000	61.392.000	0	100
				280	112.333.333	100.000.000	12.333.333	
				490	19.750.192	19.750.192	0	100
				538	4.760.000	4.760.000	0	100
				633	131.351.575	131.351.575	0	100
				756	85.765.680	85.765.680	0	100
				835	172.600.000	103.560.000	69.040.000	30
					1.076.346.561	971.030.479	105.316.082	90.2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor y Respuesta SDHT (No. 2-2019-23334 y No. 2-2019-23258 de fecha 2019-05-09)

Como se observa en la tabla en relación con las cifras que se consignan en el SEGPLAN muestra un porcentaje de ejecución del 100% (1.076 millones programado versus 1.076 millones ejecutado, que difiere del análisis auditor donde se establece que el valor total de los 14 contratos es de \$1.076.346.561 de los cuales se ha pagado con corte al 31 de diciembre de 2018 un valor de \$971.030.479 que corresponde a un porcentaje ejecutado del 90.2%.

Este hecho genera una distorsión en los proyectos, en cuanto al cumplimiento de las metas en su ejecución presupuestal, por cuanto no se consolida efectivamente la realización de las mismas, se limita solo al compromiso del registro presupuestal, lo cual contraviene lo establecido en los Artículos 6, 8, 34 de la Resolución 011 de 2014, el Artículo 101 de la Ley 042 de 1993, el literal e) del Artículo 2 de la Ley 087 de 1993 configurándose hallazgo administrativo.

Por lo anterior, la información reportada genera incertidumbre sobre la veracidad y confiabilidad de las cifras y puede inducir a los usuarios internos y externos a tomar decisiones equivocadas.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante radicado de la Contraloría número 1-12019-14181, de 06 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la respuesta aportada por la Entidad dentro de los argumentos explicados no justifica y/o aclara la situación deficiente descrita y comunicada que desvirtúen la observación, Maxime existiendo dos contratos que culminan su ejecución en el año 2019.

Por lo cual se ratifica y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

#### 3.2.2.1 Evaluación Plan Cuatrienal Ambiental –PACA- SDHT 2017

El compromiso de gestión ambiental por parte de la SDHT, adicionalmente al PIGA, se desarrolla principalmente mediante la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental- PACA del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" se entiende a partir del compromiso de Colombia al interior de los Pactos firmados tanto en la Cumbre del Milenio de 2000, como en el compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en New York, septiembre de 2015.

Las dos (2) acciones y estrategias de la SDHT, para cumplir con aspectos ambientales están dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la prestación eficiente del servicio público de acueducto, mediante la asistencia técnica a los prestadores del servicio identificados, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.
- Orientar y articular las acciones e intervenciones públicas en el territorio a través del diseño, formulación, seguimiento y evaluación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030.

La Secretaria Distrital de Hábitat para el año 2018, invirtió en las dos metas inscritas en el PACA a través de los proyectos de inversión 1144- Gestión para el suministro de agua potable en el D. C. Meta 1- Brindar asistencia técnica prestadores de los servicios públicos de Acueducto Identificados y 1151- Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030 Meta 6- Cumplir con el 20 por ciento de las tareas del Plan de Acción de la Política Pública

de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría del Hábitat. El valor de \$1.304.946.560, equivalente al 0.95% del presupuesto de inversión definitivo apropiado por la entidad de \$136.515.064.994.

La evaluación de la gestión ambiental PACA de la SDHT comprendió la verificación y análisis de la información reportada en los formatos rendidos en SIVICOF CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA y CBN 1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales PACA de la vigencia 2018.

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco normativo tiene como funciones entre otras promover y desarrollar los lineamientos ambientales, según su competencia relacionado con el uso del suelo, definir coordinadamente con la Secretaria Distrital de Ambiente la política de gestión estratégica del ciclo del agua; formular conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente la Política de Eco urbanismo-Construcción Sostenible y promover y coordinar su ejecución. Sin embargo, en lo relacionado con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, la SDHT, tiene una ejecución física y presupuestal que fue evaluada para la vigencia 2018 a través de los proyectos de inversión 1144 meta 1 y 1151 meta 6, en razón a que las metas PACA, están relacionadas directamente con las Metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.

De lo anterior, para dar cumplimiento a la ejecución de los distintos programas de inversión desde el enfoque ambiental del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejora para Todos 2016-2020" para la vigencia 2018, en concordancia con el Decreto 723 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se adopta el PACA Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA –2017-2020" y el Decreto 815 del 28 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA y se dictan otras disposiciones."

De conformidad con la información suministrada en el formato CBN-1111-2 Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA -SDHT, en el siguiente cuadro se presenta el número de metas de los proyectos inscritos en el PACA por parte de la SDHT y su armonización con el Plan de Gestión Ambiental- PGA y alineados con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020".

Cuadro. 40. Proyectos De SDHT en el PACA Valor En Millones De Pesos

	METAS PLAN DE ACCION CUATRIENAL PACA (2016 - 2020)						PR	ESUPUE	STO	METAS		
- Pilar / Eje		Proyecto		Proyecto de	Meta proyecto de		2018			2018		
transversal	Programa	Estrategico	Meta PDD	inversión	inversión	Indicador	Programado	Ejecutado	% cumplimiento	Programado	Ejecutado	% cumplimiento
ia urbana	iciones el hábitat	ciones Hábitat		suministro de agua	Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto pririzados			1.076	100	82	82	100
02 -Democrac	14 Intervenc integrales del	- Interv grales	Bogotá	la política de gestión integral del hábitat	tareas del Plan de Acción de la Política Pública de Eco urbanismo y Construcción Sostenible, que competen a	Porcentaje de avance del Plan de Acción de la Política Pública de Eco urbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría del Hábitat		229	100	13	13	100

Fuente: Formato CBN-1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales PACA -SDHT

A continuación, podemos observar la ejecución del presupuesto de gastos de inversión de los dos proyectos PACA de la SDHT – 2018

Cuadro. 41. Ejecución Presupuestal Proyectos PACA 2018

En Pesos \$

N° Proyecto/M eta	Presupuesto Disponible	Compromiso s	% Ejecucion	Valor Girado a 31-12/2018	% Ejecución de los giros	Saldo
1144-1	1.076.346.561	1.076.346.561	100	971.030.479	90.2	105.316.082
1151-6	228.599.999	228.599.999	100	228.599.999	100	0

Fuente: Elaboró Equipo Auditor

En lo relacionado con el Proyecto 1144 meta 1, para el año 2018, se obtuvieron los siguientes logros:

Durante la vigencia se fortalecieron a 82 sistemas de prestación del servicio público domiciliario de acueducto, a partir del suministro constante de apoyo en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, comerciales y financieros. Se emitieron 67 informes de actualización de diagnósticos y se elaboraron 6 diagnósticos como parte de la estrategia de fortalecimiento a los acueductos priorizados.

En relación con las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de los acueductos priorizados, se realizó acompañamiento técnico y organizacional de manera permanente basado en:

- -Instalación de macromedidores con el fin de contabilizar los volúmenes de agua tratada en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP, insumo para la construcción de indicadores de prestación del servicio, tales como el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) e Índice de Continuidad.
- -Capacitación del personal encargado de la operación de las PTAP para la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas, en calibración y manejo de equipos para el monitoreo de la calidad de agua, en preparación, dilución y dosificación de reactivos químicos utilizados en la potabilización del agua, en diligenciamiento de bitácoras y la creación de planillas de seguimiento y control de la calidad del agua distribuida.
- -Capacitación en gestión del riesgo para la elaboración de planes de emergencia y contingencia de los acueductos.
- -Seguimiento al Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA). Revisión, mantenimiento y puesta en marcha de PTAP. Revisión, mantenimiento y puesta en marcha de estaciones de cloración. Revisión y regulación de presión en redes. Simulación hidráulica de los sistemas. Elaboración del estudio de costos y tarifas con base en la nueva metodología tarifaria vigente. Capacitación en las herramientas de: i) Micro medición, ii) Índice de Continuidad y iii) Simulador de subsidios y contribuciones. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS. Socialización de instructivos relacionados con "El manejo comunitario del Recurso Hídrico", "Organicemos nuestra asociación" y "Solicitud de Concesión de Aguas". Suministro de insumos hidráulicos para la optimización de sistemas de abastecimiento de agua potable.

Durante el 2018 se beneficiaron más de 40.000 habitantes, se formalizaron más del 75% de los acueductos, se optimizaron 72 sistemas, se beneficiaron 23.500 con subsidios distritales y nacionales y el 60% de los prestadores mejoraron sus índices de calidad de vida.

En lo relacionado con el Proyecto 1151 Meta 6 es importante señalar:

Mediante el Decreto 566 de 2014, el Distrito Capital adoptó la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible -PPECS-, como resultado de un trabajo interinstitucional liderado por la Secretaría Distrital de Planeación contando con el apoyo de la Secretaria Distrital de Ambientes y la Secretaria Distrital de Hábitat.

Mediante la resolución 1319 del 11 de noviembre de 2015 "Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024". La SDHT programó durante la presente administración la implementación, gestión y seguimiento a las tareas asignadas, a través del compromiso de avanzar en el cumplimiento del 20% de las mismas mediante la incorporación de criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible en las Operaciones Integrales del Hábitat.

El proyecto, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y se enmarca en el Eje 2: "Pilar Democracia Urbana", del programa "14 Intervenciones integrales del hábitat".

Para el Cumplimiento de la Meta 6 del Proyecto de Inversión 1151 para la vigencia fiscal 2018, se suscribieron tres (3) contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$228.599.999. Dichos contratos se encuentran terminados a 30 de diciembre de 2018.

Como resultado de los contratos suscritos en el 2018, se obtuvieron los siguientes logros:

- -Se elaboró la Cartilla de criterios de ecourbanismo y construcción sostenible en VIS/VIP
- -Se realizaron cuatro (4) talleres programados cuyas temática fue: Revisión de los productos de la investigación de "las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C.; Realización foro de sostenibilidad programado con las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente, Hábitat y CAMACOL; Taller del PAT, Sistemas descentralizados para la gestión de residuos sólidos orgánicos, de aguas residuales, y aprovechamiento de aguas lluvias con la participación de EAAB, UAESP, CAMACOL, VIC Colombia, SDA, Universidad Antonio Nariño, Universidad Piloto de Colombia y la SDHT; y socialización de los avances de la Secretaría Distrital del Hábitat en la implementación de las metas a cargo de la entidad que se encuentran consignadas en el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, con la participación de Subdirecciones de Servicios Públicos, Gestión del Suelo, Investigaciones y Control de Vivienda, y la Subdirección de Operaciones de la SDHT.
- -Se logró avanzar en la sensibilización de los diferentes actores del gremio de la construcción, la academia y las diferentes entidades del orden Distrital acerca de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.

- -En Mejoramiento de Vivienda, se realizaron mesas de trabajo con la Caja de Vivienda Popular CVP, con el fin de ajustar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) a través de la inclusión de sanitarios ahorradores, vinilo tipo I con baja emisión de Compuestos Volátiles Orgánicos (VOC), esmalte 100% acrílico diluible en agua (no contiene plomo ni cromo) y ducha eléctrica que garantice eficiencia energética.
- -Así mismo se realizó un trabajo interinstitucional entre las Secretarías Distritales de Ambiente, Planeación y Hábitat en un espacio denominado Mesa de Sostenibilidad, por medio del cual se llegó a la definición de un paquete básico de criterios de Ecourbanismo y Construcción sostenible ECS, que debe incorporarse como exigencia en el POT para todo tipo de viviendas, en los aspectos de: agua, energía, habitabilidad, residuos, materiales y movilidad.
- -Mejoramiento del Entorno, se apoyó en la incorporación de criterios de construcción sostenible en el anexo técnico SDHT-CM-SA-004-2018, cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños para la construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat"; como también se apoyó en el seguimiento a la inclusión de criterios de ECS en el citado proceso. Como complemento, se llevaron a cabo dos (2) talleres con el fin de exponer la aplicación de criterios de ECS.
- -En Transformaciones Urbanas para la Inclusión, se apoyó en la incorporación de criterios de construcción sostenible en el anexo técnico del proceso contractual a cargo de la Subdirección de Barrios, mediante la inclusión de requerimientos ambientales para pintura a utilizar con bajos contenidos de VOC, libre de plomo, Cromo y Biocidas, una correcta separación de residuos sólidos generados para dar la adecuada disposición final a residuos y envases de pintura, entre otros; garantizando así, que los materiales, insumos y prácticas correspondan a lineamientos sostenibles. Como complemento, se llevaron a cabo tres (3) talleres con el fin de exponer la aplicación de criterios de ECS

En ese contexto, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA armoniza el Plan de Gestión Distrital PGA y el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", y el Plan de Acción de la SDHT guarda coherencia con los dos.

3.2.1.3 Objetivos De Desarrollo Sostenible-Agenda 2030 -SDHT.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y mediante Decreto 280 de 2015, se creó la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva Implementación de los ODS.

Teniendo en cuenta los Lineamientos de la Alta Dirección – vigencia 2019, contemplados en la Circular No. 015 del 14 de noviembre de 2018, establece que dentro de las políticas públicas a evaluar para la vigencia 2019, los informes y estudios del PEEPP tendrán un enfoque transversal de género, atendiendo los lineamientos previstos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Teniendo en cuenta que uno de los pilares en que se enmarca el Plan Estratégico 2016 – 2020 "Una Contraloría aliada con Bogotá" corresponde a sostenibilidad, se hace necesario verificar dentro de la evaluación, en el marco de las Políticas Públicas y los proyectos de inversión seleccionados la coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

El Plan de Desarrollo Distrital, a través de sus pilares, ejes transversales, objetivos, proyectos, programas y metas, busca aportar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la formulación de la Política de Gestión Integral del Hábitat 2018 – 2030, se encuentra incorporada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. La Política de Gestión Integral del Sector Hábitat (PGIH) 2018 – 2030, reconoce como elemento orientador los principios de la Nueva Agenda Urbana - NAU, los cuales son la base para su formulación y le permiten a Bogotá su tránsito para integrar además de forma concreta el concepto de desarrollo sostenible y dar cumplimiento a los ODS.

Es así como la Política de Gestión Integral del Hábitat se fundamenta en el concepto de "hábitat" que, de acuerdo con los lineamientos de la Nueva Agenda Urbana – Hábitat III, se compone de la vivienda y el entorno, entendiéndose este último como atributos relacionados con el suelo, los servicios públicos, los equipamientos, la movilidad y el espacio público. Este concepto se encuentra ligado a dos ODS:

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento,

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

Los factores estratégicos encontrados a partir de la evaluación de la política anterior y el diagnóstico para la formulación de la PGIH fueron los siguientes, los cuales mantienen una estrecha relación con los ODS:

- Hacia la confluencia de recursos para el acceso a la vivienda social. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles- Proyectos de Inversión Nos. 487, 800, 1075, 1151 y 1153
- Necesidad de un salto cuantitativo en la producción de vivienda. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Proyectos de Inversión Nos. 487, 800 y 1151
- Acceso a bienes y servicios públicos como base para un hábitat de calidad. ODS relacionado: 6. Agua limpia y Saneamiento, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Proyectos de Inversión Nos. 1144 y 1151
- Equipamientos, Espacio Público y Transporte para un Hábitat Equitativo. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles- Proyecto de Inversión No. 1153
- Garantía de un hábitat seguro para las familias en riesgo. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Proyecto de Inversión No. 417
- Cualificación de la vivienda, más allá del techo. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles- Proyecto de Inversión No. 1153
- Hábitat responsable frente al cambio climático. ODS relacionado: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles- Proyectos de Inversión Nº 1151

De los proyectos de inversión seleccionados asociados con las metas Plan de Desarrollo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS se evidencia:

El Proyecto de Inversión 1075, se encuentra asociado a la meta *PDD "Gestionar 80 hectáreas útiles para la construcción de vivienda VIS mediante la aplicación de instrumentos de financiación".* En el siguiente cuadro se remite la información relacionada al ODS que se asoció a esta meta.

Cuadro. 42. Objetivos de Desarrollo Sostenible Asociado al Proyecto de Inversión 1075

Pilar / Eje	Cod. Program a	Programa	Cod. Proyecto Estratégic o	Proyecto Estratégic o	Indicador	Magnitu d Meta	Metas PDD	ც ი ც ო	Nombre ODS	Aporte cumplimient o Meta
Eje transversal Nuevo Ordenamient o Territorial	30.	Financiació n para el desarrollo territorial	163.	Financiació n para el desarrollo territorial	Número de hectáreas útiles apoyadas en la gestión mediante aplicación instrumento s de financiación del desarrollo territorial	80	80 hectáreas útiles para vivienda de interés social gestionada s	11	Ciudades y comunidade s sostenibles	De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 003 de 2019

El proyecto de Inversión 1144, se encuentra asociado a la meta PDD "Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados."

El siguiente cuadro muestra la información relacionada al ODS que se asoció a esta meta.

Cuadro. 43. Objetivos de Desarrollo Sostenible Asociado al Proyecto de Inversión 1144

Pilar / Eje	Cod. Programa	Programa	Cod. Proyecto Estratégi co	Proyecto Estratégi co	Clasificació n Indicador	Indicado r	Magnitu d Meta	Códi go Meta PDD	Metas PDD	Cod ODS	Nombr e ODS	Aporte cumplimient o Meta
Pilar 2: Democrac ia Urbana	14	Intervencion es Integrales del Hábitat	134	Intervenci ones Integrales del Hábitat	Creciente	Número de prestador es de los servicios públicos de acueduct o con asistencia técnica	81	No aplica	Brindar asistencia técnica a 81 prestador es de los servicios públicos de acueducto identificad os.	6.1	Agua limpia y saneam iento	Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 005 de 2019

Las acciones adelantadas en el proyecto de inversión 1144 durante la vigencia 2018, fueron la elaboración y/o actualización de diagnósticos y la asistencia técnica permanente contribuyeron al cumplimiento de la meta ODS.

El proyecto 1151 – Formulación de la Política Integral del Hábitat 2018-2030, está vinculado con la Meta Plan de Desarrollo "Iniciar 150.000 viviendas", la cual, una vez se hizo el ejercicio de revisión de los ODS, se consideró que se asociaba al Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y a la meta "De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales".

En el proyecto de inversión 1153 se encuentra incorporado un Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS que se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro. 44. Objetivos De Desarrollo Sostenible Asociado al Proyecto de Inversión 1153

Pilar / Eje	Cod. Programa	Programa	Cod. Proyecto Estratégico	Proyecto Estratégico	Indicador	Magnitud Meta	Metas PDD	Cod ODS	Nombre ODS	Aporte cumplimiento Meta
Democracia urbana	135	Intervencion es Integrales Del Hábitat	1153	Mejoramiento integral	Número de intervenciones integrales de mejoramiento gestionadas en territorios priorizados	10	Gestionar 10 intervencio nes integrales de mejoramie nto en los territorios priorizados	11	Ciudades y comunida des sostenible s	De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y

									asequibles y mejorar los barrios marginales (se contrató la ejecución para 1,956 mejoramientos)
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 002 de 2019

#### 3.2.1.4 Evaluación Balance Social SDHT vigencia 2018.

Teniendo en cuenta los Lineamientos de la Alta Dirección – vigencia 2019, contemplados en la Circular No. 015 del 14 de noviembre de 2018, establece que dentro de las políticas públicas a evaluar para la vigencia 2019, los informes y estudios del PEEPP tendrán un enfoque transversal de género, el análisis de la política desde el nivel local se abordará desde el Informe de Balance Social en el marco de la Política de Envejecimiento y Vejez, PPSEV.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá, para la rendición de la cuenta anual vigencia 2018 y mensuales, en lo relacionado con su numeral 2. Balance Social establece "En cumplimiento del lineamiento de presentación numeral II, 1) Identificación y descripción de la problemática social, del instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021, este Organismo de Control se permite informar que la problemática social a desarrollar para la cuenta vigencia 2018, es: Balance de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el D.C.

Los sujetos de vigilancia y control fiscal, obligados a presentar el documento Balance Social CBN-0021, que no estén involucrados en la ejecución de las acciones o proyectos de inversión que atiendan la problemática social señalada anteriormente, deben elaborar y reportar el documento balance social sobre la principal problemática social intervenida"

En el informe de Balance Social vigencia 2018 presentado por la Secretaria Distrital del Hábitat en la rendición de la Cuenta Anual menciona: "una vez analizada la temática descrita en la circular, se evidencia que dicha problemática social no hace parte de los proyectos de inversión o metas del Plan de Desarrollo a cargo de esta entidad, por lo cual se abordará sobre la problemática relacionada con el déficit habitacional.

Es responsabilidad de la SDHT procurar que la ciudad disponga de suelo apto para la producción de vivienda de interés social y prioritario, actuar en la cadena de urbanismo y construcción en procura de que el tiempo que transcurre entre el

momento en que se habilita el suelo y en el que un nuevo hogar puede disponer de una vivienda sea el menor posible, incidir sobre el valor del suelo, diseñar mecanismos de financiación de la vivienda que le permitan a la población más frágil acceder a una solución de vivienda adecuada, garantizar el acceso de los más vulnerables a la vivienda, prevenir y controlar el desarrollo informal de la ciudad, proteger a los usuarios de vivienda (compradores y arrendadores), propender porque las viviendas tengan entornos adecuados, coordinar la correcta prestación de los servicios públicos y promover cambios en los hábitos ciudadanos en términos de las maneras como se relacionan con la vivienda y su entorno inmediato, con la ciudad y con el ambiente"

El déficit de vivienda hace referencia a "hogares que habitan en viviendas particulares que presentan carencias habitacionales y que requieren una nueva vivienda o mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven". Entre las causas directas de la problemática identificada están:

Cuadro. 45. Problemática Identificada Déficit Habitacional.

additional									
TIPO DE DÉFICIT	ATRIBUTO	CATEGORÍAS							
Déficit	Estructura	Viviendas con paredes en materiales inestables o sin paredes							
Cuantitativo	Cohabitación	Hogares secundarios que habitan en la misma vivienda con otros hogares y que tienen más de dos miembros							
	Estructura	Vivienda con paredes en material inestable, con pisos de tierra							
Déficit cualitativo	Espacio	3 o más personas por cuarto (Urbano)							
20.00.000.000.00	Servicios públicos domiciliarios	Sin sanitario conectado a alcantarillado o a pozo séptico; sin conexión a acueducto, sin servicio de energía eléctrica o de recolección de basuras							

Fuente: CBN-0021 Informe Balance Social 2018

Con el fin de atender esta problemática social, la SDHT formuló seis (6) proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, los cuales se relacionan a continuación y que apuntan a resolver la problemática mencionada anteriormente.

Proyecto de Inversión 487- Gestión del suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios

Meta 18: A diciembre de 2018 se reporta un acumulado de 20,56 has (20.55980,3 m2) gestionadas de suelo útil para vivienda y usos complementarios, en treinta y un (31) proyectos urbanísticos, producto de la gestión de suelo de la Subdirección de Gestión de Suelo, mediante la aplicación de los instrumentos y mecanismo

Declaratorias de Desarrollo y Construcción Priori aria, Proyectos Asociativos y Planes Parciales, que promueven el desarrollo de suelo útil destinado a vivienda y usos complementarios, hectáreas que benefician a 19.761 familias y 79.043 personas de todos los grupos étnicos y etarios, meta que representa el cumplimento de la meta en un 102% sobre la Vigencia 2018, y un total 73% sobre la meta del cuatrienio, en 12 localidades de la ciudad.

Meta 19: A 31 de diciembre de 2018 se reporta la vinculación de tres (3) proyectos asociativos, los cuales beneficiara a 2.596 familias y 10.384 personas de todas las edades y grupos etarios, en dos proyectos urbanísticos destinados a vivienda (vipvis) y usos complementarios. Dando cumplimento a la meta de la vigencia 2018, y sobre pasando en un 150%, lo cual implica que la meta del cuatrienio se encuentra en un 83%.

Proyecto de Inversión 800- Apoyo a la generación de vivienda

Meta 7: En el 2018 se realizaron 72 ajustes, 48 levantamientos de información de requerimientos para la virtualización y/o actualización de los trámites contenidos en el Decreto 058 de 2018 (Radicación virtual, estado del trámite, agendamiento y comunicaciones) y demás servicios que se requieran dentro del funcionamiento de la VUC.

Meta 8: Para el presente año se han inscrito cincuenta y nueve (59) proyectos de vivienda en el Esquema de mesa de soluciones y se ha adelantado un total de cuarenta y tres (43) diagnósticos de nuevos proyectos inscritos, entre enero y diciembre de 2018

Proyecto de Inversión 1075 – Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial

Meta 4: Al mes de diciembre se inscribieron 2.420 hogares víctimas, los cuales fueron orientados en los programas o esquemas financieros para el acceso a la vivienda.

Meta 5: En la vigencia 2018 se asignaron 1.169 subsidios por parte de Fonvivienda, en el marco del Programa "Mi Casa Ya".

Adicionalmente, se vincularon 581 hogares a proyectos de vivienda través de Resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat

Proyecto de Inversión 1144 – Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.

Meta 1. Durante el año 2018, se emitieron 67 informes de actualización de diagnósticos y se elaboraron 6 diagnósticos como parte de la estrategia de fortalecimiento a los acueductos priorizados.

Asistencia técnica para el fortalecimiento de los acueductos priorizados: Instalación de macromedidores, Capacitación del personal encargado de la operación de las PTAP, Capacitación en gestión del riesgo, Seguimiento al Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA), revisión, mantenimiento y puesta en marcha de PTAP

Proyecto de Inversión 1151 - Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018- 2030

Meta 1. En la vigencia 2018, la SDHT, cuenta con un documento técnico de soporte consolidado, así como documentos complementarios racionados con Línea Base, Indicadores de seguimiento a la Política Integral del Hábitat 2019-2030, documento técnico sobre el "Diagnóstico del enfoque de derechos humanos en la política del hábitat, Análisis de Marco Normativo, Documento de diagnóstico déficit de vivienda, Hoja de Ruta política Hábitat, Mapa de Actores de la política de Hábitat, Marco Conceptual, documento Tendencia de mercado de la vivienda, Aportes a DTS\_Síntesis de planes\_CPI\_Linea base, Aportes al DTS\_Política y POT y un Diagnostico desde el Énfasis de Vulnerabilidad y Riesgo.

Meta 3. Se adelantaron acciones de seguimiento de los planes maestros de servicios públicos domiciliarios y apoyo a la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial con las empresas prestadoras de servicios públicos y la Secretaria Distrital de Planeación.

Meta 6. Se realizó la Cartilla y/o guía de VIS y VIP sostenibles para vivienda nueva y de mejoramiento. Se desarrolló programa de asistencia técnica con las entidades y gremios para incorporar criterios de construcción sostenible en proyectos de vivienda. Se implementaron criterios de construcción sostenible en el marco de las intervenciones integrales de Mejoramiento de Barrios.

Proyecto de Inversión 1153 – Intervenciones Integrales de Mejoramiento

Meta 1. En la vigencia 2018 se formularon 4 documentos de Intervenciones Integrales de mejoramiento: una intervención urbana y tres rurales.

Meta 2. Se llevaron a cabo actuaciones de mejoramiento de entorno en tres Territorios con Oportunidad – TOC: Cerros sur orientales -IIM alto Fucha, Ciudad Bolívar Cable- IIM Borde Rural, Ciudad Bolívar Cable- IIM Borde Soacha.

En relación a los mejoramientos de vivienda se estructuraron 1.063 mejoramientos en el modo habitabilidad

Meta 3. En la vigencia 2018 se conformaron y radicaron 50 expedientes de legalización de asentamientos de origen informal.

Meta 4. Se conformaron y radicaron 15 expedientes para la regularización de barrios de origen informal.

Meta 9. En la vigencia 2018 se ajustaron y radicaron 37 expedientes de legalización de asentamientos de origen informal

Meta 10. Se ajustaron y radicaron 13 expedientes para la regularización de barrios de origen informal.

Meta 11. Se inició el desarrollo de las estrategias Habitarte la cual se entiende como la transformación social y física de entornos a escala barrial y comunitaria.

#### 3.3 CONTROL FINANCIERO

Determina si los Estados Financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat, reflejan razonablemente la situación financiera a diciembre 31 de 2018 y el resultado de sus operaciones entre enero 01 y diciembre 31 de 2018; así mismo, comprobar que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Además, de manera transversal a los componentes de auditoría en mención, se evaluó la legalidad, el control fiscal interno y la revisión de la cuenta.

### 3.3.1. Estados Financieros

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, principalmente la Resolución 533 de octubre 8 de 2015 "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", el cual es aplicable a la SDHT. Esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros, soportes y revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, presentó los siguientes saldos a diciembre 31 de 2018.

Cuadro. 46. Estado de Situación Financiera a nivel cuenta mayor y participación porcentual con corte a diciembre 31 de 2018

En Pesos \$ PART % EN PART % EN SALDO A DIC 31 DE CÓDIGO **FUNCIÓN AL TOTAL NOMBRE DE LA CUENTA FUNCIÓN A SU** 2018 **DEL ACTIVO GRUPO ACTIVOS** 298.129.722.716.93 100.00 100.00 13 **CUENTAS POR COBRAR** 23.462.378.626,11 7,87 7,87 **INGRESOS** 1311 39.334.938.629,44 13,19 13.19 **TRIBUTARIOS** OTRAS CUENTAS POR 1384 93.798.343,00 0,03 0,03 COBRAR 1386 **DETERIORO** -15.966.358.346,33 -5,36 -5,36 PROPIEDADES, PLANTA Y 16 2.614.843.456,98 0,88 0,88 **EQUIPO** 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES 976.132.814,00 0,33 0,33 MAQUINARIA Y EQUIPO 1655 205.513.176,26 0,07 0.07 (SERVICIO) MUEBLES. **ENSERES** 1665 352.094.926,57 0,12 0,12 EQUIPO DE OFICINA **EQUIPOS** DE 1670 COMUNICACIÓN 1.688.462.343,91 0,57 0,57 COMPUTACIÓN **EQUIPOS** TRANSPORTE, TRACCIÓN 1675 0,09 258.247.290,00 0.09 Y ELEVACIÓN DEPRECIACIÓN ACUMULADA 1685 -865.607.093,76 -0,29-0,29PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) 19 **OTROS ACTIVOS** 272.052.500.633,84 91,25 91,25 PLAN DE ACTIVOS PARA 1902 25.954.419,00 0.01 0.01 BENEFICIOS Α

> www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 102

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	PART % EN FUNCIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO	PART % EN FUNCIÓN A SU GRUPO
	EMPLEAD			
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	254.958.523,00	0,09	0,09
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.634.830.311,42	1,55	1,55
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	135.590.004.793,00	45,48	45,48
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	129.312.142.375,00	43,37	43,37
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	3.316.164.120,56	1,11	1,11
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-1.081.553.908,14	-0,36	-0,36
2	PASIVOS	68.837.292.084,35	23,09	100,00
24	CUENTAS POR PAGAR	28.180.338.979,35	9,45	40,94
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	26.524.300.267,00	8,90	38,53
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	182.865.365,00	0,06	0,27
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	995.496.877,00	0,33	1,45
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	428.900	0.00	0.0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	477.247.570,35	0,16	0,69
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.485.160.985,00	0,50	2,16
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.113.345.342,00	0,37	1,62
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	371.815.643,00	0,12	0,54
27	PROVISIONES	39.171.792.120,00	13,14	56,90
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	39.171.792.120,00	13,14	56,90
3	PATRIMONIO	229.292.430.633.00	74,58	100,00
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	229.292.430.633,00	76,91	103,13
3105	CAPITAL FISCAL	117.763.101.747,54	39,50	52,97
3145	IMPACTO POR LA TRANSICION MARCO NORMATIVO	104.575.131.159,00	35,08	47,03
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.954.197.727,00	2,33	3,13

Fuente: Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 rendido vía SIVICOF.

Cuadro. 47. Estado de Resultados P & G de enero 01 a diciembre 31 de 2018 y participación porcentual de sus saldos

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 103

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	En Pesos \$ PART % DEL TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS
4	INGRESOS	187.838.958.915,95	100,00
41	INGRESOS FISCALES	11.572.455.442,33	6,16
4110	NO TRIBUTARIOS	11.572.455.442,33	6,16
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	120.173.167.177,20	63,98
4705	FONDOS RECIBIDOS	120.113.609.047,70	63,94
4720	OPERACIONES DE ENLACE	59.558.129,50	0,03
48	OTROS INGRESOS	56.093.336.296,42	29,86
4808	INGRESOS DIVERSOS	53.887.165.260,57	28,69
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	2.206.171.035,85	1,17
5	GASTOS	180.884.761.189,77	100,00
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	14.536.792.405,00	8,04
5101	SUELDOS Y SALARIOS	5.554.180.606,00	3,07
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	28.858.482,00	0,02
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.464.191.800,00	0,81
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	321.055.600,00	0,18
5107	PRESTACIONES SOCIALES	2.326.449.150,00	1,29
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	215.891.722,00	0,12
5111	GENERALES	4.625.905.045,00	2,56
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	260.000,00	0,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	34.582.403.124,32	19,12
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	5.331.139.113,18	2,95
5360	DEPRECIACIÓN PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO	348.018.719,56	0,19
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	721.676.128,58	0,40
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	28.181.569.163,00	15,58
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	106.401.246.615,28	58,82
5504	VIVIENDA	106.401.246.615,28	58,82
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	20.152.907.175,41	11,14
5720	OPERACIONES DE ENLACE	20.152.907.175,41	11,14
58	OTROS GASTOS	5.211.411.869,76	2,88
5802	COMISIONES	404.936,00	0,00
5804	FINANCIEROS	4.833.320.217,76	2,67

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	PART % DEL TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS
5890	GASTOS DIVERSOS	377.686.716,00	0,21

Fuente: Estado de Resultados P & G de enero 01 a diciembre 31 de 2018 rendido vía SIVICOF.

La Secretaría Distrital del Hábitat, al cierre de la vigencia 2018, presentó en el Activo un saldo de \$298.129.722.717,93, que frente al correspondiente a diciembre 31 de 2017, por valor de \$306.105.403.863,68, representan una reducción de \$7.975.681.149,75, equivalente al 2.61%, la cuenta más representativa fue: Otros Activos, que equivale al 91,25% del total del Activo, con un saldo de \$272.052.500.633,84, el Pasivo ascendió a \$68.837.292.084,35, que frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2017, en \$74.236.957.028,21, reflejó una reducción de \$5.399.664.943,86, equivalente al 7.27%, la cuenta más representativa correspondió a Provisiones Litigios y Demandas, por \$39.171.792.120,00, que equivale al 56.90% del Pasivo. El Patrimonio ascendió a \$229.292.430.633, que, frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2017, en \$231.868.446.835,47, reflejó una reducción de \$2.576.016.202,47.

Los ingresos ascendieron a \$187.838.958.915,95 y los gastos a \$180.884.761.189,77, obteniendo una utilidad del ejercicio a 2018 de \$6.954.197.727.

De conformidad con la aplicación de los criterios establecidos, se seleccionaron las siguientes cuentas a auditar:

Cuadro. 48. Muestra de las Cuentas auditadas del Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a diciembre 31 de 2018

En Pesos \$

				Lii Fe303 φ
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	PART % EN FUNCIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO	PART % EN FUNCIÓN A SU GRUPO
1	ACTIVOS	298.129.722.716,93	100,00	100,00
19	OTROS ACTIVOS	272.052.500.633,84	91,25	91,25
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	135.590.004.793,00	45,48	45,48
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	129.312.142.375,00	43,37	43,37
2	PASIVOS	68.837.292.084,35	23,09	100,00
27	PROVISIONES	39.171.792.120,00	13,14	56,90
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	39.171.792.120,00	13,14	56,90
3	PATRIMONIO	222.338.232.906,54	74,58	100,00

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	PART % EN FUNCIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO	PART % EN FUNCIÓN A SU GRUPO
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	229.292.430.634,00	76,91	103,13
3145	IMPACTO POR LA TRANSICION MARCO NORMATIVO	104.575.131.159,00	35,08	47,03

Fuente: Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 rendidos vía SIVICOF.

#### Cuadro, 49. Muestra Evaluación Estados Financieros 2018

NOMBRE CUENTA	SALDO	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN	
Saldos iniciales		1 enero de 2018 Verificar la aplicación del nuevo marco normativo	

Fuente. Archivo: "Anexo \_1\_CC69\_planilla\_saldos\_iniciales\_", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

De conformidad con el plan de trabajo, para la evaluación a los estados financieros presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a diciembre 31 de 2018, se seleccionó como muestra las subcuentas con los valores más significativos de las cuentas mayores del estado de situación financiera, presentado a diciembre 31 de 2018, así: Otros Activos – Recursos Entregados en Administración por \$135.590.004.793 y Otros Activos – Derechos en Fideicomiso por \$129.312.142.375, que representa el 45.48% y 43.37%, para un total del 88.85% del valor total del activo.

Del pasivo se seleccionó la cuenta Provisiones – Litigios y Demandas que presentó a diciembre 31 de 2018, un saldo de \$39.171.792.120, que representa el 56.90% del pasivo total.

Dentro de los principales impactos de la incorporación de los saldos iniciales, se encontraron:

3.3.1.1. Incorporación de Saldos Iniciales, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno

De conformidad con la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015 "Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y el instructivo No. 002 de octubre 8 de 20115 "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno" expedidos por la Contaduría General de la Nación, la SDHT procedió a determinar y reconocer los saldos iniciales contables a enero 01

de 2018, bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, lo cual aportó:

- Cronograma del Plan de Acción, formulado por la entidad, relacionado con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, aplicable a las Entidades de Gobierno. (Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 CGN).
- 2. Resultados de la ejecución del Plan de Acción a 31 de diciembre de 2017.
- Balance de Prueba con corte a 31 de diciembre de 2017, bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente (Resolución 354 de 2007) a nivel de subcuenta y balance de saldos iniciales a 1 de enero de 2018, con Nuevo Marco Normativo.
- 4. Matriz de Depuración presentada conforme a lo solicitado en la Carta Circular Nº 60 de 2017, e informe de la gestión adelantada a 1 de enero de 2018.
- 5. Anexo 1 "*CC69 planilla saldos iniciales*"-Hoja de trabajo, contenidos en la Carta Circular No. 69 del 25 de enero de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. (entes públicos distritales), el Estado de Situación Financiera de Apertura-Convergencia "*CGN2015\_001\_SI\_Convergencia*" a 1° de enero de 2018 en aplicación al Nuevo Marco Normativo, a nivel de subcuenta.
- 6. Anexo 4 "Documento Técnico de Convergencia en Excel" y sus anexos que presentan las variaciones, reclasificaciones, modificaciones, ajustes efectuados a la Matriz Hoja de Trabajo, contenidos en la Carta Circular No. 69 del 25 de enero de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.
- 7. Conciliación Patrimonial a 01 de enero de 2018, incluida en el Anexo 1 "CC69 planilla saldos iniciales" de la Carta Circular No. 69 del 25 de enero de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.
- 8. Comprobantes de ajustes y reclasificaciones del RCP, ajustes por convergencia, reclasificación por convergencia y Auxiliar contable de la cuenta 3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación.

9. Conciliación de saldos contables con información de las áreas que generan información contable, a 1 de enero de 2018.

Producto de lo anterior, se ocasionaron los siguientes impactos en el Estado de Situación Financiera de la SDHT a enero 01 de 2018:

Cuadro. 50. Impactos en el Estado de Situación Financiera de la SDHT por Incorporación de Saldos Iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo Contable

En Pesos \$

			En Pesos \$
CONCEPTO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A DIC 31 DE 2017	306.105.403.863	74.236.957.028	231.868.446.835
AJUSTES POR ERRORES Y RECLASIFICACIONES RCP - Registros (Db)	54.384.029.481	-	454.314.852
AJUSTES POR ERRORES Y RECLASIFICACIONES RCP - Registros (Cr)	54.384.112.398	158.076.518	296.155.417
SALDO DESPUES DE AJUSTES POR ERRORES Y RECLASIFICACIONES RCP	306.105.320.946	74.395.033.546	231.710.287.400
AJUSTES POR CONVERGENCIA - Registros (Db)	5.630.871.063	751.338.725	130.225.167.323
AJUSTES POR CONVERGENCIA - Registros (Cr)	17.383.632.006	965.816.281	118.257.928.824
SALDO DESPUES DE AJUSTES POR CONVERGENCIA	294.352.560.003	74.609.511.102	219.743.048.901
AJUSTES POR RECLASIFICACIÓN POR CONVERGENCIA - Registros (Db)	261.401.956.955	66.064.777.945	326.129.650.365
AJUSTES POR RECLASIFICACIÓN POR CONVERGENCIA - Registros (Cr)	261.401.956.955	66.064.777.946	326.129.650.364
SALDO DESPUES DE AJUSTES POR RECLASIFICACIÓN CONVERGENCIA	294.352.560.003	74.609.511.103	219.743.048.900

Fuente. Archivo: "Anexo \_1\_CC69\_planilla\_saldos\_iniciales\_", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

Cuadro. 51. Efecto Consolidado Neto de la Variación Patrimonial por Ajustes de Saldos Iniciales por Convergencia

En Pesos \$

CONCEPTO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO
----------	--------------	--------------	---------------------

CONCEPTO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO DESPUES DE AJUSTES POR ERRORES Y RECLASIFICACIONES RCP	306.105.320.946	74.395.033.546	231.710.287.400
SALDO DESPUES DE AJUSTES POR CONVERGENCIA	294.352.560.003	74.609.511.102	219.743.048.901
DIFERENCIAS	- 11.752.760.943	214.477.556	- 11.967.238.499

Fuente. Archivo: "Anexo \_1\_CC69\_planilla\_saldos\_iniciales\_", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

Tal como se puede observar, producto de la convergencia realizada, el Estado de Situación financiera de la SDHT, presentó a enero 01 de 2018, una disminución de sus activos por \$11.752.760.943, un incremento del pasivo de \$214.477.556 y una reducción del patrimonio de \$11.967.238.499.

A continuación, se presenta por cuentas el impacto patrimonial por la transición al nuevo marco de regulación.

Cuadro. 52. Efecto Patrimonial de los Saldos por Ajustes de Saldos Iniciales por Convergencia

En Pesos \$

CUENTA	CUENTA DESCRIPCIÓN	SALDO DESPUES DE AJUSTES POR ERRORES Y	AJUSTES POR (	CONVERGENCIA	COMPROBAN TE	SALDO DESPUES DE AJUSTES POR	SALDOS QUE VARIARON
		RECLASIFICACIO NES RCP	DEBITO	CREDITO	IE	CONVERGENCIA	VARIARON
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	231.710.287.400	130.225.167.323	118.257.928.824		219.743.048.901	- 11.967.238.499
3105	CAPITAL FISCAL	285.386.502.526	-	-		285.386.502.526	-
310506	Capital Fiscal	0	-	-		-	-
310503	Distrito	285.386.502.526	-	-		285.386.502.526	-
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-170.074.611.526	-	-		- 170.074.611.526	-
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	-170.074.611.526				- 170.074.611.526	-
3115	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	465.167.393	465.167.393	-		-	- 465.167.393
311568	Muebles enseres y equipo de oficina	25.949.122	25.949.122	-	A5	-	- 25.949.122
311569	Equipos de comunicación y computación	148.509.897	148.509.897	-	A5	-	- 148.509.897
311570	Equipos de transporte, tracción y elevación	8.305.639	8.305.639	-	A5	-	- 8.305.639
311576	Otros activos	282.402.735	282.402.735	-	A5	-	- 282.402.735
3125	RESERVAS PROBADAS DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	115.933.229.007	115.933.229.007	-		-	- 115.933.229.007
312530	Bienes pendientes de legalizar	115.933.229.007	115.933.229.007	-	A6	-	- 115.933.229.007
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	13.826.770.923	118.257.928.824		104.431.157.901	104.431.157.901

CUENTA	CUENTA DESCRIPCIÓN	SALDO DESPUES DE AJUSTES POR ERRORES Y	AJUSTES POR	AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO DESPUES DE	SALDOS QUE
		RECLASIFICACIO NES RCP	DEBITO	CREDITO	TE	AJUSTES POR CONVERGENCIA	VARIARON
314503	Cuentas por cobrar	0	12.841.390.269	-	A8	- 12.841.390.269	- 12.841.390.269
314506	Propiedades, planta y equipo	0	770.903.098	402.095.471	A1, A9, A12, A13 Y A14	- 368.807.627	- 368.807.627
314507	Activos intangibles	0	-	1.922.604.346	A11	1.922.604.346	1.922.604.346
314516	Beneficios a empleados	0	19.425.427	-	A7	- 19.425.427	- 19.425.427
314518	Provisiones	0	195.052.129	-	A2	- 195.052.129	- 195.052.129
314590	Otros impactos por transición	0	-	115.933.229.007	A6	115.933.229.007	115.933.229.007
	TOTAL PATRIMONIO	231.710.287.400	130.225.167.323	118.257.928.824		219.743.048.901	- 11.967.238.499

Fuente. Archivo: "Anexo \_1\_CC69\_planilla\_saldos\_iniciales\_", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

Los ajustes por convergencia que presentan los registros más representativos fueron:

Cuadro. 53. Ajuste de Convergencia a la Cuenta 2701 Provisiones Litigios y Demandas con afectación a la Cuenta 3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación

						LII Γ <del>C</del> 3U3 φ
REF No.	<u>CÓDIGO</u> <u>DE</u> SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>TEMAS</u>	DESARROLLO
A2	270103	Administrativas	751.338.725	-	PROVISIONES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
A2	270190	Otros litigios y demandas	-	946.390.854	PROVISIONES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
A2	314518	Provisiones	195.052.129	1	PROVISIONES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
	SUMAS I	GUALES	946.390.854	946.390.854		

Fuente. Archivo: "Documento técnico", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

De conformidad con la Resolución No. 116 de abril 6 de 2017 "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo" expedida por la Contaduría General de la Nación y la Circular externa No. 016 de julio 24 de 2018 "Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SDH-0000397 de 2008" expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., se encontró que este registro corresponde a una disminución del patrimonio por \$195.052.129, con ocasión al ajuste realizado para actualizar el saldo de la cuenta 2701 "Provisiones Litigios y demandas", que se presentó a diciembre 31 de 2017, en \$64.631.994.672, por el valor presente determinado a enero 01 de 2018, en

\$64.827.046.801, con base en el reporte del sistema de procesos judiciales SIPROJ con corte a enero 01 de 2018, para los procesos calificados con ocurrencia "*Probable*".

Cuadro. 54. Ajuste de Convergencia a la Cuenta 9120 Pasivos Contingentes Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Fn Pesos \$

	, ,	1			1	En Pesos
REF No.	<u>CÓDIGO</u> <u>DE</u> SUBCUENTA	<u>NOMBRE</u> <u>DE LA</u> <u>SUBCUENTA</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>TEMAS</u>	DESARROLLO
А3	912001	Civiles		11.154.973	PASIVOS CONTINGENTES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
А3	912002	Laborales		10.189.508	PASIVOS CONTINGENTES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
А3	912004	Administrativos		58.309.373.349	PASIVOS CONTINGENTES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
А3	912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	59.417.100.587	-	PASIVOS CONTINGENTES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
А3	990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		1.086.382.757	PASIVOS CONTINGENTES	27. Provisiones, Act y Pas Cont
	SUMAS IO	GUALES	59.417.100.587	59.417.100.587		

Fuente. Archivo: "Documento técnico", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

De conformidad con la Resolución No. 116 de abril 6 de 2017, "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo" expedida por la Contaduría General de la Nación y la Circular externa No. 016 de julio 24 de 2018, "Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SDH-0000397 de 2008" expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., se encontró que este registro corresponde al ajuste realizado por \$1.086.382.757 para actualizar el saldo de la cuenta 9120 "Pasivos Contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos", que se presentó a diciembre 31 de 2017, en \$71.713.063.826, por el valor final contingente determinado a enero 01 de 2018, en \$70.626.681.069, con base en el reporte del sistema de procesos judiciales SIPROJ, con corte a enero 01 de 2018, para los procesos calificados con ocurrencia "Posible".

Cuadro. 55. Ajuste de Convergencia a la Cuenta 1999 Valorizaciones

En Pesos \$

						En Pesos \$
<u>REF</u> <u>No.</u>	<u>CÓDIGO</u> <u>DE</u> SUBCUENTA	<u>NOMBRE</u> <u>DE LA</u> SUBCUENTA	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>TEMAS</u>	DESARROLLO
A5	199968	VALORIZACIONES - Muebles enseres y equipo de oficina	-	25.949.122	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	199969	VALORIZACIONES - Equipos de comunicación y computación	-	148.509.897	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	199970	VALORIZACIONES - Equipos de transporte, tracción y elevación	-	8.305.638,63	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	199977	VALORIZACIONES - Otros activos	-	282.402.734,62	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	311568	SUPERAVIT POR VALORIZACIÒN - Muebles enseres y equipo de oficina	25.949.122,20	-	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	311569	SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN - Equipos de comunicación y computación	148.509.896,66	-	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	311570	SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN - Equipos de transporte, tracción y elevación	8.305.639	-	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A5	311576	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN - Otros activos	282.402.734,62	-	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
	SUMA	S IGUALES	465.167.392,11	465.167.392,11		

Fuente. Archivo: "Documento técnico", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

De conformidad con el literal c) del numeral 1.1.9. Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 del 08 de octubre del 2015, se estableció:

"se debe realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedad planta y equipo reconocidas a diciembre 31 del 2016, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorización".

En cumplimiento de lo anterior, la SDHT realizó razonablemente el ajuste contable para eliminar el Saldo por Valorizaciones contra la cuenta Superávit, por Valorizaciones reconocida previamente en el Patrimonio.

Cuadro. 56. Ajuste de Convergencia a la Cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado – Bienes Pendientes de Legalizar

En Pesos \$

REF No.	<u>CÓDIGO</u> <u>DE</u> SUBCUENTA	<u>NOMBRE</u> <u>DE LA</u> <u>SUBCUENTA</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>TEMAS</u>	DESARROLLO
A6	312530	RESERVAS PROBADAS DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Bienes pendientes de legalizar	115.933.229.007,38	-	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
A6	314590	Otros impactos por transición	-	115.933.229.007,38	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3. Patrimonio
	SUMAS IC	GUALES	115.933.229.007,38	115.933.229.007,38		

Fuente. Archivo: "Documento técnico", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

A través del comprobante A6 la SDHT, efectuó reclasificación del saldo de la cuenta 312530, Patrimonio Público Incorporado – Bienes Pendientes de Legalizar por \$115.933.229.007,38 a la cuenta 314590, Impacto por la Transición al nuevo marco de regulación - Otros impactos por transición, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al nuevo catálogo de cuentas, en el cual le dieron otra destinación y denominación a la cuenta 312530.

Consultado el nuevo catálogo de cuentas, se encontró que dentro de los aspectos considerados en la descripción de la cuenta 3145, se encuentra "(...) y reclasificación de otras partidas patrimoniales."

# AJUSTES Y RECLASIFICACIONES DE CONVERGENCIA A LAS CUENTAS DEL CICLO DE MULTAS

De conformidad el numeral "2.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR" del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., adoptado mediante la Resolución No. SDH-000068 de mayo 31 de 2018, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública de Bogotá D.C." y el numeral "1. Cuentas por cobrar" del Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat adoptado por la SDHT mediante la Resolución No. 884 de diciembre 289 de 2018, la SDHT procedió a efectuar el reconocimiento de la medición inicial de las cuentas cobrar y su deterioro.

Cuadro. 57. Ajuste de Convergencia a la Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar

							EII FESUS 4	,
<u>R</u>	PEF No.	<u>CÓDIGO</u> <u>DE</u> <u>SUBCUENT</u> A	<u>NOMBRE</u> DE LA SUBCUENTA	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>	<u>TEMAS</u>	<u>DESARROLLO</u>	

En Posos ¢

A8	138614	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-	12.841.390.269	CUENTAS POR COBRAR	13. Cuentas por cobrar
A8	314503	Cuentas por cobrar	12.841.390.269,2 5	-	CUENTAS POR COBRAR	13. Cuentas por cobrar
	SUMAS	IGUALES	12.841.390.269,2 5	12.841.390.269,2 5		

Fuente. Archivo: "Documento técnico", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT.

Producto de lo anterior, la SDHT incorporó los siguientes saldos para las cuentas correlativas al ciclo de Multas:

Cuadro. 58. Saldos Iniciales Cuentas Contables de Ciclo de Multas a Enero 01 de 2018

En Pesos \$

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A ENERO 01 DE 2018
13	CUENTAS POR COBRAR	24.914.455.941
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37.755.846.210
131102	MULTAS	37.654.563.070
13110201	Multas En Cobro Persuasivo	10.585.083.499
13110202	Multas Cobro Coactivo	27.069.479.571
131190	Otras Cuentas Por Cobrar Por Ingresos No Tributarios	101.283.140
1386	DETERIORO	-12.841.390.269
138614	Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios	-12.841.390.269
3145	IMPACTO POR LA TRANSICION MARCO NORMATIVO	-104.431.157.901
314503	Cuentas Por Cobrar	12.841.390.269

Fuente. Archivo: "Punto 7/Balance Enero a Diciembre/ ENERO.x/s", aportado mediante oficio 2-2019-07443 de febrero 15 de 2019 de la SDHT.

El registro de estos movimientos y la obtención de estos saldos se efectuó con base en el reporte del aplicativo del Sistema de Cobro Coactivo – SICO, con corte a enero 01 de 2018, a cargo de Subdirección de Ejecuciones Fiscales – SEF de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del cual se efectuó el reconocimiento de la medición inicial del deterioro por \$12.841.390.269, sobre el saldo de las cuentas por cobrar originadas en las multas impuestas que se encuentran en cobro coactivo.

3.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo: Porque contabilidad incorporó en los saldos iniciales de la cuenta 13110202 Cuentas por Cobrar – ingresos Tributarios - Multas – Multas cobro coactivo por cobrar menores en \$20.094.794 y mayores en \$12.178.000 a los que correspondía:

De conformidad con la confrontación de los saldos iniciales (enero 01 de 2018) por concepto de las multas por cobrar que se encontraban en proceso de cobro coactivo presentados por la Subdirección de Ejecuciones Fiscales a través del aplicativo SICO y los registrados en la contabilidad de la SDHT en la cuenta 13110202 Multas Cobro Coactivo – Multas – Ingresos No tributarios, se encontraron:

- 1 caso en el cual contabilidad presentó un menor saldo por cobrar que SICO por \$20.094.794.
- 2 caso en los cuales contabilidad presentó un mayor saldo por cobrar que SICO, por \$12.178.000.

Cuadro. 59. Relación de Multas en las cuales Contabilidad presentó Inconsistencias en el Saldo Inicial Incorporado a la Cuenta 131102 Cuentas por Cobrar – Ingresos Tributarios - Multas

				mancao				
								En Pesos :
RESOLUCIÓ N	SANCIONADO	SALDO POR COBRAR - SICO	DETERIOR O CAPITAL CON BASE EN SALDO POR COBRAR SICO	SALDO CORRECTO BASE DEL CALCULO Y REGISTRO DEL DETERIORO	ORIGEN DE LA DESVIACIÓN	SALDO SEGÚN CONTABILIDA D CUENTA 1311 CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	MENOR SALDO EN LA CUENTA 131102 CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS NO TRIBUTARIO S QUE EN SICO	MAYOR SALDO EN LA CUENTA 131102 CUENTAS POR COBRAR- INGRESOS NO TRIBUTARIO S QUE EN SICO
2690 de 16/12/2013	SOCIEDAD CONSTRUCTOR A E INVERSIONES LA LIBERTAD LTDA	6.256.500	3.746.645,5 5	SI DETERIORO, SE CALCULO SOBRE SALDO SEGÚN SICO, QUE ES EL QUE CORRESPOND E, PORQUE CONTABILIDAD PRESENTA UN SALDO POR COBRAR MAYOR AL REAL	CONTABILIDAD NO HA REGISTRADO LA RECLASICACIÓ N DE LA DEVOLUCIÓN DE LA MULTA EFECTUADA POR LA SEF	6.872.500		-616.000

RESOLUCIÓ N	SANCIONADO	SALDO POR COBRAR - SICO	DETERIOR O CAPITAL CON BASE EN SALDO POR COBRAR SICO	SALDO CORRECTO BASE DEL CALCULO Y REGISTRO DEL DETERIORO	ORIGEN DE LA DESVIACIÓN	SALDO SEGÚN CONTABILIDA D CUENTA 1311 CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	MENOR SALDO EN LA CUENTA 131102 CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS NO TRIBUTARIO S QUE EN SICO	MAYOR SALDO EN LA CUENTA 131102 CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS NO TRIBUTARIO S QUE EN SICO
1214 de 26/06/2013	JORGE ELIECER CAMPOS CRUZ	5.895.000	3.608.250,6 3	SI DETERIORO, SE CALCULO SOBRE SALDO SEGÚN SICO, QUE ES EL QUE CORRESPOND E, PORQUE CONTABILIDAD PRESENTA UN SALDO POR COBRAR MAYOR AL REAL	CONTABILIDAD NO HA REGISTRADO LA RECLASICACIÓ N DE LA DEVOLUCIÓN DE LA MULTA EFECTUADA POR LA SEF	17.457.000		-11.562.000
0570 de 15/03/2016	INGECASA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA	20.094.794	8.965.781,1 7	SI DETERIORO, SE CALCULO SOBRE SALDO SEGÚN SICO, QUE ES EL QUE CORRESPOND E, PORQUE CONTABILIDAD PRESENTÓ UN SALDO POR COBRAR MENOR AL QUE CORRESPOND E	CONTABILIDAD PRESENTA UN MENOR SALDO QUE SICO SIN IDENTIFICAR LA CAUSA		20.094.794	
TOTALES		32.246.29 4				24.329.500	20.094.794	-12.178.000

Fuente: Archivo: "Conciliación de Deterioro a 31 Dic2017 UV - Excel", aportado mediante oficio 2-2019-00179 de enero 3 de 2019 de la SDHT y Archivo "Anexo 3" aportado mediante oficio 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 de la SDHT.

Tal como se puede observar, las inconsistencias por las cuales se determinó a enero 01 de 2018, un mayor saldo contable al que correspondía, surgieron, porque:

 No se efectuó la reclasificación de multas devueltas por la Subdirección de Ejecuciones Fiscales - SEF.

De otra parte, la inconsistencia por la cual se determinó a enero 01 de 2018, un menor saldo contable al que correspondió, al no registro de multas enviadas a la SEF.

Esta situación ocasiona que se presenten saldos desactualizados a una fecha de corte determinada.

Con base en lo anterior, se evidenció la transgresión al numeral "1.1.1.3 Clasificación y medición inicial" del título "1 Cuentas por cobrar" del Manual de

políticas de operación contable adoptado por la SDHT, mediante la Resolución No. 884 de diciembre 28 de 2018.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019, con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 del 16 de abril de 2019, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

"Una vez verificados los diez (10) casos en los cuales se presentó menor saldo por cobrar que SICO, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$179.555.964) M/CTE., se realizó el análisis caso por caso y se logró evidenciar lo siguiente:

Seis (6) casos, de resoluciones objeto de la observación administrativa, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$131.762.558) M/CTE., al 31 de diciembre del 2018, no presentan saldo en SICO, ni en los registros contables de la SDHT (Anexo 3)

Tres (3) casos, de resoluciones objeto de la observación administrativa, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$27.698.612) M/CTE., al 31 diciembre del 2018, presenta el mismo saldo en SICO y en los registros contables de la SDHT. (Anexo 3)

Una vez verificados los doce (12) casos en los cuales se presentó mayor saldo por cobrar que SICO por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$119.700.952) M/CTE., se realizó el análisis caso por caso y se logró evidenciar lo siguiente:

Seis (6) casos de resoluciones objeto de la observación administrativa, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$62.231.667) M/CTE., al 31 de diciembre del 2018, no presentan saldo en SICO, ni en los registros contables de la SDHT (Anexo 3)

Cinco (5) casos de resoluciones objeto de la observación administrativa, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$56.853.285) M/CTE., al 31 diciembre del 2018, presenta el mismo saldo en SICO y en los registros contables de la SDHT. (Anexo 3)".

Evaluado el archivo "Anexo 3", se encontró a diciembre 31 de 2018, que:

De los 10 casos en los cuales contabilidad presento un menor saldo por cobrar, se encontró a diciembre 31 de 2018, que:

- 3 fueron conciliados, establecidas las razones de sus diferencias, ajustados y presentan el mismo saldo.
- 6 casos no presentaron saldo ni en contabilidad ni en SICO.

En consecuencia, la observación se reitera para 1 de los 10 casos inicialmente observados, en los cuales se evidenció un menor valor del saldo por cobrar y se ajustó el valor a la suma de \$20.094.794.

De los 12 casos en los cuales contabilidad presento un mayor saldo por cobrar se encontró a diciembre 31 de 2018, que:

- 9 casos fueron conciliados, establecidas las razones de sus diferencias, ajustados y presentan el mismo saldo.
- 1 caso no presentó saldo ni en contabilidad ni en SICO.

En consecuencia, la observación se reitera para 2 de los 12 casos inicialmente observados, en los cuales se evidenció un mayor valor del saldo por cobrar y se ajustó el valor a la suma de \$12.178.000.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

#### 3.3.1.2. Grupo 19 Otros Activos

El grupo de Otros Activos es el más representativo con una participación del 91.25% del total del Activo, con un saldo de \$272.052.500.633,84, el cual presenta las siguientes subcuentas y saldos a diciembre 31 de 2018:

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 118

Cuadro. 60. Conformación del Grupo Otros Activos a diciembre 31 de 2018

En Pesos \$

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	NIVEL	SALDO A DIC 31 DE 2018	En Pesos PART % EN FUNCIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO
1	ACTIVOS	1	298.129.722.716,93	100,00
19	OTROS ACTIVOS	2	272.052.500.633,84	91,25
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEAD	3	25.954.419,00	0,01
190202	Recursos Entregados En Administración	4	25.954.419,00	0,01
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3	254.958.523,00	0,09
190501	Seguros	4	254.958.523,00	0,09
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3	4.634.830.311,42	1,55
190601	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	4	4.634.830.311,42	1,55
19060104	Anticipos Sobre Convenios y Contratos	5	4.634.830.311,42	1,55
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3	135.590.004.793,00	45,48
190801	EN ADMINISTRACIÓN	4	135.590.004.793,00	45,48
19080101	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	5	44.631.081.701,00	14,97
19080102	Contratos Para Subsidios de Vivienda	5	90.958.923.092,00	30,51
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	3	129.312.142.375,00	43,37
192603	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO	4	129.312.142.375,00	43,37
19260301	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO	5	90.317.417.075,00	30,29
19260302	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	5	23.994.725.300,00	8,05
19260304	FONVIVIENDA	5	15.000.000.000,00	5,03
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	3	3.316.164.120,56	1,11
197007	LICENCIAS	4	2.860.782.970,65	0,96
197008	SOFWARE	4	455.381.149,91	0,15
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	3	-1.081.553.908,14	-0,36
197507	LICENCIAS	4	-852.794.363,31	-0,29
197508	SOFWARE	4	-228.759.544,83	-0,08

Fuente: Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 rendido vía SIVICOF y Libros de contabilidad.

# 3.3.1.2.1. Cuenta 190801. Recursos Entregados en Administración – En Administración

La cuenta 190801 Recursos Entregados en Administración – En Administración, está conformada por el saldo de recursos entregados a terceros, con ocasión a la suscripción de convenios interadministrativos con entidades del Distrito Capital y con terceros, los cuales fueron celebrados para la ejecución de Proyectos de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Mejoramiento de vivienda. Así mismo presenta los saldos de la ejecución de los proyectos Asociativos de Vivienda, la ejecución de los subsidios para la adquisición de vivienda y los relativos al programa integral de vivienda efectiva – PIVE en la modalidad de leasing habitacional.

A diciembre 31 de 2018, presenta un saldo de \$135.590.004.793, conformado, así:

Cuadro. 61. Comparativo de los Saldos de la Cuenta 1908 Recursos Entregados En Administración – En Administración a enero 01 y diciembre 31 De 2018

En Pesos \$ PART % VARIACIÒN SALDOS SEGÚN SALDOS SEGÚN DEL NOMBRE DE LA **VARIACIONES** % ENE 01 A CODIGO LIBRO MAYOR A LIBRO MAYOR A TOTAL **CUENTA ABSOLUTAS** DIC 31 DE ENE 01 DE 2018 DIC 31 DE 2018 ACTIVO 2018 2018 RECURSOS 1908 **ENTREGADOS** 221.554.726.867,43 135.590.004.793,00 -85.964.722.074,31 -38,80% 45,48% **ADMINISTRACIÓN** 190801 -38,80% 45,48% En administración 221.554.726.867,43 135.590.004.793,00 -85.964.722.074.31 SUBSIDIOS DE 111.085.301.461,00 19080101 44.631.081.701.00 -66.454.219.759.94 -59,82% 14,97% **VIVIENDA** CONVENIOS EMPRESA DE RENOVACIÓN 1908010101 47.842.560.524.00 4.733.291.816.00 -43.109.268.708.00 -90.11% 1,59% DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. CONVENIOS CAJA DE 1908010102 32.301.734.089,00 17 262 322 101 00 -15.039.411.988,00 -46,56% 5,79% VIVIENDA POPULAR Convenios 1908010103 Interadministrativos Otros 30.941.006.848,00 22.635.467.784,00 -8.305.539.063,94 -26,84% 7.59% Convenio Contratos Para 19080102 110.469.425.406,43 90.958.923.092,00 -19.510.502.314,37 -17,66% 30,51% Subsidios De Vivienda

Fuente: Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a enero 01 y diciembre 31 de 2018 rendidos vía SIVICOF y Libros de contabilidad.

El saldo a enero 01 de 2018, por \$221.554.726.867,43, frente al presentado a diciembre 31 de 2018, en \$135.590.004.793, evidencia una reducción de \$85.964.722.074,31, equivalente al 38.80%, originado principalmente por la reclasificación de \$74.458.736.449, a la cuenta 192603 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil – Constitución Patrimonio Autónomo.

Dentro de este proceso auditor se evaluaron de manera selectiva, las operaciones contabilizadas encontrando la siguiente situación:

3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo: Por subestimación de \$3.177.039.553; \$3.023.107.600 en el saldo de la cuenta 190801010206 Convenio 237/2015 y \$153.931.953 en el saldo de la cuenta 1908010103 Convenio 254 de 2015, debido a legalizaciones efectuadas sin contar con los soportes idóneos.

De conformidad con lo pactado en los convenios administrativos 237 de 2015 y 254 de 2015 y sus modificaciones y los soportes de las legalizaciones, se evidenció que el saldo de las cuentas 190801010206 Convenio 237/2015 se encuentra subestimado por \$3.023.107.600 y el de la cuenta 1908010103 Convenio 254 de 2015 – JBB por \$153.931.953, para un total subestimado de \$3.177.039.553, así:

Cuadro. 62. Saldos a diciembre 31 de 2018 según Contabilidad y Auditoría de los Convenios 237 de 2015 y 254 de 2015 Suscritos por la SDHT con la CVP y el JBB y sus desviaciones

CUENTA	VALOR TOTAL: VR INICIAL + ADICIONES	TOTAL GIROS	ОВЈЕТО	SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2018	SALDO SEGÚN AUDITORÌA	SUBESTIMADO
190801010206 convenio 237/2015 - CVP	3.229.588.639	3.229.588.639	INTERVENCIÓN VIAL Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SALONES COMUNALES	0	3.023.107.600	3.023.107.600
1908010103 Convenio 254 de 2015 - JBB	4.161.947.590	4.161.947.590	MEJORAMIENTO DE BARRIOS	486.199.368	640.131.321	153.931.953
TOTAL CONVENIOS 237/2015 Y 254 JBB	7.391.536.229	7.391.536.229		486.199.368	3.663.238.921	3.177.039.553

Fuente: Soportes del Convenio 237/2015 y 254 de 2015 y Libros Auxiliares de Contabilidad aportados por la SDHT.

Estas subestimaciones se originaron, así:

Convenio 237 de 2015: Porque se contabilizó una legalización por \$3.023.107.600 la cual no cuenta con el soporte del recibo a satisfacción cuantificado por parte de la SDHT, de las intervenciones viales y reparaciones locativas realizadas por la CVP.

Convenio 254 de 2015: Porque se contabilizó una legalización por \$153.931.953 la cual no cuenta con el soporte del recibo a satisfacción cuantificado por parte de la SDHT, de las intervenciones realizadas por el Jardín Botánico de Bogotá.

Los soportes aportados para el registro de estas legalizaciones no constituyen un acta de entrega y recibo a satisfacción. Igualmente es de citar que los convenios

objeto de este hallazgo aún no cuentan con acta de liquidación, que le permita establecer a la SDHT los productos recibidos a satisfacción que deben ser objeto de legalización y registro, con su respectiva cuantía.

Por lo anterior, los registros efectuados por \$3.177.039.553 no cuentan con los soportes idóneos para considerar valida la disminución de los saldos de los recursos aportados por parte de la SDHT.

Esto trae como consecuencia que se presenten saldos que no corresponden a la realidad de la ejecución de los convenios.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Igualmente, no se está dando cumplimiento al numeral "1.3. Medición posterior" del numeral "1 Convenios" del Manual de Políticas de Operación Contable de la SDHT adoptado mediante la Resolución 884 de diciembre 28 de 2018 expedida por el Secretario Distrital de Hábitat.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio N° 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 del 16 de abril de 2019, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó entre otros aspectos, que:

"...se precisa que la Secretaría Distrital del Hábitat, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, en la cual se indican los criterios que deben contener los documentos que soportan el registro o reconocimiento de las

operaciones contables y financieras reflejadas en los informes financieros de la entidad, dentro de los cuales se indica:".

"Además, el Numeral 4.1 Soportes de Contabilidad indica: los soportes de contabilidad pueden ser de origen **externo o interno**, son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como: (**escritos**), contratos, facturas de compra títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matriculas inmobiliarias, los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad como **conciliaciones**, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos. (Negrita fuera de texto)

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales deben tener como mínimo la fecha, cuantía y el concepto.".

"Por lo indicado, y considerando las competencias establecidas para la Contaduría General de la Nación desde la Constitución Política de Colombia y demás normas que la complementan se entiende que la Subdirección Financiera no puede ir en contra de los procesos y procedimientos establecidos para el manejo del sistema documental contable y las características establecidas para el mismo.".

"Además de lo indicado y respecto de la afirmación del informe preliminar en el que se indica:

... Igualmente es de citar que los convenios objeto de este hallazgo aún no cuentan con **acta de liquidación**, que le permita establecer a la SDHT los productos recibidos a satisfacción que deben ser objeto de legalización y registro, con su respectiva cuantía. (Negrita fuera de texto)

Se indica por parte de la Secretaría que en aplicación del principio de contabilidad Esencia sobre forma, el cual se encuentra establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno se establece que las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen **atendiendo a su esencia económica**, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos. Razón que sustenta claramente la legalización de recursos independiente de la Liquidación de los convenios, situación que constituye un proceso netamente jurídico.

A continuación, se detallan los documentos empleados por el área contable de la Secretaría en el registro de las operaciones contables y financieras de los

registros efectuados para cada uno de los convenios que fueron objeto de las observaciones realizadas de parte de la Contraloría de Bogotá en el informe preliminar:

#### Convenio 237 de 2015 (Caja de Vivienda Popular)

Del convenio 237 de 2015, se adjuntó como soporte del registro contable un acta de conciliación debidamente suscrita entre la Subdirección Financiera y la funcionaria supervisora del convenio interadministrativo, la cual tiene fecha del 14 de enero de 2019. En esta, se señala expresamente la cuantía a reflejar en los Estados Financieros de la Secretaría al cierre de la vigencia contable del año 2018, la cual corresponde a CERO (\$0) PESOS. (Anexo 4)

La firma del mencionado documento por parte de la Supervisora del convenio interadministrativo y lo expuesto respecto de las funciones del supervisor, permiten concluir que los soportes contables fueron idóneos para que se realizará el reconocimiento contable de legalización de los recursos entregados en administración en el marco de la ejecución del convenio 237 de 2015.

Conforme a lo establecido en el numeral 4, 4.1 y 4.2 de la Resolución 525 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, el soporte contable es idóneo considerando que este refleja:

- ✓ Es un documento interno
- ✓ Escrito
- ✓ Denominado como acta de conciliación
- ✓ Autentico
- ✓ No fue alterado, tachado o modificado
- ✓ Precisa el valor contable a reflejar en los Estados Financieros de la Secretaría con corte a 31 de diciembre de 2018, producto de la ejecución de los recursos del convenio 237 de 2015.
- ✓ Es veraz, considerando la fuente de información.
- ✓ Se encuentra firmado de puño y letra por parte del supervisor(a) del convenio.

Es este sentido el documento cumple con las condiciones mínimas establecidas por la Contaduría General de la Nación, para ser tomado como soporte en el reconocimiento contable realizado, para la legalización de los Recursos Entregados en Administración.

Convenio 254 de 2015 (Jardín Botánico de Bogotá)

Del convenio 254 de 2015, se adjuntó como soporte del registro contable el acta de legalización 129858 del 23 de agosto de 2018, la cual señala el valor reintegrado de parte del Jardín Botánico de Bogotá por un valor de \$3.521.816.269; adicionalmente el acta de legalización está acompañada del memorando 3-2018-05098 del 17 de septiembre de 2019, en el cual se precisa que el reintegro efectuado corresponde al convenio 254 del año 2015.

Por otra parte, es de señalar que del convenio en mención no se presentó legalización de recursos entregados en administración por valor de \$153.931.953 durante la vigencia 2018, no obstante, se adjuntan los soportes que denotan la legalización de los recursos recibidos a satisfacción de parte del supervisor del convenio. (Anexo 4)

Es pertinente indicar que mediante acta de conciliación realizada entre la Subdirección Financiera y la Subdirección de Barrios suscrita el 11 de Enero de 2019, la dependencia encargada de la supervisión del convenio interadministrativo 254 de 2015, se señala expresamente la cuantía a reflejar en los Estados Financieros de la Secretaría al cierre de la vigencia contable del año 2018, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$486.199.368) M/CTE, la cual se encuentra firmada por la Supervisora del convenio interadministrativo, razón por la cual avala el reconocimiento contable a realizar producto de los recursos entregados en administración en el marco de la ejecución del convenio 254 de 2015.

Conforme a lo establecido en el numeral 4, 4.1 y 4.2 de la Resolución 525 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, el soporte contable es idóneo considerando que este refleja:

- ✓ Es un documento interno
- √ Escrito
- ✓ Denominado como acta de conciliación
- ✓ Autentico
- ✓ No fue alterado, tachado o modificado
- ✓ Precisa el valor contable a reflejar en los Estados Financieros de la Secretaría con corte a 31 de diciembre de 2018, producto de la ejecución de los recursos del convenio 254 de 2015.
- ✓ Es veraz, considerando la fuente de información.
- ✓ Se encuentra firmado de puño y letra por parte del supervisor (a) del convenio.

Es este sentido el documento cumple con las condiciones mínimas establecidas por la Contaduría General de la Nación, para ser tomado como soporte en el reconocimiento contable realizado, para la legalización de los Recursos Entregados en Administración.

Se anexa acta de legalización 129858 del 23 de agosto de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$3.521.816.269.

Se adjunta, oficio con radicado 3-2018-05098 del 17 de septiembre, el cual aclara que el acta de legalización 129858 está relacionado con el convenio 254 de 2015 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Se adjunta acta de conciliación del convenio 254 de 2015, suscrita entre la Subdirección Financiera y la Subdirección de Barrios, la cual señala que el valor a reflejar contablemente a 31 de diciembre de 2018 como valor pendiente por legalizar de los recursos entregados en administración, es de (\$486.199.368).".

Con respecto a lo manifestado y soportes aportados se encuentra, que la SDHT manifiesta dar cumplimiento a la Resolución No. 525 de septiembre 13 de 2016, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable", sin embargo, frente a este marco normativo la SDHT, cita la norma de manera general y apartes de la misma, sin considerar los siguientes aspectos reglamentados que aplican para los casos citados:

Numeral 3 Sistema documental contable:

"...se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.".

3.1 Soportes de contabilidad

"Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre hechos económicos.".

"...no podrán registrase contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.".

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y

el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho.".

"Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevo a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deben cumplir con requisitos establecidos por las autoridades competentes.".

Tal como se demuestra en la norma citada, las operaciones sobre las cuales se formula la observación son de carácter externo transaccional y no le aplicarían los atributos de los soportes internos, con lo cual se ratificaría la observación.

Con respectos a los documentos aportados en el "Anexo 4" de la respuesta se encuentra que:

Convenio 237 de 2015:

Aportan un acta de enero 14 de 2019, de la SDHT, documento interno suscrito entre un contratista de la Subdirección Financiera, un profesional de la Subdirección Financiera y la funcionaria supervisora del convenio interadministrativo, dentro del cual informan que la cuantía a reflejar en los Estados Financieros de la Secretaría al cierre de la vigencia contable del año 2018, corresponde a \$0, sin informar los productos recibidos y las cuantías a los que estos equivalen dentro del convenio para llegar a esta afirmación.

De otra parte, este documento no constituye un recibo a satisfacción suscrito por los funcionarios autorizados por las partes que permitan concluir sin lugar a dudas la factibilidad de registrar este hecho económico de legalización.

Convenio 254 de 2015 (Jardín Botánico de Bogotá):

Aportaron una serie de documentos internos, sin firma e identificación plena de su fuente, la calidad de los intervinientes, su objeto y conclusiones y valores legalizados por las partes, que permitan soportar la legalización de los \$153.931.953.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

3.3.1.2.1.2. Hallazgo Administrativo: Por Subestimación de \$260.115.300 en el saldo de la cuenta "19080102 Recursos entregados en Administración – Contratos Para Subsidios De Vivienda", al presentar un mayor registro del valor legalizado de subsidios para la adquisición de vivienda del programa Emberas.

Verificados los soportes de las operaciones realizadas y los saldos presentados a diciembre 31 de 2018, se encontró que el saldo de la cuenta "19080102 Recursos entregados en Administración — Contratos Para Subsidios De Vivienda", con respecto al saldo presentado para la DIÓCESIS DE ISTMINA — TADÓ, se encuentra subestimado en \$260.115.300, así:

Cuadro. 63. Saldos a diciembre 31 de 2018 según Contabilidad y Auditoría de la Cuenta 19080102 Recursos Entregados En Administración – Contratos para Subsidios de Vivienda frente al tercero Diócesis de Istmina - Tadó y sus desviaciones

				En Pes	os \$
CUENTA	NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2018	SALDO SEGÚN AUDITORÌA A DIC 31 DE 2018	SUBESTIMADA
19080102	891680186	DIOCESIS DE ISTMINA TADO	263.175.480	523.290.780	260.115.300

Fuente: Archivo "INFORME BENEFICIARIOS SDV PARA CONTRALORÍA A 31DIC2018" aportado por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2019-10178 de febrero 28 de 2019 y Libros Auxiliares de Contabilidad aportados por la SDHT.

Este valor subestimado, surge del programa especial de subsidios para adquisición de vivienda, otorgados a la población EMBERA, para la cual se aprobaron 214 subsidios con los siguientes ejecutores:

Cuadro. 64. Consolidado de los Subsidios Aprobados a la Población Embera Con corte a dic 31 de 2018

				En Pesos \$
RESOLUCIÒN	RESOLUCIÓN AÑO		CANTIDAD DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DE SUBSIDIOS ASIGNADOS
Res. 2380	2012	31/12/2012	95	969.057.000
Res. 894	2013	31/07/2013	49	499.829.400
Res. 1116	2014	12/12/2014	70	714.042.000
Т	OTAL	214	2.182.928.400	

Fuente: Resoluciones 2380 de 2012, 894 de 2013 y 1116 de 2014 y Archivo "INFORME BENEFICIARIOS SDV PARA CONTRALORÍA A 31DIC2018" aportado por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2019-10178 de febrero 28 de 2019.

Cuadro. 65. Ejecutores de las Viviendas de la Población Embera Con corte a dic 31 de 2018

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888

En Pesos \$

GERENCIA INTEGRAL A CARGO DE LA EJECUCIÒN DE LAS VIVIENDAS	CANTIDAD DE FAMILIAS BENEFICIARIAS SEGÚN RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	VALOR DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DESEMBOLSO CON CORTE A 31/12/2018	SALDO POR DESEMBOLSAR A 31/12/2018
Gerencia Integral 71-Diocesis de Istmina	57	581.434.200	523.290.780	58.143.420
Gerencia Integral No. 15 - Corporación de Vivienda y Desarrollo Rural - CORVIDES	95	969.057.000	785.446.200	183.610.800
Gerencia Integral No. 23 - Sociedad Colombiana de Arquitectos S.C.A Capítulo Maicao	62	632.437.200	0	632.437.200
TOTAL GENERAL	214	2.182.928.400	1.308.736.980	874.191.420

Fuente: Archivo "INFORME BENEFICIARIOS SDV PARA CONTRALORÍA A 31DIC2018" aportado por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2019-10178 de febrero 28 de 2019.

Cuadro. 66. Consolidado de la ejecución de los Subsidios Aprobados a la Población Embera con corte a dic 31 De 2018

En Pesos \$

GERENCIA INTEGRAL A CARGO DE LA EJECUCIÒN DE LAS VIVIENDAS	CANTIDAD DE SUBSIDIOS CON DESEMBOLSO CON CORTE A 31/12/2018	VALOR DESEMBOLSO CON CORTE A 31/12/2018	CANTIDAD DE SUBSIDIOS LEGALIZADOS CON ESCRITURA	VALOR DE SUBSIDIOS LEGALIZADOS CON ESCRITURA	VALOR GIRADO SIN LEGALIZAR = SALDO CTA 19080102
Gerencia Integral 71- Diocesis de Istmina	57	523.290.780	0	0	523.290.780
Gerencia Integral No. 15 - Corporación de Vivienda y Desarrollo Rural - CORVIDES	77	785.446.200	95	969.057.000	-183.610.800
Gerencia Integral No. 23 - Sociedad Colombiana de Arquitectos S.C.A Capítulo Maicao	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	122	1.308.736.980	95	969.057.000	339.679.980

Fuente: Archivo "INFORME BENEFICIARIOS SDV PARA CONTRALORÍA A 31DIC2018" aportado por la SDHT mediante oficio SDHT No. 2-2019-10178 de febrero 28 de 2019.

Tal como se puede observar, para la gerencia integral Diócesis de Istmina, a diciembre 31 de 2018, están por legalizar desembolsos por \$523.290.780, que se constituye en el saldo según auditoría, mientras que en los libros auxiliares presentan un saldo por \$263.175.480, con lo cual se evidencia que el saldo esta subestimado en \$260.115.300.

Esto trae como consecuencia, que se presenten saldos que no corresponden a la realidad de la ejecución de los subsidios asignados a la población Embera.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019, con radicado de la Contraloría de Bogotá N° 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT, acepto la observación formulada y se comprometió a realizarán las acciones necesarias para su subsanación.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

3.3.1.2.1.3. Hallazgo Administrativo: Por Incertidumbre sobre el valor a cobrar por \$57.608.727 presentados dentro del saldo de la cuenta "19080102 Recursos entregados en Administración — Contratos Para Subsidios De Vivienda", por el tercero "Proyecto de vivienda Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza", sobre el cual no hay certeza sobre su propiedad y disponibilidad.

De conformidad con el correo de ERU de enero 18 de 2019, con destino a la Subdirección Financiera de la SDHT se encontró, que:

El aporte del proyecto de vivienda Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza surge "En virtud del Decreto 303 del 16 de julio de 2017, para lo cual, la Alcaldía Mayor de Bogotá creó el Subsidio Distrital de Vivienda Complementario, el cual corresponde a un aporte distrital en dinero, que constituye un complemento del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por la Nación o las Cajas de Compensación para la adquisición de vivienda Tipo 1, para lo cual se estableció en el decreto que la entidad otorgante de dichos subsidios es la Empresa Industrial y Comercial del

Distrito Capital Metrovivienda (entidad fusionada) hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.".

Según lo informado en el correo, los recursos aportados por el Distrito fueron administrados a través del encargo fiduciario No. 1002034244 de la Fiduciaria Central desde septiembre de 2017, a la fecha, el cual "no ha sido posible liquidarlo, toda vez que el constituyente se encuentra desaparecido y no responde a las comunicaciones enviadas por la Fiduciaria...".

De otra parte, informa el pago pendiente a la Fiduciaria de comisiones por \$11.998.801, y falta de claridad sobre los saldos ejecutados y por ejecutar.

Igualmente, no se informa cuál entidad del Distrito actuó como Fideicomitente y el origen de los recursos aportados al encargo.

Por lo anterior, a petición de este equipo auditor, mediante oficio No. 2-2019-17211 de abril 4 de 2019, la SDHT solicitó a la ERU la información de este encargo fiduciario.

Con base en lo anterior, se evidencia que la SDHT, no cuenta con los soportes idóneos que respalden el saldo de los recursos entregados al "Proyecto de vivienda Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza" por \$57.608.727 presentados dentro del saldo de la cuenta "19080102 Recursos entregados en Administración – Contratos Para Subsidios De Vivienda".

Según los Estados Financieros, el proyecto de vivienda *Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza*, data del año 2012, con un saldo de \$259.440.686,36, desde diciembre 31 de 2013, a diciembre 31 de 2015, presentó un saldo de \$43.771.107,66, el cual fue incrementado en el 2016, por \$13.837.619,28, para obtener un saldo a diciembre 31 de 2016, de \$57.608.726,94, el cual no presentó registros en el año 2017, ni en el 2018 y por consiguiente presentó el mismo saldo a diciembre 31 de 2018, tal como se presenta a continuación:

Cuadro. 67. Saldos presentados para el Proyecto Asociación de Vivienda Caminos de la Esperanza, TEKOA y Nueva Ciudad, desde diciembre 31 de 2012 hasta diciembre 31 de 2018

En Pesos \$

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
259.440.686,36	43.771.107,66	43.771.107,66	43.771.107,66	57.608.726,94	57.608.726,94	57.608.726,94

Fuente: Libros auxiliares de contabilidad de la SDHT a diciembre 31 de 2018

131

Según la nota "8.5.1.5.4" de las revelaciones a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se informó:

"8.5.1.5.4. Asociación de vivienda Caminos de Esperanza a la fecha en los Estados Financieros de la Entidad se encuentra una partida reconocida en Recursos Entregados en Administración por valor de \$57.608.727, el cual corresponde a un aporte distrital en dinero, que se constituyó en un complemento del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por la Nación o por las Cajas de Compensación Familiar del cual la Secretaría entregó recursos en administración a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

La empresa de Renovación y Desarrollo Urbano manifestó la dificultad de legalizar los recursos constituidos dado que el encargo fiduciario constituido con consecutivo No 1002034244 asociación caminos de la esperanza no ha sido posible liquidarlo, considerando que no ha sido posible ubicar el constituyente, razón por la cual a la fecha no se ha podido cerrar el encargo.

El último reporte que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá indicó conocer de parte de la fiduciaria es con corte a 31 de diciembre de 2016, razón por la cual a la fecha se sigue reflejando en los Estados Financieros de la Secretaría este valor sin presentarse reconocimiento contable alguno.

Por otra parte, es de indicar que el valor reconocido en los Estados Financieros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano puede diferir, dado que la Secretaría no reconoce en sus movimientos lo correspondiente a rendimientos financieros y gastos financieros.

En lo correspondiente a las acciones adelantadas por parte de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se conoce que para la vigencia de 2017 se continuó con la gestión de la búsqueda y consecución de los desembolsos realizados a nombre de la asociación de vivienda caminos la esperanza.

En la vigencia de 2018, la Empresa puso a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable de la empresa, la depuración de estos recursos en nombre de la asociación caminos de vivienda la esperanza, considerando que se habían adelantado las gestiones correspondientes ante la fiduciaria llegando a instancias de manifestar lo correspondiente en la superintendencia financiera.

De lo anteriormente mencionado, el comité de sostenibilidad contable de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, no considero pertinente dar baja en cuentas a la cuantía que se encuentra consignada bajo la figura de encargo fiduciario a nombre de la Asociación Caminos la Esperanza, por lo tanto, el encargo fiduciario en la contabilidad de la ERU existe actuando en nombre de los recursos entregados en administración por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. Considerando esto, la cuantía seguirá siendo

reflejada en los Estados Financieros de la Secretaría, hasta tanto no se tenga un comunicado oficial acompañado de la documentación correspondiente, que permita la legalización del recurso en mención".

Por todo lo anterior, se considera que existe incertidumbre sobre los derechos que presenta la SDHT sobre estos recursos.

Esto obedece a la falta de control de las dependencias encargadas de ejercer el control y seguimiento a los recursos entregados a terceros, por lo cual la oficina de contabilidad desconoce el estado de los proyectos de vivienda y la razón de su no culminación, lo cual trae como consecuencia, que los Estados Financieros no cumplan la función de servir de base para la presentación de información y la toma de decisiones.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, entre otros aspectos, que:

1. El origen del saldo contable del proyecto Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza corresponde a: "que la Alcaldía Mayor de Bogotá creó el Subsidio Distrital de Vivienda Complementario, originado mediante Decreto 303 del 16 de julio de 2007, y correspondiente a un aporte distrital en dinero, que constituye un complemento del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por la Nación o las Cajas de Compensación para la adquisición de vivienda Tipo 1. Se estableció en el decreto que la entidad otorgante de dichos subsidios fue la Empresa Industrial y Comercial Metrovivienda, por la anterior, en su momento a Metrovivienda le correspondió otorgar y administrar

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 133

el Subsidio Distrital de Vivienda Complementario para la construcción de vivienda a través de proyectos asociativos. En el marco de esta política se constituyeron el 24 de agosto de 2007, en Fiduciaria Central S.A. los encargos fiduciarios No. 1002034243 y 1002034244 - con la ASOCIACIÓN CAMINOS DE LA ESPERANZA, para la administración de recursos provenientes de los subsidios distritales de vivienda complementarios para el Proyecto "Caminos de La Esperanza etapas IV y VIII".

Posteriormente, según el Decreto 583 del 19 de diciembre de 2007, "Por el cual se modifica el Decreto 226 de 2005, el Decreto 200 de 2006 y el Decreto 303 de 2007 relacionados con la operación del Subsidio Distrital de Vivienda", la Secretaria Distrital del Hábitat como cabeza de sector, tiene las facultades y la competencia para gestionar y asignar los subsidios distritales, destinados para la adquisición de vivienda y/o mejoramiento de vivienda, a partir del 1 de enero de 2008". Con base en lo anterior se realiza el traslado de los saldos contables a la SDHT, correspondiente a Subsidios Distritales de Vivienda y Subsidios Complementarios de Vivienda, gestionados por METROVIVIENDA; para seguir con la legalización de los recursos comprometidos a 31 de diciembre de 2007.

- 2. Con corte a 31 de marzo de 2019, el saldo de la fiducia corresponde a \$63.442.686,81. (Anexo 5).
- 3. La entidad en la cual se manejan los recursos es la Fiduciaria Central S.A.
- 4. El 24 de agosto de 2007 se constituyó encargo fiduciario para la administración de recursos provenientes de los anticipos de subsidio distrital de vivienda complementaria para el proyecto "Caminos de Esperanza etapas IV y VIII". No. 1002034243 y 1002034244.
- 5. Constituyente: Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza

Beneficiario: Asociación de Vivienda Caminos de Esperanza

Cuadro. 68. Aportes realizados por Metrovivienda en la ejecución del negocio:

En Pesos \$

FECHA	BENEFICIARIO	VALOR APORTADO
27 de septiembre de 2017	Metrovivienda	110.619.710
27 de septiembre de 2017	Metrovivienda	995.577.390
23 de septiembre de 2017	Metrovivienda	59.273.950
23 de septiembre de 2017	Metrovivienda	533.465.550
TOTAL APORTADO		1.698.936.600

Fuente: cuadro respuesta de la SDHT.

6. El término de duración de los encargos fiduciarios será igual o superior a la vigencia de subsidios distritales de vivienda complementarios, prorrogándose el mismo

134

automáticamente en el evento en que los subsidios sean prorrogados, circunstancia que se obliga EL CONSTITUYENTE a notificar previamente a LA FIDUCIARIA.

Como se puede observar según Decreto 583 del 19 de diciembre de 2007, "Por el cual se modifica el Decreto 226 de 2005, el Decreto 200 de 2006 y el <u>Decreto 303 de 2007</u> relacionados con la operación del Subsidio Distrital de Vivienda", la Secretaria Distrital del Hábitat como cabeza de sector, tiene las facultades para controlar los saldos contables correspondiente a Subsidios Distritales de Vivienda y Subsidios Complementarios de Vivienda, gestionados por METROVIVIENDA a 31 de diciembre de 2007."

A partir de la respuesta y soporte aportado por la SDHT, se puede establecer el origen del saldo presentado por contabilidad a diciembre 31 de 2018, el valor de los aportes realizados a la Fiduciaria Central por parte de Metrovivienda en la suma de \$1.698.936.600 y el saldo de los recursos a marzo 31 de 2019, por \$63.442.686,81, que según el extracto de la Fiduciaria aparecen a favor de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA CAMINOS DE ESPERANZA ETAPA IV Y VIII SUBSIDIOS VUR.".

Pese a lo anterior, se encuentra que ni la SDHT, ni Metrovivienda, aparecen como Fideicomitentes ni beneficiarios de estos recursos y se desconoce si sobre estos recursos pesan compromisos de pagos para establecer la disponibilidad de este saldo. Así mismo, al no haberse iniciado por parte de la SDHT de las gestiones de liquidación del Encargo Fiduciario y la reclamación de los saldos remanentes, siguen existiendo incertidumbres al respecto.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

3.3.1.2.1.4. Hallazgo Administrativo: Por Sobrestimación de \$9.062.470.229 en el saldo de la cuenta 19080102 Contratos para Subsidios de Vivienda por el no registro de legalizaciones de los PROYECTOS ASOCIATIVOS y Subestimación por \$231.192.780 por efectuar legalizaciones sin el soporte idóneo.

Con respecto a los registros de la gestión efectuada dentro de los proyectos asociativos, se encontró que, a diciembre 31 de 2018, la SDHT giró a las entidades fiduciarias \$173.500.514.340, de los cuales se giraron a los oferentes \$165.527.996.123, presentándose un saldo por legalizar de \$7.972.518.217, tal como se presenta a continuación:

Cuadro. 69. Ejecución y Saldos por Legalizar de Proyectos Asociativos a Dic 31 de 2018 -Subsecretaría de Gestión Financiera SDHT

		Suk	iseci etai ia	ue Ge	estion Financ	ciera SDHT		En Pesos \$
No Cons	NOMBRE DEL PROYECT O	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTO RA	NIT	VIP GENE RADA S DEFIN ITIVA S	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	ACUMULADO POR TERCERO DE SALDOS POR GIRAR A LOS OFERENTES POR PROYECTOS ASOCIATIVO S
1	BELLA FLORA - CANTARR ANA	AVINTIA COLOMBIA SAS	900558927-2	384	6.883.518.720	5.789.871.360	1.093.647.360	1.093.647.360
2	BOLONIA – UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	AGORA CONSTRUCCI ONES S.A.	830145143-9	100	1.532.700.000	1.379.430.000	153.270.000	153.270.000
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	CONSTRUCTO RA BOLÍVAR S.A.	860513493-1	720	14.321.174.400			
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTA - CEREZOS	CONSTRUCTO RA BOLÍVAR S.A.	860513493-1	768	11.771.136.000	38.582.389.300	16.753.100	16.753.100
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	CONSTRUCTO RA BOLÍVAR S.A.	860513493-1	816	12.506.832.000			
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	CONSTRUCCI ONES MARVAL S.A.	890211777-9	504	8.443.562.400	8.359.796.900	83.765.500	
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	CONSTRUCCI ONES MARVAL S.A.	890211777-9	888	14.876.752.800	14.724.299.590	152.453.210	236.218.710
8	CAPRI	PROMOTORA LOS ARROYOS	900568742-1	72	1.153.152.000	1.153.152.000	0	0
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	ARQUITECTU RA Y PROPIEDAD S.A.S.	900419513-1	312	5.226.967.200	5.191.785.610	35.181.590	
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	ARQUITECTU RA Y PROPIEDAD S.A.S.	900419513-1	754	13.516.075.820	12.220.900.689	1.295.175.131	
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	ARQUITECTU RA Y PROPIEDAD S.A.S.	900419513-1	274	4.911.677.420	3.949.544.800	962.132.620	2.292.489.341

No Cons	NOMBRE DEL PROYECT O	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTO RA	NIT	VIP GENE RADA S DEFIN ITIVA S	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	ACUMULADO POR TERCERO DE SALDOS POR GIRAR A LOS OFERENTES POR PROYECTOS ASOCIATIVO S
12	EL PARAISO	CONSTRUCTO RA CAPITAL BOGOTA	900192711-6	192	3.216.595.200	3.204.868.030	11.727.170	11.727.170
13	EL VERDERO N 1 ETAPA 1	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	860090032-0	79	1.363.367.720	1.227.030.948	136.336.772	
14	FAISANES RESERVA DO (PREDIO LA MAGNOLIA	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	860090032-0	49	789.206.600	787.605.000	1.601.600	
15	TANGARA - TANGARA CONJUNT O RESIDENCI AL ETAPA	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	860090032-0	50	865.734.220	779.160.798	86.573.422	224.511.794
16	ICARO ETAPA 1	CRISALIDA CONSTRUCCI ONES S.A.S.	900452348	120	2.151.099.600	1.931.840.840	219.258.760	219.258.760
17	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	CRISALIDA CONSTRUCCI ONES e IMPULSA SAS	900729739-9	424	7.103.314.400	5.564.026.170	1.539.288.230	1.539.288.230
18	OPV LA INDEPEND ENCIA – VENTANAS DE USMINIA	CONSTRUCCI ONES CIRO CHIPATECUA S.A.S.	9001278308	336	5.629.041.600	5.414.601.920	214.439.680	214.439.680
19	OPV LA UNIÓN - CIUDADEL A PORVENIR MZ 28	OPV LA UNIÓN	900436865-0	24	402.074.400	402.074.400	0	0
20	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSE DE MARYLAN D)	FUNDACION SOCIAL - DECO CONSTRUCCI ONES S.A.S APIROS S.A.	800240724-5	1200	20.699.466.840	20.651.067.099	48.399.741	48.399.741
21	PORTÓN DE BUENA VISTA	CONSTRUCCI ONES CFC & ASOCIADOS S.A.	810002455-5	48	804.148.800	716.657.760	87.491.040	87.491.040
22	RINCON DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	CG CONSTRUCTO RA SAS	800051984-2	467	7.823.697.700	7.823.697.700	0	

No Cons	NOMBRE DEL PROYECT O	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTO RA	NIT	VIP GENE RADA S DEFIN ITIVA S	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	ACUMULADO POR TERCERO DE SALDOS POR GIRAR A LOS OFERENTES POR PROYECTOS ASOCIATIVO S
23	RINCON DE BOLONIA ETAPA II	CG CONSTRUCTO RA SAS	800051984-2	521	8.728.365.100	8.723.053.950	5.311.150	
24	Rincón de Bolonia 1	CG CONSTRUCTO RA SAS	800051984-2	10	117.900.000	117.900.000	0	5.311.150
25	TORRES DE SAN RAFAEL	CONSTRUCTO RA FORTEZA	900247169-1	120	2.010.372.000	1.804.370.211	206.001.789	206.001.789
26	XIE - INGENAL	INGENAL	830009651-7	336	5.629.041.600	5.622.340.460	6.701.140	6.701.140
27	Buenos Aires	M+D SAS	900675805-3	16	268.049.600	246.270.570	21.779.030	
28	San Miguel	M+D SAS	900675805-3	22	368.568.200	368.568.200	0	
29	San Miguel	M+D SAS	900675805-3	166	2.781.014.600	2.085.760.950	695.253.650	
30	Mirador del Virrey I	M+D SAS	900675805-3	160	2.680.496.000	2.412.446.400	268.049.600	
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	M+D SAS	900675805-3	190	3.183.089.000	2.864.780.100	318.308.900	1.303.391.180
32	SENDERO S DE LA SIERRA	GRUPO SOLERIUM S.A.	9002514011	104	1.742.322.400	1.428.704.368	313.618.032	313.618.032
obive "Dr		TOTALES	0.10007 do m	10226	173.500.514.34 0	165.527.996.12 3	7.972.518.217	7.972.518.217

Fuente: Archivo "Pregunta No. 1.xls" oficio 2-2019-10667 de marzo 1 de 2019 aportado por la SDHT. /Elaboró: Equipo Auditor.

El saldo a legalizar por terceros de proyectos asociativos a diciembre 31 de 2018 asciende a \$7.972.518.217.

A partir del cuadro anterior, que presenta el resultado financiero de los 32 proyectos asociativos adelantados por 19 oferentes, se tomaron los 9 oferentes que presentan un valor girado mayor al 90% del valor total de los cupos asignados, los cuales se confrontaron con los saldos por legalizar según contabilidad, encontrando la siguiente situación:

Cuadro. 70. Comparativo de los saldos por legalizar de Proyectos Asociativos que presentan Giros Acumulados a favor del oferente superiores al 90% a Dic 31 de 2018 – Subsecretaria de Gestión Financiera Vs Libros de Contabilidad SDHT

En Posos 9

							En Pesos :
No Cons	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	NIT	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	ACUMULADO POR TERCERO DE SALDOS POR GIRAR A LOS OFERENTES POR PROYECTOS ASOCIATIVOS SUBSECRETARI A DE GESTIÓN FINANCIERA	SALDO SEGÚN CONTABILIDA D A DIC 31 DE 2018 POR TERCERO	SOBRESTIMACI ÓN	SUBESTIMACIÒ N
1	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493 -1					
2	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493 -1	38.582.389.3 00	16.753.100	0		-16.753.100
3	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493 -1					
4	CONSTRUCCION ES MARVAL S.A.	890211777 -9	14.724.299.5 90	236.218.710	2.362.187.100	2.125.968.390	
5	PROMOTORA LOS ARROYOS	900568742 -1	1.153.152.00 0	1	327.870.190	327.870.190	
6	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA	900192711 -6	3.204.868.03 0	11.727.170	67.012.400	55.285.230	
7	CONSTRUCCION ES CIRO CHIPATECUA S.A.S.	900127830 8	5.414.601.92 0	214.439.680	0		-214.439.680
8	OPV LA UNIÓN	900436865 -0	402.074.400	0	366.156.700	366.156.700	
9	FUNDACION SOCIAL - DECO CONSTRUCCION ES S.A.S APIROS S.A.	800240724 -5	20.651.067.0 99	48.399.741	702.325.650	653.925.909	
10	CG CONSTRUCTORA SAS	800051984 -2	117.900.000	5.311.150	5.511.769.900	5.506.458.750	
11	INGENAL	830009651 -7	5.622.340.46 0	6.701.140	33.506.200	26.805.060	
	TOTALES		89.872.692.7 99	539.550.691	9.370.828.140	9.062.470.229	-231.192.780

Fuente: Archivo "*Pregunta No. 1.xls*" oficio 2-2019-10667 de marzo 1 de 2019 aportado por la SDHT y Libros de Contabilidad a dic 31 de 2018. / Elaboró: Equipo Auditor.

Con base en lo anterior, en función de los saldos presentados para los proyectos asociativos, con giros superiores al 90% del cupo asignado, se evidencia una sobrestimación en el saldo de la cuenta 19080102, Contratos para Subsidios de Vivienda de \$9.062.470.229 y una Subestimación por \$231.192.780.

Esto, se debe a la falta de reporte a contabilidad de los documentos soporte de las legalizaciones de los proyectos asociativos y por la falta de conciliación entre las dos fuentes de información, lo cual trae como consecuencia que los Estados Financieros presenten saldos no razonables.

En consecuencia, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT, presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

"En relación con la subestimación por valor de \$231.192.780, es importante precisar que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, es la responsable de legalizar los subsidios distritales de vivienda asignados a los hogares beneficiarios, previa revisión de las escrituras públicas de compra venta y los certificados de libertad y tradición allegados por la el oferente que desarrolla el proyecto, señalando que el artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015, en el parágrafo 1 establece que. "El proceso de escrituración de las viviendas generadas con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, a través de los diferentes esquemas establecidos en el presente reglamento operativo será responsabilidad exclusiva del oferente (...)"

En ese sentido, la Subdirección de Recursos Públicos, tiene un saldo pendiente por girar a la Constructora Bolívar por concepto de legalización del 10% final, correspondiente a \$16.753.100 y a Construcciones CIRO Chipatecua SAS por valor de \$214.439.680.

Ahora bien, en cuanto a los movimientos de las cuentas contables, la Subdirección Financiera La Secretaría Distrital del Hábitat reporta que, con corte a diciembre 31 de 2018, para los terceros "Constructora Bolívar" y "Ciro Chipateuca", tiene pendiente por legalizar por concepto del 100% del valor subsidio asignado a cada proyecto y girado en su totalidad a los encargos fiduciarios, los siguientes valores:

#### 1) Constructora Bolívar:

NIT	TERCERO	OP	FECHA	VALOR
860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR	2464	31/12/2013	35.313.408.000
860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR	1220	22/06/2015	3.285.734.400

NIT	TERCERO	OP	FECHA	VALOR
TOTAL CONSTRUCTORA BOLIVAR				38.599.142.400
TOTAL, LEGALIZADO				38.431.611.400
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018				167.531.000

2) Ciro Chipateuca/ Asociación de Vivienda La Independencia:

2) Ono Ompateuca/ Asociación de vivienda La independencia.				
NIT	TERCERO	OP	FECHA	VALOR
900405323	CIRO CHIPATEUCA/ ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA	3142	14/04/2014	5.149.872.000
900405323	CIRO CHIPATEUCA/ ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA	3424	29/12/2015	479.169.600
TOTAL ASOCIACION VIVIENDA LA UNION CIRO CHIPATEUCA				5.629.041.600
TOTAL, LEGALIZADO				4.003.990.900
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018				1.625.050.700

Lo anterior evidencia el trabajo realizado entre las áreas, frente al reporte de los documentos que soportan la legalización de los subsidios asignados y las conciliaciones verificadas para garantizar la ejecución de los recursos.

Así las cosas, no procede afirmar que existe una sobrestimación en las cuentas contables, teniendo en cuenta que la legalización de los subsidios en la Subdirección de Recursos Públicos y en la Subdirección Financiera sucede en momentos diferentes y en porcentajes diferentes, inicialmente la Subdirección de Recursos Públicos legaliza el 10% final del valor total del subsidio previa revisión de las escrituras públicas de compra venta y posteriormente estos documentos son remitidos a la Subdirección Financiera para la legalización del 100% del subsidio.

Ahora bien, en relación con la Sobrestimación observada por el equipo auditor, en el referido informe, por valor de \$ 9.062.470.229, es importante agregar que la Política Contable definida por la Subdirección Financiera establece los documentos que soportan la legalización de los recursos correspondientes a Subsidios Distritales de Vivienda, y el momento en que se debe realizar, como se explicó en el párrafo anterior, no se puede hablar de sobrestimación teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el proceso de legalización en la Subdirección de Recursos Públicos y por lo tanto no se ha allegado la documentación pertinente a la Subdirección Financiera para el respectivo registro contable. Como soporte, de lo anterior se anexa el Manual de Políticas de Operación Contable (Anexo 6)".

Como bien lo manifiesta la SDHT, el 90% del valor de los cupos asignados a los oferentes representados en subsidios para la adquisición de vivienda, se giran una

vez se ha recibido a satisfacción la vivienda con su respectivo certificado de habitabilidad y el restante 10%, según lo señalado, que el artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015, en el parágrafo 1, se desembolsa una vez culminado el proceso de escrituración.

Para los oferentes de los proyectos asociativos objeto de observación, se encontró que estos ya cuentan con el 100% de la construcción, cuentan con el certificado de habitabilidad y presentan los siguientes porcentajes girados del valor total situado en la fiduciaria:

Cuadro. 71. Proyectos Asociativos que presentan Giros Acumulados a favor del oferente superiores al 96% a Dic 31 de 2018 – Subsecretaria de Gestión Financiera

En Pesos \$

No Cons	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	NIT	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	PORCENTAJE DE GIROS DEL VR DEL SUBSIDIO ASIGNADO
1	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493-1		
2	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493-1	38.582.389.300	99.96%
3	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	860513493-1		
4	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	890211777-9	14.724.299.590	99.01%
5	PROMOTORA LOS ARROYOS	900568742-1	1.153.152.000	100%
6	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA	900192711-6	3.204.868.030	99.64%
7	CONSTRUCCIONES CIRO CHIPATECUA S.A.S.	9001278308	5.414.601.920	96.19%
8	OPV LA UNIÓN	900436865-0	402.074.400	100%
9	FUNDACION SOCIAL - DECO CONSTRUCCIONES S.A.S APIROS S.A.	800240724-5	20.651.067.099	99.77%
10	CG CONSTRUCTORA SAS	800051984-2	117.900.000	99.88%
11	INGENAL	830009651-7	5.622.340.460	99.88%

Fuente: Archivo "Pregunta No. 1.xls" oficio 2-2019-10667 de marzo 1 de 2019 aportado por la SDHT y Libros de Contabilidad a dic 31 de 2018. /Elaboró: Equipo Auditor.

Tal como se puede observar, los proyectos presentan giros entre el 96.19% y 100% del valor asignado, con lo cual se demuestra que ya se están reconociendo pagos por concepto de los costos de escrituración entre el 61.9% y 100%.

De otra parte, se encuentra que los saldos presentados en la respuesta a diciembre 31 de 2018 fueron obtenidos sin tener en cuenta los valores girados a los oferentes, cuyo exceso al 90% corresponde al costo de las escrituras legalizadas.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

3.3.1.2.2. Cuenta 192603 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil

Cuenta 192603 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil tiene una participación del 43.37% del total del Activo con un saldo de \$129.312.142.375, el cual presenta las siguientes subcuentas y saldos a diciembre 31 de 2018:

Cuadro. 72. Conformación de la Cuenta 1926 Derechos En Fideicomiso – Fiducia Mercantil a diciembre 31 de 2018

			En Pesos \$
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2018	PART % EN FUNCIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO	129.312.142.375	43,37
192603	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO	129.312.142.375	43,37
19260301	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO	90.317.417.075	30,29
19260302	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	23.994.725.300	8,05
19260304	FONVIVIENDA	15.000.000.000	5,03

Fuente: Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 rendido vía SIVICOF y Libros de contabilidad

Dentro de este proceso auditor se evaluaron de manera selectiva, las operaciones contabilizadas encontrando la siguiente situación:

3.3.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo: Por subestimación de \$1.161.293.310 en el saldo de la cuenta 1926030107 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 523 de 2016, debido a legalizaciones efectuadas sin los soportes idóneos

De conformidad con lo pactado en el convenio 523 de 2016 y sus modificaciones y los soportes de las legalizaciones se evidenció que el saldo de la cuenta 1926030107 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 523 de 2016, se encuentra subestimado en \$1.161.293.310, así:

Valor total del convenio incluidas las adiciones (-) Valor total girado (\$1.309.914.774)
Saldo por Girar \$60.750.827

Valor total girado \$1.309.914.774
(-) Valor Legalizaciones efectuadas \$ 0
Saldo de los Aportes Fiduciarios \$1.309.914.774

Pese a lo anterior, según comprobante de contabilidad No. 36 de diciembre 17 2018 la SDHT, registro legalizaciones por \$1.164.119.874, las cuales carecen de soporte idóneo.

Saldo según Auditoría a dic 31 de 2018 \$1.309.914.774 (-) Saldo según contabilidad a dic 31 de 2018 (\$148.621.464) Vr Sobrestimado a diciembre 31 de 2018 \$1.161.293.310

Lo anterior, se debe a la falta de reporte a contabilidad de los documentos soporte de las legalizaciones de los Convenios y por la falta de conciliación entre las dos fuentes de información, lo cual trae como consecuencia que los Estados Financieros presenten saldos no razonables.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Igualmente, no se está dando cumplimiento al numeral "1.3. Medición posterior" del numeral "1 Convenios" del Manual de Políticas de Operación Contable de la SDHT adoptado mediante la Resolución 884 de diciembre 28 de 2018 expedida por el Secretario Distrital del Hábitat.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 144

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

"Se aclara además que el convenio 523 de 2016 tiene por objeto "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para coadyuvar en la modificación del Plan Parcial El Edén-El Descanso ubicado en la localidad de Bosa (...)". Dicha modificación se encuentra sujeta a los resultados de la consulta previa adelantada por la administración distrital con la comunidad indígena Muisca de Bosa. Es importante tener en cuenta que el proceso de consulta previa, tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional (ver entre otras las Sentencias T-011 de 2018 y SU-123 DE 2018), es complejo y consta de varios pasos.

En este punto es importante tener en cuenta que el Decreto Distrital 720 de 2017 "Por medio del cual se adoptan medidas administrativas para el cumplimiento de la sentencia proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en la Acción de Tutela No. 25000234100020150087301", hace precisamente referencia al Convenio 523 como uno de los instrumentos utilizados para aunar esfuerzos administrativos en la modificación del Plan Parcial El Edén – El Descanso, la cual precisamente se encuentra sujeta a consulta previa.

En este sentido, el desarrollo del objeto del convenio se refleja en el proceso y la gestión adelantada por la ERU en el marco de la consulta previa y de la preparación de los insumos para modificación del plan parcial, conforme a lo reportado por dicha entidad.

Ahora bien, dicha gestión se evidencia a través de los informes periódicos que remite la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, a través del supervisor del convenio, funcionario(a) que se encarga de reportar las gestiones adelantadas en el mismo; pero, además realiza el seguimiento y certifica o hace constar el cumplimiento de cada uno de los contratos que se han celebrado por parte de la ERU para ejecutar los compromisos asumidos en el marco del convenio.

Para el caso de los recursos referidos por el ente de control, dicha legalización se efectuó con base en los informes radicados con Nos. 1-2018-38757 del 8 de octubre de 2018 y 1-2018-49387 del 21 de diciembre de 2018 (<u>Anexo 7</u>), en los cuales la ERU reportó el avance de ejecución del convenio a la fecha de su presentación y, acorde con ello, se determinó por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, legalizar los recursos asignados a contratos cuya ejecución se reportó terminada y con cumplimiento de las obligaciones asignadas al 100%.

En tal sentido, los informes de supervisión periódicos presentados por la ERU en los cuales se desagregó el cumplimiento de las diferentes obligaciones asociadas al objeto

ante la Secretaría Distrital del Hábitat, constituyen el documento idóneo para la legalización de recursos. Sobre el particular, no puede olvidarse que es el mismo convenio, el que en su Cláusula Quinta numeral 8 el que otorga dicho valor a estos informes cuando señala que es obligación de la entidad cooperante: "Presentar al supervisor del convenio designado por la Secretaría Distrital del Hábitat informes mensuales de seguimiento presupuestal, de gestión y ejecución de los contratos y convenios que se suscriban en cumplimiento del objeto convenido...", correspondiéndole a la ERU por medio de dichos informes, certificar que los contratistas a su servicio han cumplido con las prestaciones establecidas.

A efectos de la legalización de los recursos dicha información es idónea, en tanto refleja la ejecución presupuestal real, actual y permanente del convenio, cumpliendo con el principio de oportunidad de la información registrada.

A continuación, se detallan los documentos empleados por el área contable de la Secretaría en el registro de las operaciones contables y financieras de los registros efectuados para cada uno de los convenios que fueron objeto de las observaciones realizadas de parte de la Contraloría de Bogotá en el informe preliminar:

#### Convenio 523 de 2016 (Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano)

Del convenio 523 de 2016 se adjuntó como soporte del registro contable, el documento interno oficial (Memorando), remitido de parte del supervisor del convenio a la Subdirección Financiera con radicado SDHT 3-2018-07283 del 07 de diciembre de 2018 (Anexo 7), en el cual se señala el valor a legalizar contablemente del convenio 523 por valor de \$1.164.119.874, adicionalmente se identificaron (44) folios adjuntos al oficio con la relación y soporte de los contratos suscritos en el marco de la ejecución del convenio; allegados de parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá a la Subdirección de Gestión del Suelo de la Secretaría Distrital del Hábitat. Se anexa el memorando 3-2018-07715 en el cual se aclara el valor a legalizar en el periodo contable, manifestando que el valor de \$1.161.293.310, corresponde a la cuantía avalada y aceptada de parte del supervisor con convenio para el cierre de la vigencia 2018."

Verificados los documentos aportados, se encontró el oficio ERU No. 1-2018-38757 de octubre 9 de 2019, mediante el cual el Subgerente de Gestión Urbana de la ERU, remite el Informe del Convenio 523 de 2016, correspondiente al periodo abril 21 a septiembre 20 de 2018, dentro del cual se informa entre otras, que:

Cuadro. 73. Estado de cumplimiento de obligaciones de la ERU Convenio 523 de 2016

> www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 146

No.	OBLIGACION ERU	ESTADO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN INFORME ERU
1	Diagnostico socio cultural - étnico	Se encuentra en Diagnostico Preliminar
2	Diagnostico urbano, social y ambiental	Se está desarrollando
3	Concertar la formulación del Plan Parcial con la Car y la Secretaria Distrital de Ambiente	No se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
4	Presentar a la Secretaria Distrital de Hábitat la formulación de la modificación al Plan Parcial	No se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

Fuente: Informe ERU ejecución del Convenio 523 de 2016 correspondiente al Periodo abril 21 a septiembre 20 de 2018

Con respecto a la ejecución presupuestal informaron:

Valor total comprometido al 30 de septiembre de 2018	\$1.	282.974.811
Valor total ejecutado al 30 de septiembre de 2018	<b>\$</b> 1.	271.508.145
Saldo por ejecutar al 30 de septiembre de 2018	\$	11.466.666

Tal como se puede observar, según el informe la ERU reportan una ejecución del 99.11% del valor comprometido y pese a ello el convenio presenta 2 actividades en ejecución y 2 actividades sin realizar, en las cuales se plasman los resultados efectivos de la ejecución del convenio.

Según los documentos aportados, a la fecha el convenio no se ha terminado, no se ha liquidado y no existe soporte suscrito por las partes del convenio, del recibo a satisfacción total o parcial de los productos obtenidos con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.

Con respecto al memorando interno de la SDHT No. 3-2018-07283 de diciembre 7 de 2018, de la Subdirectora de Gestión de Suelo dirigido a la Subdirectora Financiera mediante el cual informa que con base en el informe de la ERU ya citado, se debe legalizar un valor de \$1.1164.119.874, se encontró, que:

En este memorando se cita que "Debe precisarse que el valor a ser legalizado corresponde a la suma de los valores de aquellos contratos que según la información remitida por la E.R.U. fueron ejecutados en un 100%". En esta comunicación no se citan que productos se legalizaron, no se relacionan los contratos y cuantías comprometidas y ejecutadas sobre las cuales obtuvo el valor

a legalizar, ni se hace alusión sobre la identificación y recibo a satisfacción de los productos.

Como quiera que la Subdirección Financiera al momento de contabilizar las legalizaciones de los Convenios debe establecer que bien va activar y su cuantía, se concluye que para tal efecto, contabilidad no contó con un soporte idóneo que le permitiera tener la claridad respectiva para efectuar el registro objeto de esta observación, más aun cuando las cifras presentadas no son coincidentes con el valor legalizado.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

3.3.1.2.2.2. Hallazgo Administrativo: Por sobrestimación de \$458.068.572 en el saldo de la cuenta 1926030108 Derechos en Fideicomiso – Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – Convenio 152 de 2012, por la no legalización del valor del subsidio de vivienda aportado en suelo para los proyectos de vivienda terminados y escriturados.

En esta cuenta se presenta el saldo del suelo adquirido por Metrovivienda en cumplimiento al Convenio 152 de 2012, el cual fue incorporado para la ejecución de los proyectos de vivienda a realizar con los recursos del convenio 407 de 2013.

Mediante el convenio 152 de 2012 suscrito entre la SDHT y Metrovivienda se pactó como objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritario – VIP, para la población vulnerable y/o víctima del conflicto armado.".

Producto de la ejecución de este convenio según acta de liquidación de agosto 15 de 2014, Metrovivienda efectuó entrega de los siguientes suelos adquiridos por la suma de \$8.696.536.324, así:

Cuadro. 74. Suelos adquiridos por Metrovivienda y entregados a la SDHT en cumplimiento del convenio 152 de 2012

							En	Pesos \$	
PROYECTO	FORMA DE ADQUISICIÓN	GASTOS LEGALES	IMPUESTOS	VIGILANCIA	VALOR DE COMPRA DEL PREDIO	ADECUA CIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTO TOTAL	

PROYECTO	FORMA DE ADQUISICIÓN	GASTOS LEGALES	IMPUESTOS	VIGILANCIA	VALOR DE COMPRA DEL PREDIO	ADECUA CIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS	COSTO TOTAL
1. Usme 3 Triangulo AAA0146WYNX Matricula Inmobiliaria 50S-953908	Expropiación Administrativa Resolución 150 7-12-2012		2.852.000	34.785.972	431.282.300			468.920.272
2. Bosa 601 AAA0148WLMS	Expropiación Administrativa		10.703.000	46.170.472	630.612.620		35.500.000	722.986.092
3. Usme 1 AAA0163BHPP Matricula Inmobiliaria 50S -40388132 = 1.946.60 MTS 2	Enajenación Voluntaria	1.744.840		43.081.486	98.108.500			142.934.826
4. Usme 1 AAA0163BHOE Matricula Inmobiliaria 50S -40639809	Enajenación Voluntaria	2.523.875		43.081.487	448.663.454			494.268.816
5. Usme 1 AAA0163BHMS Matricula Inmobiliaria 50S -40388135	Enajenación Voluntaria	8.728.568		43.081.486	734.284.408			786.094.462
6. Sosiego AAA0033PRRU	Enajenación Voluntaria	6.767.959	2.869.000	88.037.812	566.548.000			664.222.771
7. La Colmena AAA0005RLOM	Enajenación Voluntaria	9.619.536		50.776.978	1.900.000.000			1.960.396.514
8. San Blas AAA0000SJPA	Enajenación Voluntaria	8.721.735		101.008.546	399.999.350	3.711.750		513.441.380
9. Villa Karen MZ 58	Predios		77.742.490	14.625.920	1.053.710.132			1.146.078.542
10. Villa Karen MZ 67	propiedad de Metrovivienda a enero de		78.419.510	14.625.920	1.054.147.219			1.147.192.649
11. Ciudadela el Porvenir MZ 52	2013				650.000.000			650.000.000
тот	AL	38.106.513	172.586.000	479.276.079	7.967.355.983	3.711.750	35.500.000	8.696.536.324

Fuente: Carpeta del Convenio 152 de 2012 aportado por la SDHT

El costo de este suelo fue contabilizado por la SDHT, en la cuenta 151002 Inventario – Mercancías en existencia – Terrenos por \$7.967.427.912 correspondiente al costo de adquisición.

En octubre 28 de 2013, se suscribió entre la SDHT y Metrovivienda el convenio 407 de 2013, con el fin de desarrollar proyectos de vivienda de interés prioritario – VIP en parte del suelo adquirido mediante el convenio 152 de 2012 y es por esto que en diciembre 31 de 2016, se efectúa el registro contable del traslado a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de 8 de los 11 predios adquiridos

por la suma de \$5.209.570.562, quedando en la cuenta de inventarios 3 predios por la suma de \$2.757.857.350, así:

Cuadro. 75. Suelos entregados a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano por parte de SDHT en cumplimiento del Convenio 407 de 2013

En Pesos \$

PROYECTO	VALOR DEL SUELO TRANSFERIDO A LA ERU	VALOR DEL SUELO ENTREGADO AL GOBIERNO NACIONAL	COSTO TOTAL
1. Usme 3 Triangulo AAA0146WYNX	431.282.300		431.282.300
2. Bosa 601 AAA0148WLMS	630.683.900		630.683.900
3. Usme 1 AAA0163BHPP	98.108.500		98.108.500
4. Usme 1 AAA0163BHOE	448.663.454		448.663.454
5. Usme 1 AAA0163BHMS	734.284.408		734.284.408
6. Sosiego AAA0033PRRU	566.548.000		566.548.000
7. La Colmena AAA0005RLOM	1.900.000.000		1.900.000.000
8. San Blas AAA0000SJPA	400.000.000		400.000.000
9. Villa Karen MZ 58		1.053.710.132	1.053.710.132
10. Villa Karen MZ 67		1.054.147.219	1.054.147.219
11. Ciudadela el Porvenir MZ 52		650.000.000	650.000.000
TOTAL	5.209.570.562	2.757.857.350	7.967.427.912

Fuente: Carpeta del Convenio 152 de 2012 aportado por la SDHT Registro contable según libros auxiliares de contabilidad a diciembre 31 de 2016.

El registro contable del traslado de este suelo por \$5.209.570.562, se efectuó mediante el comprobante de contabilidad No. 2 de diciembre 31 de 2016 y No. 88 de diciembre de 2017, el cual está respaldado con la Resoluciones de transferencia del suelo No. 37 de marzo 12 de 2014, 137 de marzo 1 de 2016 y la Escritura Pública No. 2838 de septiembre 26 de 2013, mediante las cuales METROVIVIENDA transfirió el suelo a los Patrimonios Autónomos de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Este suelo fue aportado para el desarrollo de los proyectos de vivienda contemplados en el convenio 407 de 2013.

En consecuencia y al momento de la transferencia del suelo al patrimonio autónomo, el saldo del suelo a precio de costo ascendía a \$5.290.570.562 y a precio de transferencia a \$4.178.988.006, así:

Cuadro. 76. Comparativo de los precios de Costo y de Transferencia del Suelo adquiridos en la ejecución del Convenio 152 de 2012 que fue objeto de incorporación a los Proyectos de VIP Ejecutados con Recursos del Convenio 407 De 2013

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 150

En Pesos \$

PROYECTO	No Y FECHA RESOLUCIÒN DE TRANSFERENCIA DEL SUELO	COSTOS DE TRANSFERENCI A AL PATRIMONIO AUTÓNOMO	COSTOS DE ADQUISICIÓN	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL COSTO Y EL VALOR DE TRANSFERENCIA
BOSA 601	37 DE MARZO 12 DE 2014 DE METROVIVIENDA AL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÒNOMO DERIVADO CONVENIO 152 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	463.232.000,00	630.683.900,00	-167.451.900,00
EL SOSIEGO	37 DE MARZO 12 DE 2014 DE METROVIVIENDA AL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO CONVENIO 152 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	463.232.000,00	566.548.000,00	-103.316.000,00
LA COLMENA	37 DE MARZO 12 DE 2014 DE METROVIVIENDA AL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÒNOMO DERIVADO CONVENIO 152 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	867.328.000,00	1.900.000.000,00	-1.032.672.000,00
SAN BLAS 4001	ESCRITURA PÙBLICA No. 2838 DE SEPT 26 DE 2013 DE METROVIVIENDA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	448.218.822,00	400.000.000,00	48.218.822,00
USME 1	37 DE MARZO 12 DE 2014 DE METROVIVIENDA AL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÒNOMO DERIVADO CONVENIO 152 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	1.478.400.000,00	1.281.056.362,00	197.343.638,00
USME 3	137 DE MARZO 1 DE 2016 DE METROVIVIENDA AL PATRIMONIO AUTÒNOMO SUBORDINADO 720 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	458.577.184,00	431.282.300,00	27.294.884,00
	TOTAL	4.178.988.006,00	5.209.570.562,00	-1.030.582.556,00

Fuente: Carpeta del Convenio 152 de 2012 aportado por la SDHT Registro contable según libros auxiliares de contabilidad a diciembre 31 de 2017.

Pese a lo anterior, dentro de la incorporación de los saldos iniciales a enero 01 de 2018 la incorporación de este suelo se efectuó por \$5.209.498.632 valor aproximado al precio de costo que ascendía a \$5.209.570.562, es decir se efectuó por \$71.930 de menos de este referente.

De otra parte, en desarrollo del convenio 407 de 2013, se efectuó la escrituración y entrega de 61 de las 84 VIP del proyecto Bosa 601, que de conformidad con el contenido de las escrituras de compraventa se aplicó dentro de la forma de pago el valor del subsidio asignado en suelo, que correspondió a la suma de \$337.224.348, el cual de conformidad con el costo del suelo de este proyecto debió aplicar un subsidio de \$457.996.641,67. Este valor no fue legalizado en los registros contables.



En consecuencia, el saldo según auditoría y el valor sobrestimado se determinó, así:

COSTO DE ADQUISICIÓN SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 152 DE 2012	5.209.570.562,00
VR DEJADO DE LEGALIZAR PROYECTO BOSA 601 POR 61 VIP	457.996.641,67
MENOR VR INCORPORADO EN EL SALDO INICIAL EN FUNCIÓN AL COSTO	-71.930,00

#### SALDO SEGÚN AUDITORÍA DEL CONVENIO 152 DE 2012

4.751.430.060

Saldo según contabilidad a dic 31 de 2018	\$5.209.498.632
(-) Saldo según auditoría a dic 31 de 2018	<u>\$4.751.460.060</u>
Valor sobrestimado del Convenio 152 de 2012	<u>\$ 458.068.572</u>

La situación descrita anteriormente, surge en virtud a la falta de conciliación de la información de la dependencia operativa con la oficina de contabilidad para establecer de manera consistente la evolución de los convenios.

Esto trae como efecto que no se presenten los saldos reales de los convenios.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel", "4.2.1. Verificabilidad" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Igualmente, no se está dando cumplimiento al numeral "1.3. Medición posterior" del numeral "1 Convenios" del Manual de Políticas de Operación Contable de la SDHT adoptado mediante la Resolución 884 de diciembre 28 de 2018 expedida por el Secretario Distrital del Hábitat.

Así mismo, no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "3.2.3.1. Soportes documentales" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá N° 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

"Respecto de la observación mediante la cual se indica por parte del equipo auditor que el saldo de la cuenta 1926030108, se encuentra sobrestimado en \$1.030.582.556 es preciso realizar claridad en los siguientes términos:

Mediante el convenio 152 de 2012 suscrito entre la SDHT y Metrovivienda se pactó como objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritario – VIP, para la población vulnerable y/o víctima del conflicto armado.".

De acuerdo con la ejecución del convenio, se estableció que los predios adquiridos fueron 11 y se ingresaron a la contabilidad de la Secretaría en la cuenta 151002 por el valor que se indica a continuación:

N°	RELACION PREDIOS	VALOR TERRRENOS
1	USME 3	431.282.300
2	BOSA 601	630.612.620
3	USME 1	98.108.500
4	USME 1	448.663.454
5	USME 1	734.284.408
6	SOSIEGO	566.548.000
7	LA COLMENA	1.900.000.000
8	SAN BLAS	399.999.350
9	VILLA KAREN	1.053.710.132
10	VILLA KAREN	1.054.147.219
11	CIUDADELA	650.000.000
	TOTAL	7.967.355.983

Posteriormente y considerando la transferencia realizada por parte de Metrovivienda al Patrimonio Autónomo soportada con resoluciones 37 de marzo 2 de 2014 y 137 de marzo 01 de 2016, así como la Escritura Pública 2838 de septiembre 26 de 2013, la Secretaría procedió a realizar el retiro de los predios de la contabilidad.

Respecto a esta situación el equipo auditor en el marco de la auditoria de regularidad vigencia 2016 PAD 2017, se pronunció en los siguientes términos:

(...) Producto de estos registros contables se evidenció que se efectuó un traslado de suelos a la cuenta 14240201 Recursos entregados en Administración – Subsidio de vivienda por un valor de \$4.178.988.006, cuyo costo se encontraba registrado por \$5.209.570.562 en la cuenta 151002 Inventario – Mercancías en existencia – terrenos, presentando un menor valor de la transferencia de \$1.030.582.556, cuantía que se presentó en la cuenta 581592 Gastos – Otros gastos – Ajuste de ejercicios anteriores – Gasto Público Social.

Por lo anterior, las cuentas 14240201 Recursos entregados en Administración – Subsidio de vivienda y 581592 Gastos – Otros gastos – Ajuste de ejercicios anteriores – Gasto Público Social se encuentran Subestimadas en la suma de \$1.030.582.556 (...) (INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD SDHT, 2016)

## Igualmente, se indicó:

(...) De conformidad con las resoluciones 37 de marzo 2 de 2014 y 137 de marzo 01 de 2016 y la Escritura Pública 2838 de septiembre 26 de 2013 "Por medio de la cual se transfiere a título gratuito la propiedad..." de los predios relacionados en cada soporte de transferencia al Patrimonio Autónomo, se determinó un valor del suelo que denominan "...para efectos contables..." que para los proyectos relacionados asciende a \$4.178.988.006 que no es otra cosa que el valor por el cual reconocen el aporte al patrimonio autónomo del costo del suelo, el cual es inferior al registrado en los libros auxiliares de la cuenta 151002 Inventario – Mercancías en existencia – terrenos de la SDHT que asciende a \$5.209.570.562, con lo cual se estaría reconociendo sin justificación legal alguna, un menor valor de los mismos en la suma de \$1.030.582.556 y en consecuencia un menor costo de los proyectos de vivienda por este concepto. (INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD SDHT, 2016)

En virtud de lo anterior, para el informe de auditoría regular vigencia 2016 PAD 2017, se generó el hallazgo 2.3.1.4.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Subestimación por \$1.030.582.556 en el saldo de la cuenta 14240201 Recursos entregados en Administración – Subsidio de vivienda al registrar la Transferencia de Suelo a la ERU por un menor valor del costo histórico de los Predios.

Considerando esto, la Secretaría formuló el plan de mejoramiento respectivo en el que se estableció como acción, realizar la reversión del gasto a una cuenta por cobrar entre tanto se identifican los soportes que dieron origen al registro de los hechos económicos y realizar los ajustes a los que haya lugar.

Dando cumplimiento a la acción propuesta, se procedió inicialmente a realizar comprobante contable 88 de diciembre de 2017, con el que se realizó la reversión de los valores registrados en el gasto y fueron llevados como una cuenta por cobrar a ERU (Antes Metrovivienda).

Por otra parte, es importante resaltar que en el desarrollo de la auditoría regularidad vigencia 2017 PAD 2018, respecto de los registros contables realizados en virtud de los predios adquiridos en el marco del convenio 152 de 2012, se generó el hallazgo 3.3.1.1.3. Hallazgo Administrativo: Por sobrestimación de \$2.507.857.350 y Subestimación de \$260.115.300 en el saldo de la cuenta 14240201 Recursos entregados en Administración — Subsidio de Vivienda con ocasión al no registro de la transferencia del suelo efectuada mediante la Resolución 61 de 2013 y por presentar un mayor registro del valor legalizado de subsidios para la adquisición de vivienda del programa Emberas; evidenciándose que no existió objeción por parte del equipo auditor respecto del ajuste contable realizado en el mes de diciembre de 2017.".

Con base en lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta aportada con el propósito de desvirtuar la sobreestimación por \$1.030.582.556 producto del reconocimiento del suelo por el costo de adquisición de \$5.209.570.562 y no como se venía presentando por \$4.178.988.006, que correspondía a los precios de la transferencia del suelo al patrimonio autónomo.

En consecuencia y para perfeccionar esta decisión contable, se requiere que se expidan y protocolicen ante la Fiduciaria los actos administrativos pertinentes para actualizar el aporte del suelo al costo de adquisición del suelo dentro del patrimonio autónomo.

Como consecuencia de lo anterior, se modificó el valor sobreestimado reportado inicialmente dentro de la observación por \$337.224.348, el cual con base en el nuevo valor del suelo ascendió a \$457.996.642, el cual surgió por el valor dejado de legalizar del proyecto Bosa 601 con respecto a las 61 VIP.

Igualmente, para perfeccionar la legalización del suelo, se requiere efectuar la modificación de las 61 escrituras de compraventa que presenta cada una un valor de subsidio \$5.528.268, el cual ahora asciende a \$7.508.141,67.

Con los ajustes citados, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

#### 3.3.1.3. Grupo 27 Provisiones

#### 3.3.1.3.1. Cuenta 2701 Litigios y Demandas:

De conformidad con la Resolución No. 116 de abril 6 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Circular externa No. 016 de julio 24 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., en esta cuenta se registran las "*Provisiones Litigios y demandas*" de los procesos en contra de la SDHT que fueron calificados con ocurrencia "*PROBABLE*" y que como se muestra a continuación, a diciembre 31 de 2018 ascendieron a \$39.171.792.120.

Cuadro. 77. Confrontación de saldos a diciembre 31 de 2018 según Contabilidad y SIPROJ de la Cuenta 2701 Litigios y Demandas

		•	En Pe	sos\$
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2018	SALDO SEGÚN VR PRESENTE SIPROJ A DIC 31 DE 2018	DIFERENCIAS
27	PROVISIONES	39.171.792.120	39.171.792.120	0
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	39.171.792.120	39.171.792.120	0
270101	Civiles	19.525.224.539	19.525.224.539	0
270103	Administrativas	19.125.545.427	19.125.545.427	0
270190	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	521.022.154	521.022.154	0
27019090	Litigios - Otros Litigios Y Mecanismos	521.022.154	521.022.154	0

Fuente: Libro Mayores del Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 aportados mediante oficio SDHT No. 2-2019-07443 de febrero 15 de 2019 y Listado de procesos judiciales con corte a diciembre 31 de 2018 aportado con oficio No. 2-2019-01083 de enero 16 de 2019.

El saldo presentado con corte a diciembre 31 de 2018 está reconocido de conformidad con el valor presente reportado en el aplicativo SIPROJ, a esa misma fecha y corresponde a los criterios de la normatividad establecida.

#### 3.3.1.4. Grupo 91 Pasivos Contingentes

#### 3.3.1.4.1. Cuenta 2701 Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos

De conformidad con la Resolución No. 116 de abril 6 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Circular externa No. 016 de julio 24 de 2018,

expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., en esta cuenta se registran las "*Provisiones Litigios y demandas*" de los procesos en contra de la SDHT que fueron calificados con ocurrencia "*POSIBLE*" y que como se muestra a continuación, a diciembre 31 de 2018, ascendieron a \$92.076.114.203.

Cuadro.78. Confrontación de saldos a diciembre 31 de 2018 según Contabilidad y SIPROJ de la Cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

				:n Pesos \$
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2018	SALDO SEGÚN VR CONTINGENTE SIPROJ A DIC 31 DE 2018	DIFERENCIAS
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	92.076.114.203	92.076.114.203	0
912001	Civiles	82.264.580	82.264.580	0
912002	Laborales	18.725.299	18.725.299	0
912004	Administrativos	81.442.297.830	81.442.297.830	0
912090	Otros Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	10.532.826.494	10.532.826.494	0
990505	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	92.076.114.203	92.076.114.203	0

Fuente: Libro Mayores del Estado de Situación Financiera de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2018 aportados mediante oficio SDHT No. 2-2019-07443 de febrero 15 de 2019 y Listado de procesos judiciales con corte a diciembre 31 de 2018 aportado con oficio No. 2-2019-01083 de enero 16 de 2019.

El saldo presentado con corte a diciembre 31 de 2018, está reconocido de conformidad con el valor contingente, reportado en el aplicativo SIPROJ, el cual salvo a lo observado frente a la adopción de la forma de valoración citada en el numeral de control interno contable, corresponde a los criterios de la normatividad establecida.

#### 3.3.2. Evaluación al Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, "Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", expedida por el Contador General de la Nación y tiene como objetivo determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación, gestión del riesgo contable, a las que de

conformidad con el procedimiento les fue asignada una calificación para establecer la implementación y efectividad del control interno contable.

En cumplimiento del artículo 3° de la Resolución 193 de 2016, la Oficina Asesora de Control Interno realizó la evaluación del control interno contable de la Entidad correspondiente a la vigencia 2018.

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo: Por no citar dentro del informe de control interno contable los resultados del seguimiento efectuado a las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá con respecto a los Estados Financieros en el informe de auditoría a la cuenta 2017.

Una vez verificado el informe aportado por la jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, se encontró que dentro de este no se citan los resultados del seguimiento efectuado a las observaciones formuladas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

Todo lo anterior, denota debilidades en el proceso evaluativo de los Estados Financieros de la SDHT, con corte a diciembre 31 de 2017, en la cual no se consideraron todos los parámetros que exige esta actividad, dejando de evaluar con el alcance requerido los aspectos citados en el presente informe, lo cual trae como consecuencia que la Oficina Asesora de Control Interno no contribuya de manera efectiva a mejorar los niveles de calidad de información contable.

Con lo anterior se evidencia que no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Así mismo, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en los literales c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019, con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones.

Dentro de los argumentos citados para desvirtuar la observación, la administración de la SDHT transcribe apartes de los lineamientos establecidos en el procedimiento adoptados mediante la Resolución 193 de mayo 05 de 2016, "Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable" y cita que "En este sentido, Control Interno reportó cumpliendo la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación, puesto que en ninguna de las casillas del formulario ni en las orientaciones para el diligenciamiento, se indica que se deba mencionar las pruebas realizadas, cuentas o ciclos contables evaluados, lo señalado no indica que estos aspectos no se hubiesen tenido en cuenta o no se realizaran al momento de la evaluación."

Así mismo aportan los resultados de la evaluación al control interno contable.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la argumentación citada con respecto a las pruebas efectuadas y a las cuentas y ciclos contables evaluados.

No se acepta lo relativo a la evaluación y seguimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá, en el factor de estados financieros, toda vez que está inmersa en los numerales 2, 2.1, 2.2, 10, 10.1, 10.2 y 10.3 del formulario de evaluación.

Con las consideraciones anteriores, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

#### CALIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE:

De conformidad con el Informe de control Interno contable del año 2018, el jefe de la oficina asesora de control Interno obtuvo una calificación de 4.23 sobre 5 que categoriza a la SDHT, con un control interno Eficiente.

Producto de la verificación efectuada, se efectuó su evaluación obteniendo una calificación de 3.95 sobre 5, que categoriza a la SDHT, con un control interno contable Adecuado.

Dentro de las razones consideradas para modificar la calificación de Control Interno Contable, además de las observaciones evidenciadas a las cuentas, se presentan las siguientes:

3.3.2.2. Hallazgo Administrativo: Porque la SDHT no ha establecido dentro del Manual de Operación contable, la metodología a utilizar para estimar el valor a registrar en las cuentas de orden de los Pasivos Contingentes, por litigios categorizados como de obligación posible:

De conformidad con el numeral 2.3 de la Resolución No. 116 de abril 6 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, se estableció:

#### "2.3 Obligación posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que pueda hacerse una medición del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a pagar al culminar el proceso. Dicha medición se revisará cuando exista nueva información acerca del proceso o, como mínimo, al final del periodo contable.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible, o pasa a ser remota o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.4, respectivamente, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden.".

Tal como se puede observar, la Contaduría General de la Nación, deja a discrecionalidad del ente contable la posibilidad de establecer la metodología de valoración de los pasivos contingentes por litigios que le dé la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a pagar al terminar el proceso y que más se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Verificado el título "1 provisiones y pasivos contingentes" del manual de políticas de operación contable, adoptado mediante la Resolución No. 884 de diciembre 28 de

2018, no se encontró la metodología de valoración y/o campo del reporte SIPROJ, a tomar para realizar los ajustes contables de actualización.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo establecido en el numeral "4.1.2. Representación fiel" del numeral "4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA" del Marco Conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015.

Así mismo no se está dando cumplimento a los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral "1.2. Objetivos del control interno contable" y "2.1.2. Políticas de operación" del procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 expedida por el Contador General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2018 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones sin aportar argumentos nuevos para desvirtuar la observación.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

Revelaciones a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2018:

Las revelaciones cumplen un papel determinante en la consecución de los fines de la entidad, proporcionando información útil y oportuna que permite a los administradores, fortalecer y alcanzar los objetivos conforme a las directrices de la normatividad establecida.

A través de la evaluación, inspección y control permanente de las diferentes notas analizadas la auditoría busca minimizar los riesgos de carácter administrativo, financiero, legal, impositivo y de control, con el objeto de dar alcance a las normas legales bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Las Revelaciones garantizan la precisión e integridad de cada aspecto relevante en la información de los estados financieros, es importante que los usuarios tengan claridad de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de la entidad.

La SDHT elabora las Revelaciones de los Estados financieros a 31 de diciembre de acuerdo a los establecido en la "guía para la elaboración de notas a los estados financieros de los entes públicos distritales" de octubre 8 del 2018, emitida por la Secretaría de Hacienda, donde se dan los parámetros para elaborarlas, la guía aclara en el ámbito de aplicación numeral 2 que:

"Es de señalar que esta guía no remplaza, las directrices establecidas por las Resoluciones 533 y 620 de 2015, la doctrina emitida por la CGN y las normas modificatorias que en el periodo de preparación se puedan emitir; por cuanto, es un complemento de estas, que busca afianzar estos lineamientos al contexto y particularidades del proceso contable de las entidades públicas que conforman el sector gobierno general de Bogotá D.C".

En las revelaciones, se presentan las siguientes observaciones administrativas que de manera general son un limitante para los usuarios internos o externos que quieran consultar las notas, de igual manera para funcionarios que en algún momento quieran tomar las notas como soporte de las operaciones o registros.

- 3.3.2.3. Hallazgo Administrativo: Por presentación de revelaciones con deficiencias que no permiten hacerlas útiles para sus usuarios:
- En el numeral 8.6.6 Convenio 464 de 2016 establece que "el 30 de septiembre de 2016 la Secretaria Distrital del Hábitat, en adelante SDHT y METROVIVIENDA suscribieron el Convenio No. 464 de 2016 con el objeto de "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para coadyuvar la ejecución de las obras de urbanismo en la Unidad de Gestión 1 del Plan Parcial "Tres Quebradas" que permita la habilitación de suelo donde se desarrollará vivienda de interés social y prioritario con sus respectivos usos complementarios".

En la nota no hace referencia al valor del convenio, al valor girado, ejecutado o pendiente de legalizar.

 A través del comprobante A6 la SDHT, efectuó reclasificación del saldo de la cuenta 312530 Patrimonio Público Incorporado – Bienes Pendientes de Legalizar por \$115.933.229.007,38 a la cuenta 314590 Impacto por la Transición al nuevo marco de regulación - Otros impactos por transición, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al nuevo catálogo de cuentas, en el cual le dieron otra destinación y denominación a la cuenta 312530.

La SDHT, en la nota explicativa a los estados financieros para el año 2017; no detalla a que convenios Interadministrativo hace referencia el saldo que presentaba en la cuenta 312530 Patrimonio Público Incorporado", por \$115.933.229.007. Así mismo, en las revelaciones de los saldos a 31 de diciembre del 2018, no hace referencia a la composición del saldo correspondiente a la cuenta 314590 "Otros impactos por transición", por valor de \$115.933.229.007, que si bien no generaron un impacto en el patrimonio si se realizó el ajuste por convergencia y por el valor significativo del saldo se deberían revelar las operaciones allí contenidas, porque en las notas se deben incluir los ítems que permitan identificar de manera amplia y suficiente, la información.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento al siguiente marco normativo:

Marco normativo para entidades de Gobierno:

Numeral 1.3.6 Notas a los estados financieros "las notas son descripción de partidas de los estados financieros presentados en forma sistemática" y en el literal d indica que se presentará "información relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

Numeral 6.4 "Revelación de los elementos de los estados financieros indica que la información financiera se revelara en los estados financieros al igual que en las notas explicativas".

Numeral 6.4.1 "Selección de la información tiene como objeto determinar qué información se reporta en los estados financieros y en las notas"; la información expuesta debe ser útil y debe contener detalles que ayuden a los usuarios a entenderla

La Resolución 193 del 2016 "procedimiento para la evaluación del control interno contable" de la Contaduría General de la Nación indica:

Numeral "2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros indica que es la Sub-etapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.".

Numeral "38 Revelación insuficiente en las notas a los ESTADOS FINANCIEROS.

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 Código Postal 111321 PBX 3358888 163

Según Resolución 884 de diciembre 28 del 2018, por la cual se adopta el manual de políticas de operación de la secretaria Distrital de Hábitat":

"numeral 4 indica que la secretaría revelará por concepto de convenios interadministrativos como mínimo nombre de la entidad ejecutora del convenio, objeto del convenio, valor del convenio, disminución o aumento aportes del convenio, estado de ejecución física, estado del convenio, valor de los recursos legalizados a la fecha, modalidad el giro, destinación de los recursos si aplica para convenios vigentes seria determinante realizarlo en convenios con saldos anterior para identificarlos".

Resolución 526 de 2016. En el numeral 2.1.3.2 indica que "las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros, pero son relevantes para los usuarios de la información".

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2019-19499 de abril 16 de 2019 con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2019-09829 de la misma fecha, la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones.

En la respuesta no presentan argumentos para desvirtuar el cuestionamiento a la nota 8.6.6.

Se acepta lo manifestado por la entidad en lo observado frente al numeral 8.5.1.4, en cuanto a que en el numeral 8.5.1.3, se encuentra relacionada la cuenta 19080102 "subsidios de vivienda" que corresponde al mismo hecho económico del numeral 8.5.1.4.

En la nota 10.2, la entidad hace referencia a los ajustes realizados en los impactos más representativos que generaron ajustes en la cuenta 3145; pero no mencionan ni hacen referencia al saldo de \$115.933.229.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo.

## Opinión sobre los Estados Financieros

La evaluación a los Estados Financieros de la Entidad con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e

incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y la Contadora del Distrito.

La Entidad, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable, hechos que afectan la razonabilidad de sus registros.

**Opinión con Salvedades:** En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 4. OTROS RESULTADOS

#### 4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron en el presente ejercicio auditor

- 4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS
- 4.2.1 Derechos de Petición, Quejas y Reclamos

4.2.1.1 DPC No. 2921-18 Oficio radicado en este Ente de Control con No. 1-2018-30942 del 20 de diciembre de 2018.

Una vez revisado el derecho de petición N° 2921-18 radicado en este Ente de Control bajo el N° 1-2018-30942 del 20 de diciembre de 2018, en la cual la Ciudadana Claudia Isabel Arévalo, solicita "buscar soluciones por el problema que los señores propietarios del proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL de la CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA ubicado en la Carrera 16 este 58-55 sur de Bogotá D.C..." y de acuerdo a sus pretensiones planteadas: "...Se garanticen los derechos de los peticionarios... Se garanticen los derechos a una VIVIENDA DIGNA Y EN CONDICIONES DE CALIDAD ..., y se proceda a la entrega de las viviendas del proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL de carácter inmediato y con todas las condiciones establecidas en su contrato de vinculación ... QUE SE LES DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EQUIDAD CON SU INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS

GENERADOS a cada uno de los propietarios del proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL por los daños generados por el incumplimiento de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, SECRETARIA DE HABITAT... por la póliza de cumplimiento anticipo estabilidad y calidad de la obra. QUE SE ORDENE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS POR LAS ACTUACIONES GENERADAS A LOS USUARIOS Que se dé respuesta motivada y de fondo a esta petición y en los términos de ley, por existir un posible detrimento patrimonial, moral administrativa, por las licencias emitidas, por la construcción, por falta de interventoría, supervisión y vigilancia de dicho proyecto...", la Subdirección de Fiscalización Hábitat, dentro de la Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT – PAD 2019, realizó visita administrativa a la entidad en cita, en la cual se estableció que si bien es cierto se presentaron afectaciones en el proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL, algunas de ellas no son responsabilidad de la entidad.

De acuerdo a lo revisado y analizado, la SDHT aprobó el proyecto Torres de San Rafael de la constructora Forteza Ltda., para la generación de 120 subsidios distritales de vivienda, que se convertirán en cupos de vivienda para hogares con derecho al Subsidio Distrital de Vivienda, de conformidad con las normas legales.

Según con la información registrada en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva - SIPIVE de la SDHT, esa entidad "ha vinculado a la fecha ciento diecinueve (119) hogares al proyecto Torres de San Rafael mediante acto administrativo".

Con relación a su segunda pretensión: "Se garanticen los derechos de los peticionarios... Se garanticen los derechos a una VIVIENDA DIGNA Y EN CONDICIONES DE CALIDAD..., y se proceda a la entrega de las viviendas del proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL de carácter inmediato y con todas las condiciones establecidas en su contrato de vinculación...".

Al respecto le manifestamos que de acuerdo a lo informado por la SDHT "El proyecto presentado por Constructora Forteza LTDA y aprobado mediante Acta de Comité de Elegibilidad No.1 del 20 de enero de 2014, comprende: "(...) 2 torres de 6 pisos, con 12 apartamentos por piso. El proyecto incluye 35 parqueaderos comunes, salón comunal, zona de lavandería comunal, circuito básico cerrado de TV (acceso al edificio), bicicleteros comunales, amplias zonas verdes, depósitos vendibles y parqueadero de motos vendibles..." y "Según lo evidenciado durante las visitas de seguimiento realizadas por el equipo técnico de la Subdirección de Recursos Públicos, el proyecto "Torres de San Rafael" ya cuenta con la totalidad de medidores de servicios públicos instalados por parte de las entidades prestadoras de energía, gas y acueducto".

Dado lo anterior, se observa que la entrega de las viviendas del proyecto "Torres de San Rafael" debe realizarse una vez la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT evidencie que cuenta con los siguientes items establecidos en el Reglamento Operativo Interno: "permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora".

Así las cosas, es "... la Alcaldía Local de San Cristóbal la entidad encargada de verificar si el proyecto se ejecutó de acuerdo con las licencias otorgadas para el efecto por la autoridad competente, y de determinar si realizaron todas las obras previstas en dichos actos administrativos, por lo tanto, una vez se emita el Permiso de Ocupación para el proyecto "Torres de San Rafael", el equipo técnico de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat realizará la visita de verificación a las viviendas, y si el proyecto cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento interno vigente, se procederá a emitir los Certificados de Existencia y Habitabilidad para cada una de las unidades habitacionales, y se iniciará la entrega de las viviendas a los beneficiarios".

Lo anterior teniendo como fundamento el parágrafo 5° del artículo 36 de la Resolución Sec. Hábitat 844 de 2014, que establece:

"(...) La entrega de viviendas por parte de la constructora a los beneficiarios del SDVE, se realizará una vez la Secretaría Distrital del Hábitat o quien está delegue, verifique que el proyecto cuente con permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora. Una vez se constaten las condiciones anteriormente expuestas, la SDH expedirá el certificado de existencia y habitabilidad como requisito previo para la entrega de la vivienda. (...)".

Debido a que el proyecto TORRES DE SAN RAFAEL aún no cuenta con el permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de San Cristóbal, es que la SDHT no ha podido realizar visita de verificación a la vivienda para constatar que se encuentre completamente terminada y entregada; toda vez que la SDHT expide el Certificado de Existencia y Habitabilidad, una vez se dé el cumplimiento total de requisitos, los cuales están a cargo de la Constructora Forteza Ltda. Dejándose ver que el proyecto está en ejecución, pues se observa que en la actualidad están pendientes trámites administrativos con algunas entidades distritales.

En consecuencia, desde el ámbito de competencia de este organismo de control fiscal y en el marco de la presente auditoría de regularidad, no se detectó a la fecha daño patrimonial al Erario del Distrito Capital, con ocasión de las circunstancias descritas, sin perjuicio de otras instancias de investigación y de situaciones específicas que frente a determinadas configuraciones y ejecuciones contractuales del sujeto auditado puedan advertirse en desarrollo de la permanente vigilancia y control que lleva a cabo la Contraloría de Bogotá, D. C.

Ahora bien, en cuanto a sus pretensiones primera y cuarta: "Se garanticen los derechos de los peticionarios... SE ORDENE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS POR LAS AFECTACIONES GENERADAS A LOS USUARIOS...".

Este Ente de Control le informa que nuestra misión es la de "vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital". Por tal motivo, esta Subdirección indagó sobre los hechos expuestos y se pudo constatar en la visita administrativa que la Personería Distrital (Personería Delegada para Hábitat y Servicios Públicos) ya tiene conocimiento de los hechos presentados en esta petición, siendo esa Entidad Distrital la competente para conocer y ordenar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Respecto a su tercera pretensión: "...QUE LES DÉ (SIC) JUSTICIA RESTAURATIVA EN EQUIDAD CON SU INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS GENERADOS a cada uno de los propietarios del proyecto integral TORRES DE SAN RAFAEL, por los daños generados por el incumplimiento de la... CAJA DE VIVIENDA POPULAR, CONSTRUCTORA FORTALEZA LIMITADA... por la póliza de cumplimiento anticipo estabilidad y calidad de obra."

Se precisa a la peticionaria, que este ente de control carece de competencia para intervenir en las decisiones que debe tomar la administración, aclarando que el ejercicio del control fiscal se da de manera posterior.

Por tanto, esta Contraloría el día 21 de diciembre de 2018, corrió traslado de su petición a la Caja de Vivienda Popular de Bogotá D.C. para lo de su competencia, mediante oficio con radicado No. 2-2018-29155.

Por otra parte, referente a los amparos constituidos por la CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA, le informamos que "El parágrafo 1 del artículo 49 de la Resolución Sec. Hábitat 844 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Resolución Sec. Hábitat 575 de 2015, establece que en la póliza de cumplimiento deben incluirse como mínimo los

siguientes amparos: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y Estabilidad y Calidad de la Obra.

La fecha del amparo de cumplimiento debe tener un plazo de vigencia hasta 3 meses después del plazo establecido en el cronograma de obra para la entrega de las viviendas, y la cobertura de estabilidad y calidad de la obra se establecerá hasta 3 años después de que el proyecto es recibido a satisfacción por parte de la interventoría".

Dado lo anterior, se observa que para el proyecto "Torres de San Rafael", aún no se ha recibido a satisfacción por parte del interventor.

#### 4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor y en cumplimiento del "PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL" adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 001 de enero 17 de 2018, se establecieron los siguientes beneficios de control fiscal:

4.3.1 Beneficio cuantitativo directo – Recuperación: Por Reintegro del saldo pendiente por valor \$3.350.620 por concepto de la reducción en el número de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie proyecto de vivienda "Ciudadela el Porvenir MZ 28".

En la auditoria de desempeño Subsidios de Vivienda VIP Código 65, PAD 2017, período Auditado junio 30 de 2012 a octubre 31 de 2017, se formuló el hallazgo "3.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la falta de gestión efectiva del reintegro total de la Fiduciaria a la SDHT por valor de \$3.350.620, con ocasión a la reducción de 2 cupos del proyecto de vivienda OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28", en los siguientes términos:

"De conformidad con el artículo 1º y 2º de la Resolución No. 155 de abril 7 de 2017 el Subsecretario de Gestión Financiera de la SDHT, resolvió:

Artículo 1°. - Modificar parcialmente la Resolución 572 del 25 de julio de 2014 "Por la cual se generan 26 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Ciudadela el Porvenir MZ 28" presentado por la Asociación de Vivienda la Unión, aprobado por el Comité de Elegibilidad", en el sentido de disminuir el número de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para este proyecto de 26 a 24 unidades, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

"Artículo 2°. En consecuencia de lo anterior, ordenar a la Asociación de Vivienda la Unión, Constructora Preconcreto S.A.S. y a la Fiduciaria Colpatria S.A., realizar el reintegro de los recursos correspondientes a dos (2) Subsidios Distritales de Vivienda debidamente indexados con el índice de Precios al Consumidor (IPC) desde la fecha de giro de la Fiduciaria Colpatria S.A a la Constructora Preconcreto S.A.S., junto con los correspondientes rendimientos financieros liquidados desde la fecha en que estos subsidios fueron desembolsados al encargo fiduciario por la Secretaria Distrital del Hábitat hasta la efectiva devolución a la Tesorería Distrital, los cuales deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-835-141 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería Ni!. 899999061-9.

Estas dos (2) unidades de vivienda fueron aprobadas en SMMLV del año 2014 y actualizadas a SMMLV del año 2015 y en consecuencia el capital objeto de devolución ascendía a \$33.506.200, más \$1.031.175 de los rendimientos generados, de los cuales según Acta de legalización de la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaria Distrital de Hacienda No. 84483 de diciembre 29 de 2017 certifican dos consignaciones de diciembre 4 de 2017, por \$31.186.755 quedando pendiente de reintegro la suma de \$3.350.620", así:

Valor de capital a reembolsar \$33.506.200 (-) Valor capital reintegrado \$30.155.580 \$3.350.620

Igualmente informan en la respuesta al informe preliminar, que: "Respecto al reintegro del 10% restante, por valor de tres millones trescientos cincuenta mil seis cientos veinte pesos (\$3.350.620) m/cte., la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT) está realizando las gestiones para que la constructora y la fiduciaria finalicen el proceso ante el Tesoro Distrital, conforme a lo establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT...".

Las acciones correctivas adoptadas por la entidad en su plan de mejoramiento establecen en la acción No. 1 "incluir en el reglamento operativo lineamientos para el reintegro de recursos por parte de los oferentes de proyectos" y en la Acción No. 2 "actualizar el procedimiento del SIG PM06-PR06 reintegro de recursos de subsidios.

Dentro de los soportes aportados por la SDHT de cumplimiento de estas acciones aportaron:

 Comprobante de Pago de multibanca Colpatria No. 00001023 0000000256835141, por cuenta de EF. a FC. PRECONCRETO con Nit 8908035609; como abono a favor de la Secretaria de Hacienda en la cuenta No. 0000000256835141 Nit 8999990619 de la entidad Occidente por valor de \$3.350.620. evidenciando que se reintegró el saldo pendiente.

Por lo tanto, se genera un beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación en cuantía de \$3.350.620, el cual será reportado y sometido a aprobación de la dependencia responsable de la consolidación y reporte en el boletín de beneficios fiscales.

4.3.2. Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal – Ajuste contable, por el registro de giros efectuados a favor de terceros por valor de \$59.037.420:

En la auditoria de regularidad Código 49, PAD 2017, período Auditado 2016, se formuló el hallazgo "2.3.1.3.3. Hallazgo Administrativo: Por subestimación en el saldo de la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" por el no registro de giros efectuados por \$59.037.420", en los siguientes términos:

"Efectuado el cruce de los saldos presentados en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" frente a las órdenes de pago de los proyectos asociativos de vivienda se encontró que no se efectuó la contabilización de 2 de ellas por valor de \$59.037.420".

"En función al registro de los pagos de los proyectos de vivienda citados, se evidenció que el saldo de la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" presentado a diciembre 31 de 2016 en \$1.798.948.320, se encuentra subestimado en \$59.037.420 y la cuenta 310503 Capital Fiscal se encuentra sobreestimado en la misma suma"

Los pagos no contabilizados hacen referencia a los terceros:

 FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR con Nit 860090032, proyecto de vivienda EL VERDERON orden de pago No. 1667 de septiembre 15 de 2016, por valor de \$39.872.820.

 ASOCIACION DE VIVIENDA LA UNION con Nit 900436865, proyecto de vivienda OPV LA UNION -CIUDADELA PORVENIR MZ 28, orden de pago No. 3728 de febrero 5 de 2016, por valor de \$19.164.600.

La SDHT en su plan de mejoramiento estableció la siguiente acción: "registrar los desembolsos de convenios firmados con cargo a proyectos de inversión, en la cuenta 1908 recursos entregados en administración, de acuerdo con los documentos soporte".

En la acción correctiva adoptada por la entidad se observa que mediante soportes contables se realizaron los registros correspondientes, en la cuenta 19080102 Subsidios de Vivienda, a los terceros Asociación de vivienda la unión por valor de \$19.164.600 y a Fundación Compartir por valor de \$ 39.872.820, logrando un beneficio cuantificable por ajustes contables en cuantía de \$59.037.420, en virtud a que con estos se generóó un incremento patrimonial.

## Para tal efecto, la SDHT aportó:

- Movimiento por terceros de la cuenta 19080102 "SUBSIDIOS DE VIVIENDA" Nit 860090032 Fundación compartir, en donde se evidencia que en enero 2 de 2019 se efectuó el registro debito del comprobante clase 13 No. 1 por \$39.872.820, correspondiente a la orden de pago No. 1667 de septiembre 15 de 2016.
- Movimiento por terceros de la cuenta 19080102 "SUBSIDIOS DE VIVIENDA" Nit 900436865 Asociación de vivienda la Unión, en donde se evidencia que en enero 2 de 2019 se efectuó el registro debito del comprobante clase 13 No. 1 por \$19.164.600, correspondiente a la orden de pago No. 3728 de febrero 5 DE 2016.

# 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En Pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	24	N.A	Control Fiscal Interno 3.1.1.1., 3.1.1.2., 3.1.1.3., 3.1.1.4. Plan de Mejoramiento: 3.1.2.1 PQR 3.1.2.3.1 Gestión Contractual: 3.1.3.1., 3.1.3.2. Gestión Presupuestal: 3.1.4.2.1. Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1.1., 3.2.1.1.2., 3.2.1.1.3., 3.2.1.1.4., 3.2.1.1.5 Estados Financieros: 3.3.1.1.1., 3.3.1.2.1.1., 3.3.1.2.1.2., 3.3.1.2.1.3., 3.3.1.2.1.4., 3.3.1.2.2.1., 3.3.1.2.2.1., 3.3.2.2., 3.3.2.3.
2. DISCIPLINARIOS	07	N.A	Control Fiscal Interno 3.1.1.2 PQR 3.1.2.3.1 Gestión Contractual: 3.1.3.2. Planes, Programas y Proyectos: 3.2.1.1.1., 3.2.1.1.2., 3.2.1.1.3., 3.2.1.1.4.
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES			
TOTAL	32		